



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CU Consejo
Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6950 ORDINARIA

Celebrada el jueves 6 de noviembre de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6972 del jueves 26 de febrero de 2026

TABLA DE CONTENIDO ARTÍCULO

PÁGINA

1. MOCIÓN. De la Dra. Ilka Treminio Sánchez para incluir en el orden del día la lectura del oficio PROLEDI-61-2025.....	4
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación	4
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones n.ºs 6917, 6922, 6923, 6924, 6925, 6926, 6927 y 6929	5
4. INFORMES DE RECTORÍA	8
5. OFICIO PROLEDI-61-2025.	16
6. MOCIÓN. De la Dra. Ilka Treminio Sánchez, para tomar un acuerdo relacionado con el oficio PROLEDI-61-2025.....	17
7. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	18
8. DICTAMEN CEO-9-2025. Modificación del artículo 234 del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> , relacionado con la juramentación del estudiantado.	21
9. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-24-2025. Creación de una comisión especial para otorgar el doctorado <i>honoris causa</i> a la M. Sc. Francesca Albanese.....	29
10. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-22-2025. Reconocimiento a la defensa de la democracia y la libertad de expresión en el país.	32
11. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-24-2025. Incentivar la adopción de tecnologías ambientalmente sostenibles y de alta eficiencia para el tratamiento integral de residuos generados en la Universidad de Costa Rica: incorporación de la gasificación por plasma como modelo piloto de tratamiento de desechos.	35
12. DICTAMEN CAUCO-10-2025. Propuesta de <i>Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría</i> (AUROL).....	40
13. ORDEN DEL DÍA. Modificación	66
14. JURAMENTACIÓN. M. Sc. Claudio Vargas Rojas, como subdirector de la Sede Regional de Guanacaste; Dra. Diana Jiménez Romero, como subdirectora de la Escuela de Ingeniería Civil; Dr. Ignacio Siles González, como subdirector del Centro de Investigación en Comunicación; y del Ph. D. José Andrés Fonseca Hidalgo, como miembro de la Comisión Instructora Institucional.	67
15. VISITA. De la M. Sc. María Paula Villarreal Galera, jefa del Centro de Evaluación Académica (CEA), quien expondrá sobre el Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de Calidad. Le acompañan: el Sr. Franklin Rodríguez Vargas, coordinador de la Unidad de Sistemas, y la Sra. Lorena Kikut Valverde, coordinadora de la Unidad de Evaluación Docente, ambas personas funcionarias del CEA.	69

Acta de la **sesión n.º 6950, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día jueves seis de noviembre de dos mil veinticinco en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Keilor Rojas Jiménez, director *a. i.*, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dra. Ilka Treminio Sánchez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Sedes Regionales; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; Srta. Isela Chacón Navarro y Sr. Fernán Orlich Rojas, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. Isela Chacón Navarro, Sr. Fernán Orlich Rojas, Lic. William Méndez Garita y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Ausente, con excusa: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ manifiesta que empieza con un poema (al abrir la página, este fue el que le salió), es un poema titulado “En Paz” de Amado Nervo, escrito en 1943, como es del conocimiento, es un escritor y poeta mexicano, dice así:

En paz

Muy cerca de mi ocaso, yo te bendigo, vida,

porque nunca me diste ni esperanza fallida,

ni trabajos injustos, ni pena inmerecida;

porque al final de mi rudo camino

que yo fui el arquitecto de mi propio destino;

que si extraje las mieles o la hiel de las cosas,

fue porque en ellas puse hiel o mieles sabrosas:

cuando planteé rosas, coseché siempre rosas.

...Cierto, a mis lozanías va a seguir el invierno:

¡mas tú no me dijiste que mayo fuese eterno!

Hallé sin duda largas las noches de mis penas;

mas no me prometiste tan solo noches buenas;

Y en cambio tuve algunas santamente serenas...

Amé, fui amado, el sol acarició mi faz,

¡Vida, nada me debes! ¡Vida, estamos en paz!

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa que el Dr. Carlos Araya Leandro se incorporará en un momento y, luego, debe retirarse a las 10:30 a. m., ya que tiene una reunión con el embajador de la Unión Europea.

El señor director *a. i.* del Consejo Universitario, Dr. Keilor Rojas Jiménez, da lectura al orden del día:

1. Aprobación de las actas n.ºs 6922, ordinaria, del jueves 21 de agosto de 2025; 6917, ordinaria, del jueves 7 de agosto de 2025; 6923, solemne, del martes 26 de agosto de 2025; 6924, extraordinaria, del miércoles 27 de agosto de 2025; 6925, ordinaria, del jueves 28 de agosto de 2025; 6926, extraordinaria, del jueves 28 de agosto de 2025; 6927, extraordinaria, del viernes 29 de agosto de 2025; y 6929, ordinaria, del martes 2 de setiembre de 2025.
2. Informes de la Rectoría.
3. Informes de miembros.
4. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
5. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Modificar el artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, ya que se refiere a la juramentación del estudiantado, pero posteriormente señala que “tiene la Universidad su propio juramento de estilo”, lo cual es repetitivo e innecesario; además, establece que en ese acto se le dará oficialmente el carácter de “graduado o de incorporado”; sin embargo, son actos aparte, pues la Universidad no determina quién puede ejercer la profesión, lo cual se presta para malas interpretaciones; no obstante, la inclusión probablemente obedece a que hace muchos años los títulos de licenciatura les daba la potestad de ejercer. **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**
6. **Propuesta de Dirección:** Creación de una comisión especial para otorgar el doctorado *honoris causa* a la M. Sc. Franchesca Albanese.
7. **Propuesta de Miembro:** Reconocimiento a la defensa de la democracia y la libertad de expresión en el país.
8. **Propuesta de Miembro:** Incentivar la adopción de tecnologías ambientalmente sostenibles y de alta eficiencia para el tratamiento integral de residuos generados en la Universidad de Costa Rica: incorporación de la gasificación por plasma como modelo piloto de tratamiento de desechos.
9. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Propuesta de *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría* (AUROL).
10. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso de apelación subsidiaria del Sr. Juan Gabriel Alfaro Molina.
11. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para la consolidación del fondo de avales de CONAPE y potenciar el financiamiento de carreras STEM*, Expediente legislativo n.º 24.120 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-153-2025**).
12. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para la promoción de la autonomía de la voluntad en los procesos de divorcio y en la unión de hecho*, Expediente legislativo n.º 23.982.
13. Juramentación de autoridades universitarias.

14. Visita de la M. Sc. María Paula Villarreal Galera, jefa del Centro de Evaluación Académica (CEA), quien expondrá sobre el Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de Calidad (SIIAGC). Lo anterior de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión n.º 6399, artículo 5, encargo 2, del 30 de junio de 2020.

ARTÍCULO 1

El señor director *a. i.*, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a consideración del plenario la moción presentada por la Dra. Ilka Treminio Sánchez para incluir en el orden del día la lectura del oficio PROLEDI-61-2025.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ le cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ saluda y solicita al Consejo Universitario (CU) poder valorar la moción de forma para hacer un cambio en el orden del día. La solicitud sería para leer un extracto de la carta que envió la M. Sc. Giselle Boza Solano a todos los miembros del CU a fin de conocer el acuerdo nacional contra la desinformación y los discursos de odio en el marco de las elecciones nacionales 2026.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la Dra. Ilka Treminio Sánchez y lee la propuesta de acuerdo: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA incluir en el orden del día la lectura del oficio PROLEDI-61-2025.*

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la inclusión en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA incluir en el orden del día la lectura del oficio PROLEDI-61-2025.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

El señor director *a. i.*, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para que posterior a los Informes de Rectoría se realice la lectura del oficio PROLEDI-61-2025.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ lee la propuesta de acuerdo, la cual, a la letra, dice: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar en el orden del día para que posterior a los Informes de Rectoría se realice la lectura del oficio PROLEDI-61-2025.*

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para que posterior a los Informes de Rectoría se realice la lectura del oficio PROLEDI-61-2025.

*****A las ocho horas y treinta y ocho minutos, se incorpora el Dr. Carlos Araya Leandro.*****

ARTÍCULO 3

El señor director *a. i.*, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a conocimiento del plenario las actas n.ºs 6917, ordinaria, del jueves 7 de agosto de 2025; 6922, ordinaria, del jueves 21 de agosto de 2025; 6923, solemne, del martes 26 de agosto de 2025; 6924, extraordinaria, del miércoles 27 de agosto de 2025; 6925, ordinaria, del jueves 28 de agosto de 2025; 6926, extraordinaria, del jueves 28 de agosto de 2025; 6927, extraordinaria, del viernes 29 de agosto de 2025; y 6929, ordinaria, del martes 2 de setiembre de 2025.

En discusión el acta de la sesión n.º 6922.

Al no haber observaciones de forma para su incorporación en el documento final, somete a votación la aprobación del acta n.º 6922, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión n.º 6917.

Al no haber observaciones de forma para su incorporación en el documento final, somete a votación la aprobación del acta n.º 6917 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión n.º 6923.

Al no haber observaciones de forma para su incorporación en el documento final, somete a votación la aprobación del acta n.º 6923 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión n.º 6924.

Al no haber observaciones de forma para su incorporación en el documento final, somete a votación la aprobación del acta n.º 6924 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión n.º 6925.

Al no haber observaciones de forma para su incorporación en el documento final, somete a votación la aprobación del acta n.º 6925 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión n.º 6926.

Al no haber observaciones de forma para su incorporación en el documento final, somete a votación la aprobación del acta n.º 6926 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión n.º 6927.

Al no haber observaciones de forma para su incorporación en el documento final, somete a votación la aprobación del acta n.º 6927 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión n.º 6929.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la aprobación del acta n.º 6929 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba las actas n.os 6917, ordinaria, del jueves 7 de agosto de 2025; 6922, ordinaria, del jueves 21 de agosto de 2025; 6923, solemne, del martes 26 de agosto de 2025; 6924, extraordinaria, del miércoles 27 de agosto de 2025; 6925, ordinaria, del jueves 28 de agosto de 2025; 6926, extraordinaria, del jueves 28 de agosto de 2025; 6927, extraordinaria, del viernes 29 de agosto de 2025, sin observaciones de forma; y 6929, ordinaria, del martes 2 de setiembre de 2025, con observaciones de forma.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ felicita a la Licda. Carmen Segura Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Actas, y a su equipo por sacar tantas actas.

ARTÍCULO 4

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Seminario Internacional Derechos Humanos y Crimen Organizado en América Latina: un Desafío Regional y Global

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO saluda a todas y todos, también a quienes los escuchan y observan por redes sociales. Invita a los miembros del pleno a un evento que se realizará la próxima semana (les hizo llegar la invitación). El evento se denomina Seminario Internacional Derechos Humanos y Crimen Organizado en América Latina: un Desafío Regional y Global, el cual han venido organizando desde la Rectoría, con el expresidente de la República, Sr. Luis Guillermo Solís Rivera. Además de la participación de Sr. Luis Guillermo Solís Rivera, se contará con la participación del expresidente de República Dominicana, Rafael Hipólito Mejía Domínguez, y algunas autoridades en la materia a nivel Latinoamericano y a nivel nacional.

Considera que es un tema muy pertinente, oportuno. Extiende cordial invitación a la comunidad universitaria en general y a los miembros del pleno en particular.

*****A las ocho horas y cuarenta y dos minutos, se retira el Lic. William Méndez Garita.*****

b) Información sobre solicitudes de convocatorias de sesiones del Consejo Nacional de Rectores ampliadas

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO recuerda, sobre la sesión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), que se había definido que la sesión del CONARE ampliada que había solicitado este Órgano Colegiado —recapitula que este CU solicitó al CONARE la convocatoria de dos sesiones del CONARE ampliadas: una para discutir sobre la distribución de recursos del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES) y otra para el tema del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal— originalmente se había convocado, la primera de ellas, para el martes 4 de noviembre de 2025; no obstante, al día lunes 3 de noviembre de 2025 aún no se tenía convocatoria ni la dinámica de la sesión, por lo que finalmente fue reprogramada para el próximo martes 11 de noviembre de 2025. En la sesión del martes 4 de noviembre de 2025 definieron la dinámica de la sesión y como Universidad de Costa Rica (UCR) —CU y Rectoría— se contará con un tiempo de 20 a 30 minutos para exponer los motivos que dieron origen a la solicitud. Desde ese punto de vista, él (el Dr. Carlos Araya Leandro) ha estado trabajando en una propuesta que la conversaría con el Dr. Keilor Rojas Jiménez y con la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas con el propósito de determinar (incluso si los miembros del pleno lo consideran oportuno, se les podría compartir para tener mayor certeza) los temas y cómo plantearlos. Considera que ahora podrían tener los criterios de los miembros del plenario para poder tenerlos en consideración.

c) Designación interina de la Dirección de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO comenta que, por otro lado, en el CONARE, como saben, se ha tenido una dirección ejecutiva interina de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), la cual había sido ocupada por el Sr. Gastón Baudrit Ruiz poco más de un año; luego, durante los últimos tres meses aproximadamente estuvo el Sr. Ronald Alvarado Cordero del Tecnológico (ITCR), quien presentó

su renuncia la semana anterior (trabajó hasta el viernes 31 de octubre de 2025) y el martes se decidió nombrar de manera interina a la Dra. Katalina Perera Hernández, quien es la actual directora de la División Académica del CONARE, es profesora de la Universidad Técnica Nacional (UTN), fue vicerrectora de docencia de la UTN, y estará en el puesto por dos o tres meses con el compromiso —quedó claro el compromiso absoluto del CONARE— de que en las próximas dos semanas tiene que salir el concurso para el nombramiento definitivo de la persona que ocupe la dirección de la OPES.

Le parece que parte de lo que ha mencionado en el plenario, que él (el Dr. Carlos Araya Leandro) denomina que ha habido poco orden en el CONARE y justamente tiene que ver con este cambio constante en la dirección ejecutiva de la OPES por lo que, sin duda alguna, es tiempo de que se nombre una persona de manera definitiva; esto en cuanto al CONARE.

d) Discusión relacionada con la gestión de la vinculación externa

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO informa que el viernes 31 de octubre de 2025, por la mañana, tuvieron una sesión de trabajo con algunas personas con el propósito de iniciar una discusión sobre la forma de gestión de la vinculación externa, esto con el propósito de escuchar a las unidades académicas y a partir de esa escucha, plantear al CU la temática para valorar si cabe o no alguna solicitud de reforma normativa.

e) Valoración de propuesta realizada por la Caja Costarricense de Seguro Social para ofrecer nueva especialidad médica

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO comenta que el lunes 3 de noviembre de 2025 tuvo reunión con la gerencia de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS); en principio, a la reunión iba a asistir la presidencia ejecutiva, pero por motivos de urgencia, no pudo participar. En la reunión participaron la gerencia médica y la Dirección del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social.

Informa que hay una propuesta de la CCSS que, en lo personal, considera muy oportuna (están estableciendo la dinámica en la que puede llevarse a cabo) y es la posibilidad de brindar la especialidad médica de Medicina Familiar en Guanacaste y Puntarenas, con el propósito de formar médicos especialistas para el primer nivel de atención como un plan piloto. Lo anterior requiere alguna flexibilización sobre todo en el proceso de admisión, en tanto, evidentemente, las personas tienen que ganar el examen de primera etapa, pero que haya un nivel de priorización o de acción afirmativa para las personas que están en la zona, porque el propósito es formar médicos en la región, que se vayan a quedar trabajando en el primer nivel de atención.

Considera que es una propuesta verdaderamente relevante, de momento están trabajando y haciendo un listado e ir cumpliendo con una serie de aspectos que consideran importantes, pero la idea es (desde ese punto de vista, la Rectoría se ha comprometido a apoyar en lo que sea necesario) llevar a cabo este importante proyecto para el país y para el sistema de salud pública

f) Conferencia Internacional “Brucellosis 2025”

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO comenta que estuvo el martes 4 de noviembre de 2025 en la inauguración del Congreso Internacional de Brucellosis. Resalta que ese congreso ha sido organizado por la Universidad Nacional y por la UCR, y al ser un congreso mundial, se cuenta con las personas mejor formadas a nivel global en esta temática.

g) 10.º aniversario del Doctorado en Ingeniería

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO comenta que, en la misma línea de las actividades interuniversitarias, que siempre les gusta destacar, participó la semana anterior en la celebración del 10.º aniversario del Doctorado en Ingeniería, este es un doctorado interuniversitario, gestionado por el ITCR y por la UCR, y le parece que es una de esas acciones que van en la dirección correcta de lo que debería ser como sistema de educación superior público.

h) Participación en procesos de acreditación de carreras

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO comenta que participó en los procesos de acreditación de las carreras de Nutrición y Estadística.

i) Actividad de despedida del embajador de la República de Japón

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO relata que participó en una actividad de despedida del embajador de la República de Japón, quien termina su periodo; resalta que el embajador ha sido una persona muy alidada a diferentes actividades de la Institución.

Queda a disposición para cualquier consulta.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ señala que abre un espacio para consultas al señor rector. Le cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA saluda a todas y todos, agradece al rector por el informe. Le gustaría tener la oportunidad de profundizar en relación con dos puntos que mencionó el señor rector en el informe; el primero está vinculado a si se tienen noticias desde el CONARE sobre la incorporación de la especialidad médica en el Convenio de Nomenclatura, de Grados y Títulos, como es del conocimiento, han estado dando seguimiento muy cercano a esta situación, en la tarde tiene reunión con el decano de la Facultad de Medicina y con el director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM), el Dr. Fernando Morales Martínez y el Dr. Carlos Araya Fonseca respectivamente, y uno de los puntos que van a tratar es este.

Destaca que, desde el CU, hace 15 días volvieron a remitir un oficio precisamente para darle seguimiento; no obstante, no se ha recibido respuesta ni al primer oficio que se envió hace un mes, ni a este nuevo oficio que se envió hace 15 días, se imagina que es por estas dinámicas de cambio en las gestiones que se están dando a lo interno de OPES.

*****A las ocho horas y cincuenta y tres minutos, se incorpora el Lic. William Méndez Garita.*

Comenta que es posible que el CONARE está sufriendo algunos trastornos con relación a la convocatoria y envío de documentos, pero que no se justifican porque este documento fue remitido desde que terminó la comisión especial en el 2023 y desde entonces, de forma bastante responsable, el Órgano Colegiado ha gestionado las acciones necesarias y no ven una respuesta aún; por lo que, en esta línea, sabe que el rector está comprometido con esta materia, pero quería tener una respuesta, no solo como Órgano Colegiado, sino también como representantes de la salud.

Señala que, por otro lado, en la reunión que tendrá en la tarde, van a analizar la situación que el rector presentaba sobre las posibilidades de realizar procesos de formación en la especialidad de Medicina

Familiar en algunas regiones y eso convoca precisamente a lo que desde el año pasado han venido luchando en la Institución para que la CCSS permita dentro del área de competencia académica y universitaria la realización de la primera etapa de incorporación a las posibilidades de formación en especialidades médicas. En esta misma línea, dado que la Rectoría está analizando algunos elementos que son necesarios para que esto se materialice de forma efectiva, consulta si han pensado dentro del proceso de negociación con la CCSS, que se flexibilice esta norma que ellos de alguna manera se adjudicaron para la realización de la primera etapa en el PPEM a fin de que, más bien, la UCR retome el papel protagónico dentro de sus competencias académicas y dentro de lo que le corresponde la realización de ambas, no solo la segunda etapa, sino también la primera, lo cual permitiría garantizar que las personas que asuman estos roles de formación en las regiones de Guanacaste y Puntarenas, en toda su extensión puedan ser las idóneas para no solo ingresar, sino también para finalizar y mantenerse dentro de estas regiones realizando las prácticas de atención primaria en salud.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO refiere que va a comentar el último punto señalado por el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera que le parece trascendental, el cual es el tema de la primera y segunda etapa. Informa que recientemente firmaron el convenio bajo un proceso de muchísimo diálogo, muchos meses de negociación.

Contextualiza que, en efecto, antes existían una primera etapa y una segunda etapa en el proceso de admisión, ambas estaban a cargo de la UCR. Sin embargo, cuestiona qué ha pasado con las especialidades médicas —esto hay que tenerlo muy claro—, en algún momento de la historia, la CCSS era el empleador de personas especialistas médicas y la UCR era el formador, esto cambió en el tiempo, y ahora se tienen diversos empleadores (CCSS, Poder Judicial, Instituto Nacional de Seguros, el sector privado), pero se tienen también múltiples formadores, porque a raíz de una acción de inconstitucionalidad que presentó, en su momento, una universidad privada, las universidades privadas también dan especialidades médicas; entonces, la argumentación que da originalmente la CCSS es: no puede ser que sea la UCR la que haga el examen cuando a partir de la nota que se obtenga puede ingresar a cualquiera de las universidades que dan especialidades médicas. En los últimos tres años, la CCSS negoció con la Administración Universitaria de ese momento que esa primera etapa (el examen) la hiciera la CCSS con una prueba estandarizada que se hace con un organismo de Estados Unidos, por lo que en ese periodo la CCSS, contrario a lo que establecía el convenio, hizo la primera etapa.

Agrega que, en esa primera etapa se establece una nota mínima, por ejemplo, participan 2 000 personas, de las cuales aprueban 500 personas y esas son las que pasan a la segunda etapa que es la especialidad; entonces, la comisión que coordina la especialidad, realiza las pruebas que son una mezcla de una entrevista, puede haber pruebas técnicas y un examen de conocimiento ya propio de la especialidad a la que la persona aspira y es ahí donde se aprueba la admisión o no. Comenta que el principal elemento que hizo que no hubiese acuerdo en el convenio que había finalizado el 31 de diciembre del año pasado (2024) era este punto.

Explica que después de muchísimos meses de diálogo con la CCSS, por un lado, pero también con la Facultad de Medicina, con la Escuela de Medicina, con el PPEM, por otro, se llegó a una conclusión: realmente —para efectos de la Universidad— deberían dejar de hablar de primera y segunda etapa, porque lo que existe es una etapa en la que la CCSS le indica a la UCR quiénes son las personas aspirantes a ingresar al proceso de especialidad, y la UCR se encarga de hacer una etapa robusta en la que se determina quién sí y quién no, según sus competencias, habilidades y su nota en el examen, en la entrevista y en la prueba técnica en caso de que exista.

Además, la CCSS señalaba (esa es su argumentación para haber hecho ellos la prueba los últimos años) que se trata de una prueba de índole laboral (no es laboral, es estrictamente técnica), pero la CCSS

dice: *yo, como empleador, determino quiénes sí y quiénes no*; entonces, esa instancia es que le indica a la UCR quiénes (a criterio de la CCSS y según lo nota obtenida en ese examen) pueden aspirar a ingresar a una especialidad, ese es el consenso al que se llegó; en el convenio nuevo no existe primera ni segunda etapa. El proceso que haga la CCSS para seleccionar a esas 500, 600 o 800 personas que pueden aspirar a ingresar a una especialidad es un tema interno de la CCSS, lo cual tiene su lógica en tanto esas 600 personas van a tener la posibilidad de aspirar a una especialidad en la UCR o en cualquiera de las universidades privadas.

Señala que, en realidad, lo importante para salvaguardar la autonomía es que, en efecto, eso que antes se le llamaba segunda etapa, que ahora para la UCR es la etapa de admisión, sea lo suficientemente robusta y que no haya influencia, nada más que dé los elementos académicos para decidir a quiénes se admite y a quiénes no; entonces, cree que eso es importante porque es una conceptualización diferente del proceso de admisión. Reitera que esa primera y segunda etapa desaparecieron, ahora la CCSS es quien indica a la UCR cuáles son las personas aspirantes; eso por un lado.

Por otro lado, sobre el asunto de la nomenclatura de títulos, una vez que se conversó, lo llevó al CONARE, lo planteó como uno de los puntos varios, para la sesión siguiente se incorporó y se dio la instrucción a la asesoría legal del CONARE de remitirlo a los consejos universitarios, con el propósito de que eso pueda verse lo antes posible en esos órganos colegiado. Es un tema que así lo establece el convenio de articulación, pareciera un poco absurdo, porque de los otros consejos universitarios, ninguno tiene la carrera de medicina, mucho menos especialidades médicas y desde ese punto de vista debería ser por cumplir.

Retoma el tema del CONARE, se disculpa en que insista con esto, pero espera que estos elementos se puedan corregir a partir del próximo año. Asegura que lo relativo al convenio fue aprobado en el 2023 (está el acta en la cual se aprueba con las firmas de las cinco personas rectoras y fue publicado en La Gaceta) y no se envió a ratificación a los consejos universitarios, que es lo que corresponde. Informa que le escribió al Sr. Gastón Baudrit Ruiz para que le informe (ya debería haberse enviado a los consejos universitarios porque fue hace tres semanas, pero si no ha llegado a este Órgano Colegiado es muy probable que no le haya llegado a ninguno) qué se ha hecho y espera que la respuesta esté lo antes posible, la cual comentará con los miembros del pleno.

Con el tema de la posibilidad de la especialidad en Medicina Familiar, sabe que la CCSS en algún momento determinado ha tenido una pretensión mayor de que puedan ser otras las especialidades, pero el tema es que en materia de especialidades médicas es un poco complejo porque, dentro del concepto de formación integral que brinda la UCR, la idea es que las personas estudiantes puedan rotar en hospitales nacionales donde se tiene la mayor cantidad de patologías, de manera tal que pueda tener la mejor formación y cuando se habla de hospitales regionales, se habla de patologías particulares para esas regiones. Al ser el tema de Medicina Familiar, que es para que trabajen justamente en el primer nivel de atención en salud, sí se considera que es bastante viable, incluso deseable.

Comenta que hace muchos años se había dado una experiencia en Liberia: se habían formado médicos en Medicina Familiar, y ahora la intención es que se pueda concretar; ese es el objetivo, que se pueda concretar esta especialidad en dos regiones, pues cree que sería un paso importante en materia de sistema de salud. Pregunta al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera si con eso le responde.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al rector. Consulta al rector dos asuntos puntuales: primero, si tiene información sobre el estado de aprobación del presupuesto 2026 tanto en la Contraloría General de la República (CGR) como si hay avances en el Asamblea Legislativa; segundo, es sobre el tema del 2 % del FEES que estaba pendiente y que el Ministerio de Hacienda se había negado a pagar, si se ha interpuesto alguna acción o si ha habido algún avance en ese tema.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO comunica que, con respecto al presupuesto 2026, el procedimiento es que una vez aprobado en el CU (lo cual tiene que ser antes del 30 de setiembre), se remite a la CGR, instancia que comunicará a la UCR en la semana entre el 15 y 20 de diciembre (tanto la UCR como el sector público en general finalizan labores el 20 de diciembre); entonces, cree que entre el miércoles o jueves de esa semana estará llegando la aprobación del presupuesto y será ahí donde se tendrá información de aprobaciones y no aprobaciones; posteriormente, en el mes de enero, en la primera sesión del CU del 2026, estarán retomando si hubiera algún ajuste que realizar.

Por otro lado, en cuanto al giro del 2 % desde el CONARE (cree que él había informado al pleno al respecto), tuvieron una reunión con el ministro de Hacienda, con el viceministro y con el director de presupuesto, y en ese momento se hizo ver que mientras los eurobonos no estuviesen aprobados, el Gobierno no iba a girar el dinero. Además, había un plazo determinado para que se aprobaran los eurobonos, los cuales no se aprobaron en esa fecha y, por ende, la posición del ministro ha sido de que los recursos no los van a girar. Se había presentado un recurso de amparo, para el cual, según lo que les informaron el martes, la expectativa (por el tiempo que ha transcurrido y por el plazo normal promedio que dura la Sala en responder los recursos de amparo, ya es el tiempo en que se resuelva) es que en los próximos días sea resuelto por la Sala Constitucional. Asegura que esa es la única vía que hay pues la *Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos* tiene una particularidad, y es que tiene un plazo de un año, es decir, hasta el 31 de diciembre, por lo que si al 31 de diciembre 2025 la Sala no ha resuelto, el 2 % no se recuperó. Sobre lo anterior ya se tiene la experiencia del 2019, donde la Asamblea Legislativa, en aquel momento, para el presupuesto de ese año, hizo un recorte del FEES de 10 000 millones de colones, se presentó una acción de inconstitucionalidad que fue ganada, o sea, la Sala le dio la razón a las universidades de que las personas diputadas no pueden, una vez que hay acuerdo en la comisión de enlace, modificar el monto de acuerdo, pero ya esos 10 000 millones de colones no podían ser girados, salvo que haya una voluntad extraordinaria del Gobierno, porque desde el punto de vista legal ya la ley feneció.

Señala que sucede exactamente lo mismo; primero, confiados de que la Sala reconozca la posición jurídica de las universidades y que eso pueda ser durante este año para que se pueda incorporar (no para que se gire este año, pero sí para que se incorpore en un presupuesto extraordinario de la República el próximo año).

También, a partir del acuerdo del FEES para el año 2026, uno de los puntos que se establece en el acuerdo es conformar una comisión que, junto con el Ministerio de Hacienda y las universidades, pueda determinar la vía para poder pagar la deuda que se tiene de las posposiciones de recursos de los años 2020 y 2021, pareciera que ya se llegó a un acuerdo, pero esto está por analizarse en la sesión del CONARE de la próxima semana. En lo particular eso le complace mucho, el que se haya llegado a un acuerdo, porque en algunos momentos la posición era desconocer por completo esa deuda. Informará a los miembros del pleno en cuanto se tenga mayor criterio.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ menciona que tenía la palabra la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, pero el Mag. Hugo Amores Vargas va a hablar sobre el 2 % del FEES, por lo que le cede la palabra.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS refiere que es algo muy puntual, el Dr. Carlos Araya Leandro lo explicó muy bien, pero se trata de un tema fundamental: el proyecto del presupuesto de la República es anual; entonces, estas acciones que menciona el Dr. Carlos Araya Leandro en este caso el recurso de amparo o cualquier otra, se esperaría que la sentencia se consolide antes de que fenezca ese periodo de tiempo para que se declare el derecho y después poder hacer los reclamos pertinentes. Como se ha observado, este Gobierno, de una u otra forma, ha condicionado la entrega de esos recursos con la aprobación de eurobonos u otros instrumentos financieros y aunque se podría decir que se aprobó un determinado monto de presupuesto (un 2 %) para las universidades y se tienen que hacer los giros correspondientes, es una

lucha compleja y ya el rector adelantó la respuesta. Se alegra mucho de que haya una luz de un acuerdo sobre la postergación que se hizo en los años del 2020 y 2021 de los montos que las universidades dejaron de percibir en ese momento.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO comenta, sobre la agenda de la sesión del CONARE ampliado y la discusión de la redistribución, que la redistribución nunca ha sido problematizada y ha sido introducida por los sectores que controlan el Estado, que es lo que más le preocupa; entonces, al hacer una agenda de ese CONARE ampliado, le parecería muy raro que vinieran “de allá para acá” los temas, pues debería ser viceversa desde cada consejo universitario (si no, no es democrático) hacia el centro. Lo anterior debido a que no todas las personas que están en el CU pueden participar en la discusión, es un asunto lógico (eso cree ella), que el portador no lleva su criterio, pareciera que así debería ser o por lo menos eso es lo que le indica a ella el sentido común, que por cierto es el menos común.

Le parece que el contexto debe ser la discusión primordial porque parece que no hay un acuerdo entre las universidades de que es el contexto donde están inmersos, porque el modelo productivo del libre comercio (incluso el CONARE impulsa ese modelo) está en una crisis que es transversal a la concepción de las carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés) que están en boga; la crisis es completa y total y funciona como si la configuración del mercado de trabajo no fuera producto de una operación hegemónica de los grupos que controlan el aparato del Estado.

Opina que este modelo de libre comercio entró en crisis y está provocando una guerra a nivel mundial; por lo que desconoce si será “una locura” suya solicitar que ese modelo sea la discusión de la sesión del CONARE ampliado, porque a partir de ahí es de donde parten los supuestos con que ellos intervienen frente a la realidad y en la última ocasión hasta se decidió no movilizar las universidades, no discutir con los grupos hegemónicos y esperar a la buena voluntad de un grupo de gente que está totalmente radicalizada ideológicamente, que no admiten ni siquiera una discusión. Insiste en que, por favor, se les diga a quienes les representan en el CONARE, en primer lugar, que la discusión debe ser desde el Consejo Universitario hacia el CONARE (si no pueden ir todos los miembros del pleno); y segundo, pareciera ser que ni siquiera se ha analizado la discusión del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, y lo presentan como si fuera un loco; no, él está muy claro revirtiendo el modelo de libre comercio en una sola vía unilateral, y es que los productos que antes Estados Unidos permitía que entraran sin aranceles ya no lo va a permitir, pero nunca han dicho que va a ser igual para acá y Costa Rica pierde 100 millones de dólares cada año como producto de la exoneración de aranceles a los productos estadounidenses.

Señala que, ante esto, no cree que se pueda discutir la redistribución sin que las universidades tengan un consenso sobre cuál es el contexto en el que se está, porque si no podría haber rectores, como uno que hasta dio una conferencia de prensa con el presidente de la República Rodrigo Chaves Robles, en un momento en el que se estaba discutiendo el presupuesto y el futuro de esta Universidad, era lo que estaban discutiendo. Se disculpa si parece fuera de lugar, es solamente un comentario, pero sí le gustaría que tomaran en cuenta que fuera muy explícita la forma en el que los criterios de este CU y de los otros (también está defendiendo el derecho de los otros consejos universitarios) a colocar en la mesa la agenda de discusión.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro. Considera que los asuntos no son excluyentes; entonces, más bien, le solicitaría a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro que pueda preparar algún escrito, relativamente corto (porque el tiempo es limitado), sobre ese planteamiento de cómo se debería hacer y qué acciones realizar para que, ya sea la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas o su persona, lo puedan retomar. Reitera que le parece que no son excluyentes, el tema de la redistribución es un hecho independientemente de que se esté en un 1,5 % del producto interno bruto en educación superior, siempre hay que evaluar el tema; entonces, le solicitaría en un tiempo relativamente rápido (antes del martes 11 de noviembre de 2025).

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO señala que no está diciendo que no se hable de la redistribución, sino que se converse de manera contextualizada.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA agradece al Dr. Keilor Rojas Jiménez. Señala que algo que recordará de este CU son las intervenciones de la M. Sc. Esperanza Tasies Castro como socióloga, pues esa interpretación que ella llama de contexto, pero tiene raíces más profundas que el contexto, le permiten a él mover las ideas sobre cuál debería ser el enfoque un poco teórico y también, en un sentido más pragmático, acerca de cuáles deberían ser las hojas de ruta que se deben seguir ante una institución como el CONARE, y eso lo lleva a pensar (desea que los miembros del pleno recuerden) que el CU rechazó la propuesta que había hecho llegar el CONARE y uno de los aspectos que ahí se planteaban era un crecimiento idealizado del presupuesto de la educación pública que no tenía un sustento vinculado con la realidad a partir de que no era posible estimar el resultado de las próximas elecciones y, por lo tanto, de quienes estarán al frente del Poder Ejecutivo y el Ministerio de Hacienda, y mucho menos la composición de la Asamblea Legislativa para posteriormente determinar si se iba a tener voluntad política de las personas diputadas del nuevo parlamento, para ir en una dirección favorable hacia la educación pública y las universidades o si por el contrario, se tendrán los escenarios de los años 2023, 2024 y 2025, para citar algunos momentos.

Asegura que las discusiones, si bien es cierto, pueden venir acompañadas, como señala la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, que su punto de vista es muy válido en este contexto universitario y hay que tenerlo en cuenta, porque es parte de la academia, también hay que irse al otro extremo en donde hay sectores a los que el análisis que está haciendo la M. Sc. Esperanza Tasies Castro —el cual les llama a reflexión— no les importa, por decirlo de una forma muy lisa; es decir, se puede tener una gran cantidad de argumentos teóricos, conceptuales, filosóficos, de investigación universitaria que sustentan las razones por las cuales se asume una posición, pero hay grupos y personas que nunca van a escuchar ninguno de esos argumentos y se van a cerrar en solamente una parte muy economicista o por decirlo en un sentido muy fiscalista del desarrollo y, en esa conversación probablemente se va a tener un escenario poco proclive para las tesis de la Universidad.

Considera que sobre la reflexión de la M. Sc. Esperanza Tasies Castro hay que ponerle atención a cuál va a ser la línea de trabajo en el caso de que eventualmente el CONARE quiera atender esas sesiones de discusión sobre el futuro del financiamiento de la educación pública, que es el primer aspecto que hay que resolver; posterior a que se haya resuelto eso, se puede entrar en el tema de redistribución, que es un tema muy reflexivo, muy analítico, en el cual se va a tener un terreno poco liso, va a tener sus altos y bajos, sus “huecos y baches”, y requerirá de todo un apoyo y sustento que tendrá que fundamentar la UCR, no solo teórica sino empíricamente, para conversar con sus pares de las universidades públicas.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Lic. William Méndez Garita. Considera. Comenta que al observar las intervenciones de los miembros del pleno (por eso no está usando la computadora hoy), quienes hablan desde su experiencia y la interdisciplinariedad que tiene el Órgano Colegiado, son intervenciones sesudas y por ello piensa: *que dicha que se tiene este CU diverso que aporta desde su perspectiva y todo con el fin de aportar a la Universidad y a la educación.*

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO considera que son comentarios absolutamente válidos y desde ese punto de vista lo que él planteaba en su momento, en el informe relacionado con la sesión del CONARE ampliado y lo que pretende, es que a partir del acta de la sesión donde se discutió el tema y se hizo la solicitud, al tener en consideración los argumentos que emite el CU para hacer la solicitud más algunos elementos de los impactos de la forma de distribución de recursos que están planteándose en el CONARE, proponerle a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y al Dr. Keilor Rojas Jiménez, que son las personas que este CU designó para la participación en el CONARE ampliado, una guía de planteamiento para llevarlo lo más claro posible el martes 11 de noviembre de 2025, a fin de tener también claridad sobre cuáles son los objetivos de la UCR y para qué se convocó ese consejo ampliado.

Sobre los comentarios realizados, realiza las anotaciones correspondientes e indica que son muy bien recibidos efectivamente.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario procede a la lectura del oficio PROLEDI-61-2025.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa que se procede con la lectura del oficio PROLEDI-61-2025 sobre el cual posteriormente se plantearía una moción con relación al tema. Le cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ agradece al Dr. Keilor Rojas Jiménez. Seguidamente, lee un extracto del oficio PROLEDI-61-2025 (para no hacer una lectura detallada de las tres páginas), el cual, a la letra, dice:

3 de noviembre de 2025

PROLEDI-61-2025

P.h.D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora, Área Artes y Letras

P.h.D. Sergio Salazar Villanea
Área de Ciencias Agroalimentarias

Dr. Keilor Rojas Jimenez
Área de Ciencias Básicas

Dra. Ilka Treminio Sánchez
Área de Ciencias Sociales

P.h.D. Jaime Alonso Caravaca Morera
Área de Salud

M.Sc. Esperanza Tasies Castro
Sedes Regionales

M.Sc. Hugo Luis Amores Vargas
Sector Administrativo

Sr. Fernan. Orlich
Sector Estudiantil

Srita. Isela. Chacon
Sector Estudiantil

Lic. William Alberto Mendez Garita
Federación de Colegios Profesionales Universitarios

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

Integrantes
Consejo Universitario

Estimadas y estimados integrantes,

Reciban un cordial saludo del Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información (PROLEDI) de la Universidad de Costa Rica.

Ante la creciente preocupación por el impacto de la desinformación, la manipulación informativa y los discursos de odio en la convivencia democrática, diversas organizaciones de la academia y de la sociedad civil hemos impulsado la creación del Acuerdo Nacional contra la Desinformación y los Discursos de Odio en el marco de las Elecciones Nacionales 2026 en Costa Rica, presentado oficialmente el 31 de octubre de 2025 en el Museo Nacional.

Este acuerdo constituye una iniciativa colectiva orientada a promover un ambiente informativo transparente, responsable, plural y respetuoso de la dignidad humana. Busca fortalecer la confianza pública, resguardar la legitimidad de los procesos electorales y garantizar un debate democrático sustentado en información de calidad.

Por el papel que desempeña la Universidad de Costa Rica en la promoción de la verdad, la deliberación plural y la formación de ciudadanía crítica, consideramos de gran valor contar con el respaldo y la adhesión del Consejo Universitario a esta iniciativa. Su apoyo reforzaría el compromiso institucional con la libertad de expresión, el derecho a la información veraz y la defensa de la democracia costarricense.

(...)

Firmado digitalmente
MSc. Giselle Boza Solano
Coordinadora

ARTÍCULO 6

El señor director *a. i.*, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a consideración del plenario la moción presentada por la Dra. Ilka Treminio Sánchez, para tomar un acuerdo relacionado con el oficio PROLEDI-61-2025.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ comunica que, ante el oficio PROLEDI-61-2025, presenta la moción a este CU a fin de que se pueda suscribir el acuerdo en formato de “organización”, le parece que tienen una propuesta elaborada y procede a leerla: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suscribir, en la categoría de “organización”, el Acuerdo Nacional contra la Desinformación y los Discursos de Odio en el marco de las Elecciones Nacionales 2026 en Costa Rica.*

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la Dra. Ilka Treminio Sánchez y al PROLEDI por la invitación realizada al CU a suscribir el acuerdo, que también se puede hacer de forma individual y con diferentes personas de la comunidad, por tanto, procederá a someter a votación el acuerdo tal cual lo leyó la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS señala que está de acuerdo con el pronunciamiento y el acuerdo y va a votar a favor, solamente consulta por qué en la categoría de “organización”, lo anterior para que quede claro tanto para la comunidad universitaria como para él.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ responde que hay dos categorías para suscribir el acuerdo: una es la individual y la otra de organización, la solicitud expresa de las organizaciones participantes de la fuerza nacional contra la desinformación es que el peso del CU está por supuesto relacionado con las personas que le integran, pero lo verdaderamente simbólico es dar el apoyo y la suscripción como cuerpo

colegiado, lo cual no dista de que, de manera individual, las personas quieran suscribirlo, pero como cuerpo colegiado central dentro de la UCR.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, la cual, a la letra, dice: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suscribir, en la categoría de “organización”, el Acuerdo Nacional contra la Desinformación y los Discursos de Odio en el marco de las Elecciones Nacionales 2026 en Costa Rica.*

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suscribir, en la categoría de “organización”, el Acuerdo Nacional contra la Desinformación y los Discursos de Odio en el marco de las Elecciones Nacionales 2026 en Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Invitación de la Fundación Máshumano**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA comenta que recibió ayer (miércoles 5 de noviembre de 2025) una invitación por parte de la Fundación Máshumano, de Madrid, España. Entre los quehaceres de esta fundación se dedica a fomentar el emprendimiento joven en proyectos de impacto social. La invitación va dirigida a que la UCR pueda participar en un evento que se realizará la próxima semana (el viernes 14 de noviembre de 2025) con el objetivo de enviar a dos estudiantes para que expongan sus proyectos de emprendimiento, por lo que en esa línea, desde semanas atrás ha venido visitando el Centro de Innovación y Emprendimiento para el Desarrollo, el cual como es del conocimiento de los miembros del pleno, es un espacio que recién inauguró la Universidad para facilitar la vinculación de la Institución con la sociedad y pertenece a la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo. Ha conversado con muchas personas estudiantes, investigadoras y emprendedoras y se tienen en mente dos posibles proyectos que puedan presentarse en Madrid. Los costos del viaje y manutención van a ser cubiertos por los organizadores de la actividad, por lo que desde ya adelanta la solicitud para poder participar e ir junto con las personas estudiantes dicha fecha.

- **Preocupación por situación de periodista del *Semanario Universidad***

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA se refiere a un tema que, en cierta manera, le preocupa: el periodista del *Semanario Universidad*, Sr. Adrián Zúñiga Rivero, ha recibido varias amenazas, correos

mortificantes, contra él y contra personas cercanas al periodista de esta Universidad, el correo dice lo siguiente: *Lo tenemos identificado, [recalca que es en plural] estas amenazas tienen por contexto los reportajes que ha publicado el Semanario de la UCR sobre la situación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)*. Agrega que, particularmente, ocurre luego de que este CU conociera, a solicitud del diputado Antonio José Ortega Gutiérrez, un informe técnico sobre las operaciones del ICE (se analizó hace pocos días en el pleno).

Por lo anterior, expresa al Sr. Adrián Zúñiga Rivero y a las personas periodistas del *Semanario Universidad* su solidaridad como periodista que es y como representante de los Colegios Profesionales en este CU. Alerta a la comunidad universitaria y también al país sobre esta peligrosa situación que están viviendo los periodistas costarricenses y ya en este CU se emitió hace unos días un pronunciamiento. La libertad de prensa no es una lucha por quién tiene la razón, la libertad de prensa es una lucha diaria por la búsqueda de la verdad y al tomar en consideración una idea del político Albert Arnold Gore Jr. (Al Gore): *la verdad puede ser incómoda*; entonces, si las personas periodistas incomodan es porque se está haciendo bien el trabajo, es porque se está cerca de la verdad, una verdad que algunos no quieren que sea expuesta.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Lic. William Méndez Garita y le indica que tiene su total apoyo en ese sentido.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ se excusa con el Ph. D. Sergio Salazar Villanea y la Srta. Isela Chacón Navarro. Refiere que será muy breve. Sobre este tema, se suma a las palabras muy acertadas y oportunas que ha expresado el Lic. William Méndez Garita y también su solidaridad, pero también extiende la invitación a las y los periodistas del *Semanario Universidad*, al Sr. Adrián Zúñiga Rivero y a la Sra. Laura Martínez Quesada a fin de que expresen de qué manera pueden apoyar desde el CU, acciones que ayuden a acompañarles y protegerles en este proceso de cobertura además de lo que se acerca (la campaña electoral), que puede hacer más fuertes y más intensas estas campañas de persecución y de acallamiento.

Agrega que, como bien señala el Lic. William Méndez Garita, esta persecución que están sufriendo viene con amenazas a la integridad física de las personas periodistas y, por lo tanto, es un asunto de preocupación mayor y es muy lamentable puesto que, en el país, ya se han tenido experiencias de asesinatos de periodistas, esta no es una situación que se debe ver como menor, sino que debe preocupar seriamente cuál sería el escenario de uno de los periodistas de los medios de comunicación que se vea enfrentado a una agresión física ante la cobertura de su trabajo periodístico.

Le parece fundamental tener un acercamiento, poder conocer bien cuáles son las medidas que se podrían tener, contar o construir de manera conjunta, pero expresa también su apoyo y solidaridad. Invita a la comunidad nacional a que en momentos como estos se observe que la polarización y la agresión no conduce a nada, no pueden asesinarse entre ciudadanos y ciudadanas, no se puede llegar a estas amenazas por las pasiones de la política; el respeto por la pluralidad, por la presentación de la información es fundamental, el asesinato de personas por dar cobertura y mostrar datos durante periodos políticos o electorales como estos es fundamental, y es un derecho de las personas estar informadas desde los medios de comunicación. Reitera su preocupación y solidaridad ante este tema.

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO señala el reconocimiento de las personas que fueron electas, tanto para el directorio como para la representación estudiantil en el CU, el Sr. Nickolas Guevara Díaz y la Srta. María Paula Fonseca Marín, desearles la mayor de las suertes en esta próxima gestión que van a tener, ojalá se siga pudiendo trabajar en propuestas que ayuden al sector estudiantil y a la Universidad a ser mejor cada día, y que cualquier cosa están ahí, porque al final el objetivo siempre es el mejoramiento de las condiciones estudiantiles, están al tanto también para trabajar en conjunto y poder transformar y que todavía se mantengan las iniciativas estudiantiles que siguen acá y que se busquen crear nuevas también.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece. Le cede la palabra a la Srta. Isela Chacón Navarro.

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO felicita a las personas electas tanto para el Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica como a las representaciones ante el Consejo Universitario: Sr. Nickolas Guevara Díaz y Srta. María Paula Fonseca Marín. Les desea la mayor de las suertes en su gestión y desea que se continúe trabajando en propuestas que beneficien al sector estudiantil y a la Universidad a ser mejor cada día; están a disposición pues el objetivo es el mejoramiento de las condiciones estudiantiles, espera que se mantengan las iniciativas que están en el CU y que se propongan nuevas.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ felicita al Sr. Nickolas Guevara Díaz y a la Srta. María Paula Fonseca Marín. Solicita que a través de las representaciones estudiantiles actuales puedan informarles que siempre hay un proceso de inducción hacia todo lo que se hace en el Órgano Colegiado y es muy importante que ellos participen; entonces, si pueden ayudar avisándoles que las primeras semanas de enero del próximo año (2026) se realizará esa actividad, a fin de que la calendaricen desde ahora.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA se suma a los comentarios realizados por el Lic. William Méndez Garita y la Dra. Ilka Treminio Sánchez, no es posible que se normalice el tratarse mal, no es posible normalizar la violencia, las agresiones físicas ni verbales y cree que esto se esconde detrás de un problema todavía mayor que es el anonimato que dan las redes sociales y los medios digitales. Muestra su solidaridad con los compañeros de los medios de comunicación

- **Implementación de la Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público en la Universidad de Costa Rica**

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA se refiere a un tema que se ha conversado varias veces en el CU, pues se ha traído el tema desde la auditoría externa y desde la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), y es la implementación del ERP (Planificación de Recursos Empresariales, por sus siglas en inglés) en la UCR. Estos sistemas han implicado adaptarse a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) así como un cambio enorme de sistemas que están desactualizados en la Universidad y que se han dejado de lado por muchos años. En relación con este tema, comenta que hoy (6 de noviembre de 2025) observó una noticia en un medio de comunicación nacional, la cual trataba acerca de que la CCSS está sin estados financieros desde el mes de mayo de 2025 debido a la implementación “a la carrera” de este sistema. Cree que ese es un lujo que no se pueden dar en la Universidad por lo que insta a la Administración a continuar los esfuerzos para hacer una adopción adecuada de las normas; sin embargo, considera que es más valioso que la implementación se haga bien y se mantengan los canales de comunicación abiertos con la contabilidad nacional.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO agradece al Ph. D. Sergio Salazar Villanea por traer este tema. Informa que justamente este lunes 3 de noviembre de 2025 tuvo la reunión con personeros de la CCSS y les hizo la consulta sobre el proceso de implementación del ERP, que ha sido tortuoso, tan tortuoso que 6 meses después que iniciaron el proceso todavía no han logrado estabilizarlo, la preocupación que le surgió de manera inmediata es que durante varios años en este Órgano Colegiado se ha venido insistiendo y existen múltiples llamados de atención a la Administración acerca de la necesidad de implementar las NICSP para cumplir con lo que señala la ley (lastimosamente el proceso se fue postergando), y al final, se informó que la solución era la contratación de un ERP y desde ese punto de vista originalmente lo que se decía era que para el año anterior (2024) ese ERP iba a estar implementado, pero eso no ha sido posible, porque, en efecto, el proceso es complejo por lo que señala el Ph. D. Sergio Salazar Villanea: el tiempo que ha transcurrido y la antigüedad de algunos de los sistemas de información.

Señala que se comunicó con la vicerrectora de Administración para conocer cuál es la situación en detalle y definitivamente la instrucción que él (el Dr. Carlos Araya Leandro) elegirá es que no se expondrá a la Universidad por una situación de cumplimiento pues pareciera ilógico el cumplimiento de una norma incumple muchos otros aspectos, incluso al tema de rendición de cuentas y transparencia. Desde ese punto de vista, la indicación es empezar el proceso de implementación, en el momento en que se tenga la certeza muy alta de que no va a fallar lo demás, incluso lo que él (el Dr. Carlos Araya Leandro) planteaba es (esto sería costoso para la Institución a nivel de recurso humano y el posible pago de horas extra), al menos por seis meses, llevar registros paralelos, hasta que se tenga certeza de que esto nuevo está funcionando de manera adecuada y no genera diferencias respecto al sistema anterior, hasta ese momento lo van a poder liberar, pero mientras tanto no se puede liberar, lo que hay que hacer son las justificaciones del caso ante el Ministerio de Hacienda, la Contabilidad Nacional, porque sí es un tema muy delicado; es decir, lo que se les indica es que se está para iniciar el proceso en enero de 2026, pero con riesgos muy altos y la posición es que si hay riesgos no se puede empezar. De nueva cuenta agradece por traer el tema.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comunica que van a analizar dos puntos más y luego se hará una pausa.

*****A las nueve horas y cuarenta y nueve minutos, se retira el Dr. Eduardo Calderón Obaldía.*

ARTÍCULO 8

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-9-2025 referente a modificar el artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, ya que se refiere a la juramentación del estudiantado, pero posteriormente señala que “tiene la Universidad su propio juramento de estilo”, lo cual es repetitivo e innecesario; además, establece que en ese acto se le dará oficialmente el carácter de “graduado o de incorporado”; sin embargo, son actos aparte, pues la Universidad no determina quién puede ejercer la profesión, lo cual se presta para malas interpretaciones; no obstante, la inclusión probablemente obedece a que hace muchos años los títulos de licenciatura les daba la potestad de ejercer.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6746, artículo 5, del 17 de octubre de 2023, acordó:

8. *Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico el análisis de los casos: (...)*

(...)

8.5 Modificar el artículo 234 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, ya que se refiere a la juramentación del estudiantado, pero posteriormente señala que “tiene la Universidad su propio juramento de estilo”, lo cual es repetitivo e innecesario; además, establece que en ese acto se le dará oficialmente el carácter de “graduado o de incorporado”; sin embargo, son actos aparte, pues la Universidad no determina quién puede ejercer la profesión, lo cual se presta para malas interpretaciones; no obstante, la inclusión probablemente obedece a que hace muchos años los títulos de licenciatura les daba la potestad de ejercer (...).

2. La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Pase CU-108-2023, del 23 de octubre de 2023, trasladó el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico para el análisis respectivo.
3. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma estatutaria al artículo 234 (Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-6-2024, del 23 de julio de 2024).

4. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta al decanato y a la dirección de cada unidad académica, así como a las direcciones de las sedes regionales, en la Circular CU-8-2024, del 5 de agosto de 2024. Además, se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 58-2024, del 5 de agosto de 2024.
5. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6904, artículo 6, del 3 de junio de 2025, conoció el Dictamen CEO-2-2025, del 14 de marzo de 2025, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria*, la reforma al artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

La consulta fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 41-2025, del 11 de junio de 2025.

ANÁLISIS

1. Origen del caso

El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6746, artículo 5, del 17 de octubre de 2023, acordó, en el marco del análisis del Dictamen CEO-3-2023, respecto al ajuste del texto del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* con el lenguaje inclusivo de género y otras modificaciones de forma, una serie de precisiones al articulado de dicho Estatuto, entre ellas la siguiente:

8. *Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico el análisis de los casos:*

(...)

8.5 Modificar el artículo 234 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, ya que se refiere a la juramentación del estudiantado, pero posteriormente señala que “tiene la Universidad su propio juramento de estilo”, lo cual es repetitivo e innecesario; además, establece que en ese acto se le dará oficialmente el carácter de “graduado o de incorporado”; sin embargo, son actos aparte, pues la Universidad no determina quién puede ejercer la profesión, lo cual se presta para malas interpretaciones; no obstante, la inclusión probablemente obedece a que hace muchos años los títulos de licenciatura les daba la potestad de ejercer.

(...)

2. Propósito

Reformar el artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en cuanto al juramento de estilo de la Universidad utilizado en las graduaciones, así como a la incorporación del estudiantado para el ejercicio profesional.

3. Marco normativo

El Consejo Universitario, en la sesión n.º 4646, artículo 15, del 27 de junio de 2001, acordó:

1.-Aprobar el siguiente juramento de estilo para los graduandos de la Universidad de Costa Rica:

“¿Juráis ante Dios, o ante lo más sagrado de vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestra profesión?

- “Si (sic), juro”.-

“Si así lo hicieris, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden”.

2.- Solicitar a la Administración que comunique a toda la comunidad universitaria esta disposición a fin de que se tomen las medidas correspondientes.

4. Primera consulta a la comunidad universitaria

La Comisión de Estatuto Orgánico mediante la Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-6-2024, del 23 de julio de 2024, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma al artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la cual fue comunicada

por la Dirección del Consejo Universitario al decanato y a la dirección de cada unidad académica, así como a las sedes regionales, en la Circular CU-8-2024, del 5 de agosto de 2024 y, además, fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 58-2024, del 5 de agosto de 2024.

La comunidad universitaria contó con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones (del 5 de agosto al 17 de setiembre de 2024), y se recibieron respuestas de las siguientes personas o instancias:

1. Asamblea de la Facultad de Farmacia.
2. Asamblea de la Escuela de Ingeniería Eléctrica.
3. Asamblea de la Sede Regional del Atlántico.
4. Asamblea de la Sede Regional del Caribe.
5. Asamblea de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas.
6. Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería.
7. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería.
8. Víctor Manuel Jiménez García, director del Instituto de Investigaciones Agrícolas.

Al respecto, la totalidad de respuestas recibidas de la comunidad universitaria estuvieron a favor de la propuesta de reforma al considerarla pertinente y acorde con las necesidades actuales, además de que elimina un vicio en la normativa, ya que actualmente la incorporación a los colegios profesionales no se da de forma automática, sino que requiere un proceso independiente de la graduación; sin embargo, una asamblea invita a revisar la redacción para que todo el artículo cuente con lenguaje inclusivo.

5. Segunda consulta a la comunidad universitaria

La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante el Dictamen CEO-2-2025, del 14 de marzo de 2025, presentó ante el Consejo Universitario la propuesta de reforma al artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la cual fue conocida en la sesión n.º 6904, artículo 6, del 3 de junio de 2025, y publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 41-2025, del 11 de junio de 2025.

La comunidad universitaria contó con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 11 de junio al 2 de julio de 2025); no obstante, no se recibieron respuestas a esta consulta.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) analizó la solicitud de reforma del artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, a fin de valorar la pertinencia de mencionar el juramento de estilo utilizado en la Universidad para las graduaciones, así como señalar que ese acto le dará el carácter de persona incorporada para el ejercicio profesional.

Sobre esto, la CEO determinó que citar el juramento de estilo que tiene la Universidad no es repetitivo ni innecesario, como lo señala el pase de marras, pues la Universidad tiene su propio juramento.

En cuanto a la incorporación para el ejercicio de la profesión, sí es un elemento que no debe aparecer en el artículo, ya que la Universidad no determina en todos los casos quién puede ejercer la profesión, sino que son los colegios profesionales correspondientes a cada carrera. Con el acto de graduación, lo que se da únicamente es el carácter de persona graduada.

La redacción actual puede inducir a error sobre las competencias de la Universidad en relación con el ejercicio profesional. Eliminar la referencia a la incorporación evita confusiones legales y asegura que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* refleje con precisión las competencias institucionales. La Universidad tiene la función de formar y graduar profesionales, mientras que la incorporación al ejercicio profesional es competencia de los colegios profesionales. Esta separación debe reflejarse claramente en la norma para respetar el marco legal nacional.

Históricamente, los títulos universitarios podían implicar incorporación automática, pero eso ha cambiado. La reforma reconoce esta evolución y adapta el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* a la normativa vigente y a las prácticas actuales.

Durante la primera consulta, todas las respuestas recibidas estuvieron a favor de la reforma, lo que demuestra consenso institucional. Este respaldo puede ser citado como evidencia de pertinencia y legitimidad. En esa ocasión, solamente se aclaró que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* vigente incluye el ajuste del texto con el lenguaje inclusivo de género y otras modificaciones de forma, que fueron aprobados por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6746, artículo 5, del 17 de octubre de 2023.

Asimismo, de la segunda consulta a la comunidad universitaria no se recibieron observaciones, por lo que esta comisión estima que se debe continuar con el proceso estipulado en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, y enviar a la Asamblea Colegiada Representativa la reforma estatutaria al artículo 234.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6746, artículo 5, del 17 de octubre de 2023, acordó, en el marco del análisis del Dictamen CEO-3-2023, respecto al ajuste del texto del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* con el lenguaje inclusivo de género y otras modificaciones de forma, una serie de precisiones al articulado de dicho Estatuto, entre ellas la siguiente:

8. *Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico el análisis de los casos:*

(...)

8.5 *Modificar el artículo 234 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, ya que se refiere a la juramentación del estudiantado, pero posteriormente señala que “tiene la Universidad su propio juramento de estilo”, lo cual es repetitivo e innecesario; además, establece que en ese acto se le dará oficialmente el carácter de “graduado o de incorporado”; sin embargo, son actos aparte, pues la Universidad no determina quién puede ejercer la profesión, lo cual se presta para malas interpretaciones; no obstante, la inclusión probablemente obedece a que hace muchos años los títulos de licenciatura les daba la potestad de ejercer (...).*

2. El juramento de estilo para las personas graduandas de la Universidad de Costa Rica fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 4646, artículo 15, del 27 de junio de 2001.
3. Es pertinente citar el juramento de estilo utilizado en la Universidad para las personas graduandas en el artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, ya que la Universidad tiene su propio juramento, por lo que no es redundante. Además, es necesario eliminar la mención de que el acto de graduación da oficialmente el carácter de persona incorporada, pues con ese acto únicamente se da el carácter de persona graduada.
4. La redacción actual puede inducir a error sobre las competencias de la Universidad en relación con el ejercicio profesional. Eliminar la referencia a la incorporación evita confusiones legales y asegura que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* refleje con precisión las competencias institucionales.
5. La Universidad tiene la función de formar y graduar profesionales, mientras que la incorporación al ejercicio profesional es competencia de los colegios profesionales. Esta separación debe reflejarse claramente en la norma para respetar el marco legal nacional.
6. Históricamente, los títulos universitarios podían implicar incorporación automática, pero eso ha cambiado. La reforma reconoce esta evolución y adapta el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* a la normativa vigente y a las prácticas actuales.
7. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece el proceso de reformas a dicha norma y dispone:

ARTÍCULO 236.- *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes solo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro del Consejo Universitario.*

La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el

propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La directora o el director del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decano o a la decana y a la directora o al director de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La directora o el director del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.

Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.

8. La Dirección del Consejo Universitario, mediante la Circular CU-8-2024, del 5 de agosto de 2024, comunicó al decanato y a la dirección de cada unidad académica, así como a las direcciones de las sedes regionales, la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico¹ referente a la reforma al artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Además, se publicó en primera consulta a la comunidad universitaria en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 58-2024, del 5 de agosto de 2024.
9. Durante la primera consulta (treinta días hábiles), todas las respuestas recibidas estuvieron a favor de la reforma, lo que demuestra consenso institucional. Este respaldo puede ser citado como evidencia de pertinencia y legitimidad. Solamente aclaró que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* vigente incluye el ajuste del texto con el lenguaje inclusivo de género y otras modificaciones de forma, que fueron aprobados por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6746, artículo 5, del 17 de octubre de 2023.
10. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6904, artículo 6, del 3 de junio de 2025, conoció el Dictamen CEO-2-2025, del 14 de marzo de 2025, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria*, la reforma al artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. La consulta fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 41-2025, del 11 de junio de 2025.
11. La comunidad universitaria contó con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 11 de junio al 2 de julio de 2025), y no se recibieron respuestas, por lo que se continúa con el proceso de reforma estipulado en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
12. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6949, artículo 2, del 4 de noviembre de 2025, acordó aprobar en primera sesión ordinaria la siguiente reforma al artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 234.- Cada estudiante que haya cumplido con todos los requisitos para su graduación se juramenta ante el rector o la rectora o su representante, para que declare cumplir solemnemente los deberes y las responsabilidades que le impone el ejercicio de su profesión. Con este fin, la Universidad tiene su propio juramento de estilo. Este acto le dará oficialmente el carácter de persona graduada o incorporada, según el caso.	ARTÍCULO 234.- Cada estudiante que haya cumplido con todos los requisitos para su graduación se juramenta ante el rector o la rectora o su representante, para que declare cumplir solemnemente los deberes y las responsabilidades que le impone el ejercicio de su profesión. Con este fin, la Universidad tiene su propio juramento de estilo. Este acto le dará oficialmente el carácter de persona graduada o incorporada, según el caso.

1 Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-6-2024, del 23 de julio de 2024.

ACUERDA

Aprobar en segunda sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente reforma estatutaria al artículo 234, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA recuerda, antes de leer como queda el artículo 234 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, que el próximo lunes 10 de noviembre de 2025 tienen Asamblea Colegiada Representativa a la 1:30 p. m. en el Aula Magna.

Seguidamente, continúa con la lectura.

ARTÍCULO 234.- Cada estudiante que haya cumplido con todos los requisitos para su graduación se juramenta ante el rector o la rectora o su representante, para que declare cumplir solemnemente los deberes y las responsabilidades que le impone el ejercicio de su profesión. Con este fin, la Universidad tiene su propio juramento de estilo. Este acto le dará oficialmente el carácter de persona graduada.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a las diferentes instancias que se pronunciaron favorablemente ante estas propuestas, todas las observaciones que se recibieron fueron consideradas y eran la línea de aprobación o concordar con la aprobación. También agradece a los miembros de esta comisión, a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, a la Dra. Ilka Treminio Sánchez, al Lic. William Méndez Garita, a la Srta. Isela Chacón Navarro, a la MBA Rosa Julia Cerdas González, en representación del rector y en suplencia por ausencia e incapacidad de la Dra. Annette Calvo Shadid, que en este momento se encuentra apartada de la Institución por motivos de salud, así como a la Licda. Gréttel Castro Céspedes, en calidad de asesora e investigadora de la Unidad de Estudios y a la Mag. Duannier Del Sol, en calidad de asesora de la Oficina Jurídica (OJ[DUS2.1]).

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a discusión el dictamen, al no haber comentarios, inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6746, artículo 5, del 17 de octubre de 2023, acordó, en el marco del análisis del Dictamen CEO-3-2023, respecto al ajuste del texto del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* con el lenguaje inclusivo de género y otras modificaciones de forma, una serie de precisiones al articulado de dicho Estatuto, entre ellas la siguiente:

8. Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico el análisis de los casos:

(...)

8.5 Modificar el artículo 234 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, ya que se refiere a la juramentación del estudiantado, pero posteriormente señala que “tiene la Universidad su propio juramento de estilo”, lo cual es repetitivo e innecesario; además, establece que en ese acto se le dará oficialmente el carácter de “graduado o de incorporado”; sin embargo, son actos aparte, pues la Universidad no determina quién puede ejercer la profesión, lo cual se presta para malas

interpretaciones; no obstante, la inclusión probablemente obedece a que hace muchos años los títulos de licenciatura les daba la potestad de ejercer (...).

2. El juramento de estilo para las personas graduandas de la Universidad de Costa Rica fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 4646, artículo 15, del 27 de junio de 2001.
3. Es pertinente citar el juramento de estilo utilizado en la Universidad para las personas graduandas en el artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, ya que la Universidad tiene su propio juramento, por lo que no es redundante. Además, es necesario eliminar la mención de que el acto de graduación da oficialmente el carácter de persona incorporada, pues con ese acto únicamente se da el carácter de persona graduada.
4. La redacción actual puede inducir a error sobre las competencias de la Universidad en relación con el ejercicio profesional. Eliminar la referencia a la incorporación evita confusiones legales y asegura que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* refleje con precisión las competencias institucionales.
5. La Universidad tiene la función de formar y graduar profesionales, mientras que la incorporación al ejercicio profesional es competencia de los colegios profesionales. Esta separación debe reflejarse claramente en la norma para respetar el marco legal nacional.
6. Históricamente, los títulos universitarios podían implicar incorporación automática, pero eso ha cambiado. La reforma reconoce esta evolución y adapta el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* a la normativa vigente y a las prácticas actuales.
7. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece el proceso de reformas a dicha norma y dispone:

ARTÍCULO 236.- *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes solo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro del Consejo Universitario.*

La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La directora o el director del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decano o a la decana y a la directora o al director de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La directora o el director del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.

Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.

8. La Dirección del Consejo Universitario, mediante la Circular CU-8-2024, del 5 de agosto de 2024, comunicó al decanato y a la dirección de cada unidad académica, así como a las direcciones de las sedes regionales, la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico² referente a la reforma al artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Además, se publicó en primera consulta a la comunidad universitaria en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 58-2024, del 5 de agosto de 2024.
9. Durante la primera consulta (treinta días hábiles), todas las respuestas recibidas estuvieron a favor de la reforma, lo que demuestra consenso institucional. Este respaldo puede ser citado como evidencia de pertinencia y legitimidad. Solamente aclaró que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* vigente incluye el ajuste del texto con el lenguaje inclusivo de género y otras modificaciones de forma, que fueron aprobados por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6746, artículo 5, del 17 de octubre de 2023.
10. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6904, artículo 6, del 3 de junio de 2025, conoció el Dictamen CEO-2-2025, del 14 de marzo de 2025, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria*, la reforma al artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. La consulta fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 41-2025, del 11 de junio de 2025.
11. La comunidad universitaria contó con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 11 de junio al 2 de julio de 2025), y no se recibieron respuestas, por lo que se continúa con el proceso de reforma estipulado en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
12. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6949, artículo 2, del 4 de noviembre de 2025, acordó aprobar en primera sesión ordinaria la siguiente reforma al artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 234.- Cada estudiante que haya cumplido con todos los requisitos para su graduación se juramenta ante el rector o la rectora o su representante, para que declare cumplir solemnemente los deberes y las responsabilidades que le impone el ejercicio de su profesión. Con este fin, la Universidad tiene su propio juramento de estilo. Este acto le dará oficialmente el carácter de persona graduada o incorporada, según el caso.	ARTÍCULO 234.- Cada estudiante que haya cumplido con todos los requisitos para su graduación se juramenta ante el rector o la rectora o su representante, para que declare cumplir solemnemente los deberes y las responsabilidades que le impone el ejercicio de su profesión. Con este fin, la Universidad tiene su propio juramento de estilo. Este acto le dará oficialmente el carácter de persona graduada o incorporada, según el caso.

ACUERDA

Aprobar en segunda sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente reforma estatutaria al artículo 234, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

2 Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-6-2024, del 23 de julio de 2024.

ARTÍCULO 234.- Cada estudiante que haya cumplido con todos los requisitos para su graduación se juramenta ante el rector o la rectora o su representante, para que declare cumplir solemnemente los deberes y las responsabilidades que le impone el ejercicio de su profesión. Con este fin, la Universidad tiene su propio juramento de estilo. Este acto le dará oficialmente el carácter de persona graduada.

ACUERDO FIRME.

****A las nueve horas y cuarenta y nueve, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y dieciocho, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros:
Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez. ****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a todas y todos por la espera, agradece profundamente al Sr. Fernán Orlich Rojas que inauguró la navidad hoy en el refrigerio.

ARTÍCULO 9

El señor director a. i., Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta de Dirección CU-24-2025 en torno a la creación de una comisión especial para otorgar el doctorado *honoris causa* a la M. Sc. Francesca Albanese.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ expone el dictamen, que, a la letra, dice

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30, inciso q), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como función del Consejo Universitario *Conferir el título de doctorado honoris causa, conforme al trámite que señale este Estatuto Orgánico.*

Además, el artículo 210 de este Estatuto Orgánico, sobre el trámite para otorgar dicho título, dispone:

Para conferir el título de doctorado honoris causa se requiere que la proposición sea hecha por una unidad académica, mediante votación no menor de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo Universitario designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda informe sobre la proposición e indique en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por el candidato o por la candidata, su significación y trascendencia internacionales. La comisión también deberá verificar que su conducta refleje el cumplimiento de los fines y principios orientadores del quehacer universitario. La persona candidata no podrá ser docente en ejercicio de la Universidad de Costa Rica.

2. La Escuela de Psicología, mediante el oficio Eps-1220-2025, del 2 de septiembre de 2025, remitió el acuerdo de Asamblea³ para que se otorgue a la M. Sc. Francesca Albanese el doctorado *honoris causa*.

****A las diez horas y veinte minutos, se incorpora el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. ****

3. Mediante el Criterio Legal CU-32-2025, del 23 de octubre de 2025, el asesor legal del Consejo Universitario recomendó:

(...) Luego de la verificación de los elementos previstos por la norma, se evidencia que la votación prevista para este tipo de condecoraciones se cumple en el caso de marras, pues, según lo informado respecto de la sesión N.º

3 Sesión n.º 90-2025, del 27 de agosto de 2025.

90-2025, del 27 de agosto de 2025, celebrada por la Asamblea de la Escuela de Psicología, y tras constatar la integración de ese órgano establecida en el artículo 98 del Estatuto Orgánico, se constata que la cantidad total de personas docentes con, al menos, $\frac{1}{4}$ de TC que integran ese órgano colegiado de la Escuela de Psicología es de 43 docentes, sobre los que se debe calcular el 25% de representación estudiantil, es decir, 10 representantes.

Así, tomando en consideración que la Asamblea de la Escuela de Psicología está integrada, por al menos, 53 personas, los dos tercios de tal cantidad son 35 votos favorables. Habida cuenta de que la proposición de Francesca Albanese para el Doctorado Honoris Causa fue decidida con 45 votos favorables, la mayoría calificada estipulada por el Estatuto se cumple.

Por ello, lo que corresponde en este punto es proceder a integrar la comisión que señala la norma transcrita, para que esa instancia rinda el informe de rigor sobre la proposición, la cual, con arreglo a la norma estatutaria transcrita, deberá indicar de forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por la persona candidata propuesta, su significación y trascendencia internacionales.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ indica que lo que procede es integrar la comisión; entonces, pregunta si hay candidatos para conformarla, él se incluye

ACUERDA

Integrar la Comisión Especial para que analice la proposición de la Escuela de Psicología a fin de conceder a la M. Sc. Francesca Albanese el título de doctorado *honoris causa*, e indique en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por la candidata, su significación y trascendencia internacionales. Esta comisión estará integrada por _____, quien la coordinará, _____ y _____. La comisión rendirá el informe a más tardar el 30 de noviembre de 2025.

****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre la propuesta de acuerdo. ****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO apoya la iniciativa de la Escuela de Psicología sobre la M. Sc. Francesca Albanese con su estatura moral e intelectual demostrada y el compromiso con el respeto al derecho internacional, sobre todo, el valor que ha tenido la M. Sc. Francesca Albanese para denunciar las responsabilidades en el genocidio que se está cometiendo contra la población palestina en Gaza.

Considera que otorgar este reconocimiento demostraría el compromiso de la UCR con estos valores, la conciencia crítica, los derechos humanos y el marco normativo internacional. Acepta la postulación que hace el Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ procede con la lectura de la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

Integrar la Comisión Especial para que analice la proposición de la Escuela de Psicología a fin de conceder a la M. Sc. Francesca Albanese el título de doctorado honoris causa, e indique en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por la candidata, su significación y trascendencia internacionales. Esta comisión estará integrada por la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, quien la coordinará, el Dr. Keilor Rojas Jiménez y la Srta. Isela Chacón Navarro. La comisión rendirá el informe a más tardar el 20 de febrero de 2026.

****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre la propuesta de acuerdo. ****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ señala una disculpa pues se discutía un error material.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30, inciso q), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como función del Consejo Universitario *Conferir el título de doctorado honoris causa, conforme al trámite que señale este Estatuto Orgánico.*

Además, el artículo 210 de este *Estatuto Orgánico*, sobre el trámite para otorgar dicho título, dispone:

Para conferir el título de doctorado honoris causa se requiere que la proposición sea hecha por una unidad académica, mediante votación no menor de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo Universitario designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda informe sobre la proposición e indique en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por el candidato o por la candidata, su significación y trascendencia internacionales. La comisión también deberá verificar que su conducta refleje el cumplimiento de los fines y principios orientadores del quehacer universitario. La persona candidata no podrá ser docente en ejercicio de la Universidad de Costa Rica.

2. La Escuela de Psicología, mediante el oficio Eps-1220-2025, del 2 de septiembre de 2025, remitió el acuerdo de Asamblea⁴ para que se otorgue a la M. Sc. Francesca Albanese el doctorado *honoris causa*.
3. Mediante el Criterio Legal CU-32-2025, del 23 de octubre de 2025, el asesor legal del Consejo Universitario recomendó:

(...) Luego de la verificación de los elementos previstos por la norma, se evidencia que la votación prevista para este tipo de condecoraciones se cumple en el caso de marras, pues, según lo informado respecto de la sesión N.º 90-2025, del 27 de agosto de 2025, celebrada por la Asamblea de la Escuela de Psicología, y tras constatar la integración de ese órgano establecida en el artículo 98 del Estatuto Orgánico, se constata que la cantidad total de personas docentes con, al menos, ¼ de TC que integran ese órgano colegiado de la Escuela de Psicología es de 43 docentes, sobre los que se debe calcular el 25% de representación estudiantil, es decir, 10 representantes.

Así, tomando en consideración que la Asamblea de la Escuela de Psicología está integrada, por al menos, 53 personas, los dos tercios de tal cantidad son 35 votos favorables. Habida cuenta de que la proposición de Francesca Albanese para el Doctorado Honoris Causa fue decidida con 45 votos favorables, la mayoría calificada estipulada por el Estatuto se cumple.

Por ello, lo que corresponde en este punto es proceder a integrar la comisión que señala la norma transcrita, para que esa instancia rinda el informe de rigor sobre la proposición, la cual, con arreglo a la norma estatutaria transcrita, deberá indicar de forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por la persona candidata propuesta, su significación y trascendencia internacionales.

4 Sesión n.º 90-2025, del 27 de agosto de 2025.

ACUERDA

Integrar la Comisión Especial para que analice la proposición de la Escuela de Psicología a fin de conceder a la M. Sc. Francesca Albanese el título de doctorado *honoris causa*, e indique en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por la candidata, su significación y trascendencia internacionales. Esta comisión estará integrada por la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, quien la coordinará, el Dr. Keilor Rojas Jiménez y la Srta. Isela Chacón Navarro. La comisión rendirá el informe a más tardar el 20 de febrero de 2026.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 10**

El Mag. Hugo Amores Vargas, el Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, el Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera, la Srta. Isela Cristina Chacón Navarro, la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Lic. William Alberto Méndez Garita, el Sr. Fernán Orlich Rojas, el Dr. Keilor Rojas Jiménez, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea y la Dra. Ilka Treminio Sánchez presentan la Propuesta de Miembros CU-22-2025 sobre el reconocimiento a la defensa de la democracia y la libertad de expresión en el país.

*****A las diez horas y veintisiete minutos, se incorpora el Dr. Eduardo Calderón Obaldía.*****

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ informa que esta propuesta de miembro la suscriben la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Keilor Rojas Jiménez, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, los representantes estudiantiles: la Srta. Isela Chacón Navarro y el Sr. Fernán Orlich Rojas, el Mag. Hugo Amores Vargas, la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía y el Lic. William Méndez Garita.

Señala que el asunto es el reconocimiento a la defensa de la democracia y la libertad de expresión en el país.

Seguidamente, expone la propuesta, que, a la letra, dice

CONSIDERANDO QUE:

1. La *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece que:

Artículo 28.- Nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones ni por acto alguno que no infrinja la ley (...).

Artículo 29.- Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra o por escrito, y publicarlos sin previa censura; pero serán responsables de los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca.

2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en sus artículos 3 y 5 dispone:

ARTÍCULO 3.- *La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*

(...)

ARTÍCULO 5.- *Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:*

(...)

b) *Buscar, de manera permanente y libre, la verdad, la justicia, la belleza, el respeto a las diferencias, la solidaridad, la eficacia y la eficiencia.*

3. La integridad, transparencia, responsabilidad, promoción del bien común, excelencia, participación activa, colaboración, honestidad académica, respeto, y tolerancia y compromiso con la sociedad son algunos de los principios éticos y normas de comportamiento que deben caracterizar a la comunidad universitaria, en correspondencia con lo establecido en el Código de Ética de la Universidad de Costa Rica.
4. La Universidad de Costa Rica, como centro de pensamiento y en apego a los propósitos y principios orientadores dispuestos en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, promueve y propicia la pluralidad de voces, el respeto a la diversidad de opiniones y el libre acceso a la información y al conocimiento como aspectos esenciales para promover la participación ciudadana y el pensamiento crítico e independiente, en pro del interés público.
5. El Dr. Fernando Cruz Castro, magistrado de la Sala Constitucional de Costa Rica, es un referente en materia de libertad de expresión, concentración de medios, pluralismo, autonomía universitaria y libertad de cátedra. Su posición ha sido clara y contundente con respecto a la importancia de asegurar la libertad de cátedra y la autonomía universitaria para evitar transgresiones a la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y garantizar la democracia, en donde existe una libre expresión e intercambio de ideas, conocimiento e información, y donde, mediante el pensamiento analítico, crítico, propositivo y de alta calidad, así como del diálogo transparente se generen propuestas orientadas al bien común y la progresividad de los derechos.
6. La trayectoria y el conocimiento del Dr. Cruz Castro ha sido invaluable en la construcción de un marco teórico, normativo y jurisprudencial que ha impactado no solo al país sino también al ámbito universitario, en el cual el eje central ha sido la defensa de la democracia, la cual tiene como elementos esenciales la libertad de expresión y el derecho a la información.
7. La participación del Dr. Cruz Castro en diversos espacios ha contribuido al debate social desde una perspectiva que busca salvaguardar los derechos fundamentales, a comprender la libertad de expresión como una práctica sociohistórica sujeta a los principios de responsabilidad, transparencia y control democrático, y a promover una ciudadanía de personas no de individuos.

ACUERDA

1. Reconocer públicamente al Dr. Fernando Cruz Castro por sus aportes en materia de libertad de expresión, la promoción de la pluralidad, la defensa de la autonomía universitaria, la libertad de cátedra y la democracia del país.
2. Instar a la Administración a institucionalizar la realización de actividades conmemorativas del Día Nacional de la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información, el cual se celebra el 1.º de setiembre de cada año.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece la lectura de esta propuesta de miembro y expresa el reconocimiento a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y a la Dra. Ilka Treminio Sánchez, quienes tuvieron la iniciativa original que luego fue apoyada por los demás miembros del pleno.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA comenta que tuvo en años recientes el gusto de ser compañero, en el Consejo Superior del Poder Judicial, del Dr. Fernando Cruz Castro, en ese importante órgano de decisiones de la Administración de justicia, además de que lo ha conocido durante varias décadas como jurista, y se puede decir que en algunas oportunidades hay una especie de relación inseparable entre una persona y un tipo de pensamiento y el Dr. Fernando Cruz Castro ha sido magistral; de hecho, se pueden buscar varias entrevistas que se le han hecho a lo largo de su vida y la consecuencia de su pensamiento también se ve reflejada en sus acciones, no solamente cuando le tocó presidir la Corte Suprema de Justicia, sino también como referente filosófico, doctrinario, teórico del derecho y, sobre todo, de algunos valores como están planteado en este documento relacionados con la libertad de cátedra el modelo desarrollo del

país sobre el cual (hace muy poco tiempo —pueden buscar esa referencia— se le hizo una entrevista) dejó asentadas las bases de un modelo de sociedad que, en algunos momentos recientes en nuestro país, algunos sectores quieren destruir.

Reafirma lo que se dice no solo de él (del Dr. Fernando Cruz Castro), sino también la relación que existe entre él y ese tipo de visión de la sociedad; por lo tanto, es congruente que la UCR haga esta mención especial al Dr. Fernando Cruz Castro por un lado, pero no es a él solo como persona, sino como el portador de una visión que coincide con los principios y valores de la UCR, es decir, son valores compartidos, de tal manera que celebra el momento en que esta iniciativa se hizo, y ojalá se hubiera ofrecido al Dr. Fernando Cruz Castro un título de doctorado honoris causa (no es este el caso), pero eventualmente queda la posibilidad para que alguna escuela de esta Universidad considere su nombre para tal mérito.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece que:

Artículo 28.- *Nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones ni por acto alguno que no infrinja la ley (...).*

Artículo 29.- *Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra o por escrito, y publicarlos sin previa censura; pero serán responsables de los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca.*

2. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en sus artículos 3 y 5 dispone:

ARTÍCULO 3.- *La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*

(...)

ARTÍCULO 5.- *Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:*

(...)

b) *Buscar, de manera permanente y libre, la verdad, la justicia, la belleza, el respeto a las diferencias, la solidaridad, la eficacia y la eficiencia.*

3. La integridad, transparencia, responsabilidad, promoción del bien común, excelencia, participación activa, colaboración, honestidad académica, respeto, y tolerancia y compromiso con la sociedad son algunos de los principios éticos y normas de comportamiento que deben caracterizar a la comunidad universitaria, en correspondencia con lo establecido en el Código de Ética de la Universidad de Costa Rica.

4. La Universidad de Costa Rica, como centro de pensamiento y en apego a los propósitos y principios orientadores dispuestos en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, promueve y propicia la pluralidad de voces, el respeto a la diversidad de opiniones y el libre acceso a la información y al conocimiento como aspectos esenciales para promover la participación ciudadana y el pensamiento crítico e independiente, en pro del interés público.
5. El Dr. Fernando Cruz Castro, magistrado de la Sala Constitucional de Costa Rica, es un referente en materia de libertad de expresión, concentración de medios, pluralismo, autonomía universitaria y libertad de cátedra. Su posición ha sido clara y contundente con respecto a la importancia de asegurar la libertad de cátedra y la autonomía universitaria para evitar transgresiones a la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y garantizar la democracia, en donde existe una libre expresión e intercambio de ideas, conocimiento e información, y donde, mediante el pensamiento analítico, crítico, propositivo y de alta calidad, así como del diálogo transparente se generen propuestas orientadas al bien común y la progresividad de los derechos.
6. La trayectoria y el conocimiento del Dr. Cruz Castro ha sido invaluable en la construcción de un marco teórico, normativo y jurisprudencial que ha impactado no solo al país sino también al ámbito universitario, en el cual el eje central ha sido la defensa de la democracia, la cual tiene como elementos esenciales la libertad de expresión y el derecho a la información.
7. La participación del Dr. Cruz Castro en diversos espacios ha contribuido al debate social desde una perspectiva que busca salvaguardar los derechos fundamentales, a comprender la libertad de expresión como una práctica sociohistórica sujeta a los principios de responsabilidad, transparencia y control democrático, y a promover una ciudadanía de personas no de individuos.

ACUERDA

1. Reconocer públicamente al Dr. Fernando Cruz Castro por sus aportes en materia de libertad de expresión, la promoción de la pluralidad, la defensa de la autonomía universitaria, la libertad de cátedra y la democracia del país.
2. Instar a la Administración a institucionalizar la realización de actividades conmemorativas del Día Nacional de la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información, el cual se celebra el 1.º de setiembre de cada año.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11

El Mag. Hugo Amores Vargas, el Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, el Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera, la Srta. Isela Cristina Chacón Navarro, la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Lic. William Alberto Méndez Garita, el Sr. Fernán Orlich Rojas, el Dr. Keilor Rojas Jiménez, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea y la Dra. Ilka Treminio Sánchez presentan la Propuesta de Miembros CU-24-2025 referente a incentivar la adopción de tecnologías ambientalmente sostenibles y de alta eficiencia para el tratamiento integral de residuos generados en la Universidad de Costa Rica: incorporación de la gasificación por plasma como modelo piloto de tratamiento de desechos.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, de la cual Costa Rica es parte, se refiere en su objetivo n.º 12 a la necesidad de garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; por otra parte,

en el objetivo n.º 13 denominado “Acción por el clima”, hace un llamado a tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. En este sentido, ambos objetivos están directamente relacionados con la gestión integral de residuos y la reducción de emisiones contaminantes.

2. El artículo 50 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* reconoce el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y legitima la participación ciudadana para denunciar los actos que infrinjan ese derecho.
3. Los artículos 4, inciso f), y 5, inciso h), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* disponen que:

ARTÍCULO 4.- *Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:*

(...)

- f) *Compromiso con el medio ambiente: Fomentar el mejoramiento de la relación del ser humano con el ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.*

(...)

ARTÍCULO 5.- *Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:*

(...)

- h) *Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos académicos para eliminar las causas que producen la ignorancia y la miseria, promover un régimen social justo, el bienestar de la sociedad y el desarrollo integral del ser humano, en armonía con el ambiente.*

4. Las Políticas Institucionales 2021-2025, en el eje X, “Compromiso Ambiental”, plantean el compromiso de la Universidad de Costa Rica con el fortalecimiento de la cultura institucional en defensa del ambiente y su sustentabilidad, para ello es necesario fomentar la innovación tecnológica y la investigación aplicada en aras de minimizar la huella ecológica universitaria. De la misma forma, esta iniciativa se enmarca en la línea de acción 4.1.2 de las Políticas Institucionales 2026-2030, correspondiente al eje IV, “Bienestar y vida universitaria”, mediante la cual la Universidad se compromete a (...) *fortalecer la creación y acceso a entornos favorecedores de la salud orientados a estimular prácticas saludables en armonía con el ambiente.*
5. La gasificación por plasma representa una de las tecnologías más avanzadas y eficientes para el tratamiento de residuos sólidos urbanos, biológicos, industriales y peligrosos. Este proceso emplea temperaturas superiores a 3 000 °C para descomponer la materia y convertir los desechos en energía y materiales reutilizables (gas de síntesis y escoria vitrificada), lo cual reduce significativamente el volumen final de desechos y elimina emisiones nocivas como dioxinas o furanos.
6. Esta tecnología ha sido objeto de investigación académica y técnica en Costa Rica, particularmente en el ámbito universitario y en cooperación con entidades especializadas en plasma, que han permitido determinar la viabilidad de implementar esta tecnología en proyectos piloto en el contexto institucional.
7. La implementación de un sistema de gasificación por plasma en la UCR permitiría un manejo integral de los residuos universitarios, como desechos de laboratorio, biomédicos, electrónicos, orgánicos y comunes, por medio de la transformación de estos en recursos energéticos y materiales útiles para proyectos de docencia, investigación y acción social.
8. La Universidad de Costa Rica cuenta con convenios internacionales y nacionales vigentes —entre ellos con universidades y agencias de cooperación ambiental y tecnológica— que brindan una base para gestionar financiamiento y transferencia tecnológica en materia de sostenibilidad ambiental y economía circular.
9. Esta iniciativa es congruente con los recientes pronunciamientos del Consejo Universitario orientados al fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental institucional, dentro de los cuales se destaca la prohibición del consumo de plásticos de un solo uso (acuerdo tomado en la sesión n.º 6946, artículo 7, del 23 de octubre de 2025) y el pronunciamiento en defensa de la Agenda 2030 (aprobado en la sesión n.º 6902, artículo 5, del 27 de mayo de 2025), por lo que esta propuesta es un paso más hacia una universidad carbono-neutral y autosostenible.

ACUERDA**1. Solicitar a la Administración Universitaria que:**

- a) Elabore, por medio de la Vicerrectoría de Administración y las oficinas competentes, un Plan Institucional de Gestión Integral de Residuos con base en tecnologías de alta eficiencia energética, en el cual se utilice como referencia el modelo de gasificación por plasma y otras alternativas ambientalmente sostenibles. Dicho plan deberá ser comunicado al Consejo Universitario en un plazo máximo de seis meses y divulgado en la comunidad universitaria.
- b) Conforme una Comisión Técnica, de carácter temporal, la cual deberá estar integrada por una persona representante de cada una de las siguientes unidades académicas: Escuela de Ingeniería Mecánica, Escuela de Química, Escuela de Ingeniería Química, Escuela de Física y Escuela de Ingeniería Industrial; así como por una persona representante de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones y otra de la Unidad de Gestión Ambiental. Esta comisión se encargará de:
 1. Evaluar la factibilidad técnica, ambiental y económica de implementar un sistema piloto de gasificación por plasma en la Universidad de Costa Rica.
 2. Proponer el marco normativo y los ajustes administrativos necesarios para su adopción institucional.
 3. Identificar fuentes de cofinanciamiento nacional e internacional, a fin de aprovechar los convenios de cooperación vigentes en materia de innovación tecnológica y sostenibilidad ambiental.

El informe que elabore esta comisión deberá ser comunicado al Consejo Universitario en el plazo máximo de seis meses y divulgado a la comunidad universitaria.

- c) Inste a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa a incluir dentro de las prioridades de cooperación universitaria los proyectos vinculados con tecnologías limpias, así como a aprovechar las alianzas con países y otras universidades en las cuales ya operan sistemas de plasma.
- d) Promueva campañas educativas y de sensibilización sobre la importancia de la gestión integral de residuos y el uso de tecnologías limpias, en conjunto con las asociaciones estudiantiles y las unidades académicas afines.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA informa que esta propuesta fue firmada por la Dra. Ilka Treminio Sánchez, el Dr. Keilor Rojas Jiménez, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, el Lic. William Méndez Garita, la Srta. Isela Chacón Navarro, el Mag. Hugo Amores Vargas y el Sr. Fernán Orlich Rojas. Queda atento para consultas.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ señala que hace unos días, el Dr. Carlos Araya Leandro mencionó en el plenario que la Ciudad Universitaria y todas las sedes de la UCR deben ser un modelo de la ciudad ideal que se debe tener como sociedad en el país y en esta línea el tema de tratamiento de todos los desechos es una tarea que se tiene pendiente, porque ciertamente la Universidad genera cualquier cantidad de desechos que se disponen y aunque se tienen campañas internas para no producirlos, aun así la actividad ordinaria hace que se genere una cantidad impresionante.

Considera que si la Institución en algún momento pudiera aspirar a tener un sistema utilizando tecnología de plasma y alguien lo proponía tal vez de una manera simplificada: si se utiliza una vagoneta de basura sale una piedrita pequeña y además como parte de los subproductos del proceso, inclusive, se puede producir energía u otros subproductos que se pueden reutilizar; entonces, en ese modelo ideal le parece fundamental que la UCR pudiera establecer líneas y tecnologías, implementar que en algún momento sea un modelo para que también se repliquen al resto de la sociedad, por tanto, le parece muy valiosa la propuesta del Dr. Eduardo Calderón Obaldía, a quien le agradece mucho.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO señala que está absolutamente de acuerdo con la propuesta.

Menciona algunos temas de forma en la propuesta de acuerdo pues dice solicitar a la Administración que: *Elabore (...) un Plan Institucional de Gestión Integral de Residuos y (...) que Conforme una comisión técnica (...)*. Pregunta si la redacción debería ser con el verbo “valorar” en ambos casos. Sugiera la siguiente redacción: *que valore, por medio de la Vicerrectoría de Administración (...);o que valore conformar una comisión técnica.*

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA agradece al Dr. Eduardo Calderón Obaldía por la presentación de la propuesta. Le parece importante, al margen de la propuesta, que en algún momento el tema pudiera ser tratado a nivel del CONARE para que, de acuerdo con la capacidad de los equipos, en lugar de que los residuos viajen a vertederos, que pudieran ser trasladados a un potencial centro y que desde ahí se traten en este equipo que se propone valorar como una opción altamente sostenible; entonces, cree que podría ser una propuesta a nivel de CONARE, a nivel país.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA responde al Ph. D. Sergio Salazar Villanea que se está trabajando con la Municipalidad de Montes de Oca para generar una idea similar a eso. Agrega, en otro orden de ideas, que ya la Oficina de Servicios Generales (OSG) le proporcionó (debido una solicitud que le había hecho formalmente) un histórico sobre la cantidad de residuos divididos en papel, cartón, plástico, vidrio, metales, etc., donde se observan las cantidades que produce la Universidad, y con eso se tiene más sustento técnico para justificar la implementación de tecnologías que puedan aprovechar completamente estos materiales y no depositarlos en vertederos como se hace en la actualidad.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa que, luego de las correcciones realizadas, la introducción del acuerdo se lee: *Solicitar a la Administración Universitaria que valore*. Además, en los acuerdos se cambian los verbos de la siguiente manera: *a) Elaborar (...), b) Conformar (...), c) Instar (...) y d) Promover (...)*.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, de la cual Costa Rica es parte, se refiere en su objetivo n.º 12 a la necesidad de garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; por otra parte, en el objetivo n.º 13 denominado “Acción por el clima”, hace un llamado a tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. En este sentido, ambos objetivos están directamente relacionados con la gestión integral de residuos y la reducción de emisiones contaminantes.**
- 2. El artículo 50 de la Constitución Política de la República de Costa Rica reconoce el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y legitima la participación ciudadana para denunciar los actos que infrinjan ese derecho.**
- 3. Los artículos 4, inciso f), y 5, inciso h), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica disponen que:**

ARTÍCULO 4.- Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

(...)

- f) Compromiso con el medio ambiente: Fomentar el mejoramiento de la relación del ser humano con el ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.*

(...)

ARTÍCULO 5.- Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:

(...)

- h) Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos académicos para eliminar las causas que producen la ignorancia y la miseria, promover un régimen social justo, el bienestar de la sociedad y el desarrollo integral del ser humano, en armonía con el ambiente.*

4. Las Políticas Institucionales 2021-2025, en el eje X, “Compromiso Ambiental”, plantean el compromiso de la Universidad de Costa Rica con el fortalecimiento de la cultura institucional en defensa del ambiente y su sustentabilidad, para ello es necesario fomentar la innovación tecnológica y la investigación aplicada en aras de minimizar la huella ecológica universitaria. De la misma forma, esta iniciativa se enmarca en la línea de acción 4.1.2 de las Políticas Institucionales 2026-2030, correspondiente al eje IV, “Bienestar y vida universitaria”, mediante la cual la Universidad se compromete a (...) *fortalecer la creación y acceso a entornos favorecedores de la salud orientados a estimular prácticas saludables en armonía con el ambiente.*
5. La gasificación por plasma representa una de las tecnologías más avanzadas y eficientes para el tratamiento de residuos sólidos urbanos, biológicos, industriales y peligrosos. Este proceso emplea temperaturas superiores a 3 000 °C para descomponer la materia y convertir los desechos en energía y materiales reutilizables (gas de síntesis y escoria vitrificada), lo cual reduce significativamente el volumen final de desechos y elimina emisiones nocivas como dioxinas o furanos.
6. Esta tecnología ha sido objeto de investigación académica y técnica en Costa Rica, particularmente en el ámbito universitario y en cooperación con entidades especializadas en plasma, que han permitido determinar la viabilidad de implementar esta tecnología en proyectos piloto en el contexto institucional.
7. La implementación de un sistema de gasificación por plasma en la UCR permitiría un manejo integral de los residuos universitarios, como desechos de laboratorio, biomédicos, electrónicos, orgánicos y comunes, por medio de la transformación de estos en recursos energéticos y materiales útiles para proyectos de docencia, investigación y acción social.
8. La Universidad de Costa Rica cuenta con convenios internacionales y nacionales vigentes —entre ellos con universidades y agencias de cooperación ambiental y tecnológica— que brindan una base para gestionar financiamiento y transferencia tecnológica en materia de sostenibilidad ambiental y economía circular.
9. Esta iniciativa es congruente con los recientes pronunciamientos del Consejo Universitario orientados al fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental institucional, dentro de los cuales se destaca la prohibición del consumo de plásticos de un solo uso (acuerdo tomado en la sesión n.º 6946, artículo 7, del 23 de octubre de 2025) y el pronunciamiento en defensa de la Agenda 2030 (aprobado en la sesión n.º 6902, artículo 5, del 27 de mayo de 2025), por lo que esta propuesta es un paso más hacia una universidad carbono-neutral y autosostenible.

ACUERDA

Solicitar a la Administración Universitaria que valore:

- a) **Elaborar, por medio de la Vicerrectoría de Administración y las oficinas competentes, un Plan Institucional de Gestión Integral de Residuos con base en tecnologías de alta eficiencia energética, en el cual se utilice como referencia el modelo de gasificación por plasma y otras alternativas ambientalmente sostenibles. Dicho plan deberá ser comunicado al Consejo Universitario en un plazo máximo de seis meses y divulgado en la comunidad universitaria.**
- b) **Conformar una Comisión Técnica, de carácter temporal, la cual deberá estar integrada por una persona representante de cada una de las siguientes unidades académicas: Escuela de Ingeniería Mecánica, Escuela de Química, Escuela de Ingeniería Química, Escuela de Física y Escuela de Ingeniería Industrial; así como por una persona representante de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones y otra de la Unidad de Gestión Ambiental. Esta comisión se encargará de:**
 - 1. **Evaluar la factibilidad técnica, ambiental y económica de implementar un sistema piloto de gasificación por plasma en la Universidad de Costa Rica.**
 - 2. **Proponer el marco normativo y los ajustes administrativos necesarios para su adopción institucional.**
 - 3. **Identificar fuentes de cofinanciamiento nacional e internacional, a fin de aprovechar los convenios de cooperación vigentes en materia de innovación tecnológica y sostenibilidad ambiental.**

El informe que elabore esta comisión deberá ser comunicado al Consejo Universitario en el plazo máximo de seis meses y divulgado a la comunidad universitaria.

- c) **Instar a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa a incluir dentro de las prioridades de cooperación universitaria los proyectos vinculados con tecnologías limpias, así como a aprovechar las alianzas con países y otras universidades en las cuales ya operan sistemas de plasma.d) Promover campañas educativas y de sensibilización sobre la importancia de la gestión integral de residuos y el uso de tecnologías limpias, en conjunto con las asociaciones estudiantiles y las unidades académicas afines.**

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 12**

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-10-2025 en torno a la propuesta de *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría* (AUROL).

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS comunica que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) estuvo trabajando en las modificaciones de algunos reglamentos de oficinas administrativas, entre ellos el *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría* (AUROL).

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. En la sesión n.º 6539, artículo 9, punto 3, del 11 de noviembre de 2021, el Consejo Universitario acordó instar a la Administración a que proceda con la elaboración del reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL).
2. El AUROL, por medio del oficio AUROL-457-2022, del 15 de noviembre de 2022, presentó a la Rectoría la propuesta de reglamento de esa oficina, con el propósito de que fuera sometida a conocimiento del Consejo Universitario.
3. La Rectoría, mediante el oficio R-7820-2022, del 16 de noviembre de 2022, elevó al Consejo Universitario la propuesta de *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría*.
4. La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Pase CU-106-2022, del 25 de noviembre de 2022, le solicitó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) que dictaminara acerca de la propuesta de *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría*.
5. La CAUCO, mediante el Dictamen CAUCO-9-2024, del 22 de noviembre de 2024, recomendó al Consejo Universitario la publicación en consulta de la propuesta de reglamento en cuestión, luego de realizar el estudio correspondiente sobre esta iniciativa.
6. En la sesión n.º 6869, artículo 11, del 23 de enero de 2025, el Consejo Universitario deliberó sobre el contenido del Dictamen CAUCO-9-2024, y acogió la propuesta de publicar en consulta el *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría*. La propuesta se publicó en consulta a la comunidad universitaria por medio del *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 13-2025, del 3 de febrero de 2025.

ANÁLISIS

I. Origen del caso

En la sesión n.º 6539, artículo 9, del 11 de noviembre de 2021, el Consejo Universitario deliberó y acordó aprobar la modificación al artículo 11 del *Reglamento general de las oficinas administrativas* con base en el Dictamen CAUCO-10-2021 presentado por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), cuyo propósito consistió en actualizar los requisitos para ocupar el cargo de jefatura de una oficina administrativa. Entre los cambios incorporados están:

- Se suprimió el requerimiento de la nacionalidad costarricense y otros requisitos cuya medición se dificultaba para determinar con claridad las competencias, habilidades y características que debe poseer la persona (capacidad para toma de decisiones, actitud emprendedora, reconocida honorabilidad, iniciativa y capacidad para innovar y crear).
- Se precisó que al menos la persona debe tener el grado académico de licenciatura, maestría o especialidad de posgrado.
- Se estipuló que la persona debe contar con un mínimo de cinco años de experiencia laboral en la Institución en el campo de su competencia.
- Se estableció que la persona debe poseer experiencia comprobada en la supervisión y coordinación de personal a cargo y equipos de trabajo, así como en la gestión administrativa institucional, su funcionamiento y procedimientos internos.

En adición a dicha reforma, y con la finalidad de que exista coherencia en la normativa universitaria, en la misma sesión, el Consejo Universitario tomó un acuerdo con miras a actualizar los reglamentos de las oficinas administrativa con base en los cambios que se incluyeron en el artículo 11 del *Reglamento general de las oficinas administrativas*, y también en el uso de la denominación de “jefatura” en vez de “dirección”, para referirse a la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa. El acuerdo fue el siguiente:

3. Solicitar a la Administración realizar la actualización de los siguientes reglamentos y que sean remitidos al Consejo Universitario para su respectiva aprobación: *Archivo Universitario Rafael Obregón Loría*

(AUROL). Oficina de Administración Financiera (OAF), Centro de Evaluación Académica (CEA), Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), Oficina Jurídica (OJ), Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), Oficina de Registro e Información (ORI), Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) y el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN); de manera que sean concordantes con lo que estipula el artículo 11 del Reglamento general de las oficinas administrativas, el artículo 40 del Estatuto Orgánico, referente a la potestad de quien ejerce la Rectoría de elegir a las personas que ocupen las jefaturas de las oficinas administrativas, y modificar el cargo de la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa para que sea denominado jefatura y no dirección [énfasis añadido].

En atención a ese acuerdo, la Rectoría elevó al Consejo Universitario la propuesta de *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría*, iniciativa que fue elaborada por el AUROL⁵. Posteriormente, el Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL) remitió una nueva versión cuyo contenido abordó las mismas temáticas que se presentaron en el primer texto relacionadas con el funcionamiento y estructura organizativa del AUROL, pero con cambios en el contenido del artículo⁶. Una vez que la propuesta de reglamento fue analizada por la CAUCO mediante el Dictamen CAUCO-9-2024, el Consejo Universitario acordó su publicación en consulta a la comunidad universitaria.

II. Propósito

El presente documento dictamina acerca de la propuesta de *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría*, la cual se publicó en consulta a la comunidad universitaria, con el objeto de valorar su aprobación, a la luz de lo dispuesto en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

III. Reseña del AUROL⁷

La creación del AUROL constituye un hito en el fortalecimiento de la gestión documental y la memoria institucional de la Universidad de Costa Rica. Su origen se remonta a las primeras iniciativas académicas y administrativas orientadas a consolidar un sistema archivístico que respondiera a las necesidades de conservación, organización y acceso a la documentación universitaria.

Durante la década de 1980, el Lic. Eduardo Fournier García, entonces director del Departamento de Historia, propuso al Consejo Universitario la creación de un archivo institucional que permitiera preservar la documentación histórica y administrativa de la Universidad. Esta propuesta fue acogida favorablemente, y en 1982 se conformó una comisión técnica integrada por representantes de la Vicerrectoría de Administración y de la carrera de Archivística, con el objetivo de diseñar un plan de reorganización archivística.

El proceso culminó en la sesión n.º 3169, artículo 6, del 2 de abril de 1985, cuando el Consejo Universitario aprobó el proyecto de creación del Archivo Administrativo de la Universidad de Costa Rica, con base en la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Archivo. Posteriormente, durante la administración del Dr. Gabriel Macaya Trejos (1996–2004), se asignó un terreno en la Finca 3 para la construcción de las instalaciones del archivo, con un presupuesto aprobado de 31,5 millones de colones.

El 5 de mayo de 2003, se inauguraron oficialmente las instalaciones del archivo, de manera que se consolidó como una unidad ejecutora con presupuesto propio. En la sesión n.º 4781, artículo 5, del 11 de marzo de 2003, el Consejo Universitario acordó denominarlo Archivo Universitario Rafael Obregón Loría, en homenaje al historiador autodidacta, Premio Magón 1979 y *doctor honoris causa* de esta Casa de estudios superiores en 1991, a fin de reconocer así su legado intelectual y compromiso con la preservación de la memoria histórica institucional y nacional.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS explica que la historia del AUROL se incluye en el dictamen, por lo que invita a leer con más a profundidad el dictamen porque aporta datos muy importantes. Desde su creación, el AUROL ha asumido la responsabilidad de coordinar el Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica, ejercer autoridad técnica en materia archivística y custodiar el Archivo Histórico Institucional, con el objetivo de contribuir de manera sustantiva al resguardo del patrimonio documental de la Institución.

⁵ Oficios AUROL-457-2022, del 15 de noviembre de 2022, y R-7820-2022, del 16 de noviembre de 2022.

⁶ Oficio AUROL-419-2023, del 28 de septiembre de 2023.

⁷ Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica. (1985). *Acta de la sesión n.o 3169 del 2 de abril de 1985*.

Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica. (2003). *Acta de la sesión n.o 4781 del 11 de marzo de 2003*.

Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL). (s. f.). *Historia institucional*. Universidad de Costa Rica. <https://aurol.ucr.ac.cr>

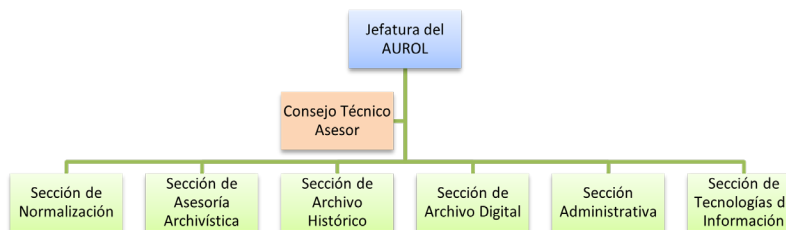
Figura 1
Archivo Universitario Rafael Obregón Loría



Fuente: <https://aurol.ucr.ac.cr>

Su actual estructura organizativa es la siguiente:

Figura 2
Organigrama del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría



Fuente: Elaboración propia con información del AUROL.

IV. Normativa

Al Consejo Universitario le compete aprobar los reglamentos generales de la Institución. Esta atribución está definida en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que dicta lo siguiente:

ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario: (...)

- k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria (...).*

En cuanto a los reglamentos de oficinas administrativas, el artículo 155 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala que el Consejo Universitario es el órgano competente de aprobarlos: *ARTÍCULO 155.- Las oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica están dedicadas a actividades específicas y se regirán por los reglamentos que apruebe el Consejo Universitario* [énfasis añadido].

En lo concerniente al AUROL, es importante considerar lo dispuesto el *Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica*, normativa que dispone que esa instancia universitaria es la encargada de coordinar el Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica (SAU) y que, jerárquicamente, depende de la Rectoría:

ARTÍCULO 5. COORDINACIÓN DEL SISTEMA

El Sistema es coordinado por el Archivo Universitario Rafael Obregón Loría, el cual depende jerárquicamente de la Rectoría y ejerce la autoridad técnica sobre los archivos de la Universidad.

Las personas que ejercen el cargo de superior jerárquico de cada dependencia universitaria deben garantizar el cumplimiento de las políticas, directrices y procedimientos en gestión documental, dictadas por el AUROL.

El SAU está conformado por el AUROL, los archivos centrales, los archivos históricos, los archivos de gestión, los archivos especializados de todas las dependencias universitarias, el Comité Técnico, la Comisión Institucional de Archivo Digital y la Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos. En ese contexto, al AUROL le corresponde realizar las siguientes funciones en el SAU:

ARTÍCULO 6. FUNCIONES DEL AUROL EN RELACIÓN CON EL SISTEMA

Le corresponde al AUROL, además de las funciones específicas como archivo histórico de acuerdo con su reglamento, las siguientes funciones en relación con el Sistema:

- a) Emitir las directrices generales en materia de archivística, por medio de un comité técnico, excepto las relacionadas con la valoración, selección y eliminación de documentos.*
- b) Establecer los procedimientos archivísticos en materia de gestión documental de alcance general, excepto las relacionadas con la valoración, selección y eliminación de documentos.*
- c) Desarrollar métodos y prácticas archivísticas que faciliten la administración documental universitaria para lograr eficiencia y eficacia.*
- d) Coordinar, asesorar y capacitar técnicamente al personal encargado de los archivos de la Universidad, con el fin de facilitar su desarrollo.*
- e) Rescatar, custodiar y difundir el patrimonio documental universitario.*
- f) Garantizar el acceso a la información archivística universitaria.*
- g) Diseñar, desarrollar y mantener un sistema de información archivística institucional, acorde con los avances tecnológicos para facilitar la gestión documental.*
- h) Fomentar la cultura de la Información archivística.*
- i) Contribuir a la capacitación en materia archivística de las personas que utilizan la información de los archivos.*
- j) Apoyar las acciones académicas de la Institución en materia archivística.*

En cuanto a la organización interna del AUROL, el citado reglamento estableció una estructura general que incluye la dirección, secciones y un comité técnico. Particularmente sobre las secciones, se señaló que estas serán definidas en su reglamento específico:

ARTÍCULO 7. ORGANIZACIÓN DEL AUROL

El AUROL está conformado por la dirección y las secciones asociadas a sus funciones, definidas de acuerdo con su reglamento específico.

El AUROL contará con un comité técnico para la emisión de políticas y directrices específicas en materia archivística.

Otros aspectos que el *Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica* regula en relación con el AUROL son los requisitos generales para ocupar la jefatura del AUROL, tales como tener el grado mínimo de licenciatura, ejercer su jornada en tiempo completo, contar con formación y amplia experiencia en la disciplina de la archivística. Además, establece las funciones de ese puesto en relación con el sistema, y su rol en el Comité Técnico del SAU y en la Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos.

Ahora bien, en relación con el proyecto del reglamento específico del AUROL, este es de carácter organizativo y tiene como fin regular la naturaleza del tipo de estructura universitaria que tiene el AUROL, así como sus funciones y aspectos generales de su organización. Este instrumento normativo sería complementario a las regulaciones dispuestas en el *Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica* y en el *Reglamento general de oficinas administrativas*.

Sobre este último cuerpo normativo, la estructura organizativa del AUROL que se estipula en el proyecto de reglamento se ajusta a las instancias mínimas que establece su artículo 8⁸, pues incluye a la jefatura, al Consejo Técnico Asesor,

⁸ Artículo 8. Estructura. Para el desarrollo normal de las actividades, las oficinas administrativas podrán asumir estructuras orgánicas, funcionales, horizontales, entre otras; contarán al menos con los siguientes componentes básicos:

- a) jefatura de la oficina.
- b) consejo técnico asesor.
- c) áreas, procesos o unidades orgánicas, según sea el caso.

a la unidad administrativa, al apoyo informático y a las secciones técnicas. En cuanto al Consejo Técnico Asesor, la propuesta concuerda con lo estipulado en el artículo 12⁹ del *Reglamento general de oficinas administrativas*, ya que ese órgano lo integran la jefatura y las coordinaciones de las secciones del AUROL.

Otro elemento para tomar en cuenta es que, si bien es cierto los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional* establecen que la aprobación de los reglamentos organizativos de algunas oficinas administrativas es competencia de la persona rectora, el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es la norma interna de mayor jerarquía en la Institución y, según lo indicado en el artículo 155 estatutario, dicha competencia recae en el Consejo Universitario¹⁰.

Por último, el proyecto de *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría* es consecuente con lo dispuesto en otras normas conexas, tal es el caso del *Reglamento del Archivo Digital de la Universidad de Costa Rica (ADiUCR)*¹¹.

V. Propuesta publicada en consulta

El texto aprobado por el Consejo Universitario y que se publicó en consulta por medio del *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 13-2025, del 3 de febrero de 2025, constó de dieciocho artículos distribuidos en tres capítulos.

El primer capítulo describió la naturaleza y propósito del AUROL, su ubicación en la estructura organizativa de la Universidad, los reglamentos que son vinculantes a su accionar, su rol en el sistema institucional de gestión de documentos y las responsabilidades como archivo histórico institucional. El segundo capítulo desarrolló las funciones del AUROL, los mecanismos para garantizar el cumplimiento de directrices, procedimientos y prácticas relacionadas con la gestión documental, así como el deber de ejercer sus funciones de acuerdo con los principios, normas y procedimientos propios de la gestión de documentos. Por último, en el tercer capítulo se abordó la estructura organizativa del AUROL, las responsabilidades de la jefatura, del consejo técnico asesor, de cada sección y la entrada en vigor del reglamento.

VI. Observaciones recibidas durante el periodo de consulta

La propuesta de *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría* se publicó en consulta por un periodo de treinta días hábiles de conformidad con lo estipulado en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Dicho plazo inició el 3 de febrero de 2025 y finalizó el 17 de marzo de 2025.

Durante el periodo de consulta se recibieron observaciones¹² de las siguientes personas o instancias universitarias

- Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica¹³
- Consejo Técnico Asesor del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría¹⁴
- Sección de Archivística y Escuela de Historia¹⁵
- Comisión Institucional de Archivo Digital¹⁶
- Jefatura del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría¹⁷
- Sra. Beryll Corea Pessoa, funcionaria de la Oficina de Recursos Humanos¹⁸

9 Artículo 12. Conformación y funciones del Consejo Técnico Asesor. *El Consejo Técnico Asesor está conformado por la jefatura de la oficina y por las jefaturas de los mandos medios, o de acuerdo con lo que disponga el reglamento de cada oficina en particular, cuyo propósito común será la recomendación para la búsqueda de soluciones con un enfoque integral, a fin de lograr que la toma de decisiones sea acertada en cada ámbito y optimizar la atención de los diferentes servicios. Además, tendrá las siguientes funciones (...).* [énfasis añadido]

10 Véase el acta de la sesión del Consejo Universitario n.º 6771, artículo 11, del 25 de enero de 2024.

11 Resolución de Rectoría R-127-2024, del 8 de mayo de 2024.

12 Las observaciones completas se pueden consultar en el expediente digital del caso.

13 Oficio SAU-CT-14-2025, del 10 de marzo de 2025.

14 Oficio AUROL-97-2025, del 12 de marzo de 2025.

15 Oficio EH-303-2025, del 13 de marzo de 2025.

16 Oficio CIADI-1-2025, del 14 de marzo de 2025.

17 Oficio AUROL-105-2025, del 17 de marzo de 2025.

18 Las observaciones se registraron en el sitio <https://consultas.cu.ucr.ac.cr/>

Las observaciones en síntesis versan sobre las siguientes temáticas:

- Aspectos de forma para precisar y fortalecer el contenido del reglamento. Además, se modifica el orden de algunos incisos, para que respondan a un orden lógico y coherente con el accionar del AUROL.
- Se propone incorporar un apartado sobre la competencia del AUROL en el SAU.
- Establecer la competencia al AUROL de realizar inspecciones o supervisiones para evitar malas prácticas archivísticas que han comprometido el patrimonio documental.
- Se plantean dos posiciones en relación con el requisito académico que debe poseer la persona que ocupe el cargo de jefe o jefa del AUROL. Primero, se propone mantener el grado mínimo de licenciatura en archivística para ocupar ese puesto, en virtud del funcionamiento del AUROL y las funciones propias del cargo, además de que dicha carrera se ofrece en la Institución. Segundo, se plantea establecer como requisito mínimo la formación académica en archivística, sin restringir el requisito exclusivamente al título de licenciatura en archivística; debido a que existen personas profesionales con bachillerato en archivística que han complementado su formación con licenciaturas en áreas afines o estudios de posgrado que complementan dicha área del saber.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) analizó cada una de las observaciones recibidas durante el periodo de consulta del proyecto de *Reglamento del Universitario Rafael Ángel Obregón Loría*. Además, mediante el oficio CAUCO-9-2025, del 6 de mayo de 2025, se le solicitó a la jefatura del Archivo Universitario Rafael Ángel Obregón Loría (AUROL) referirse a unas inquietudes puntuales que tuvo la CAUCO relacionadas con los artículos 8, inciso e), y 14 del proyecto de reglamento. Se recibió respuesta a esa consulta mediante el oficio AUROL-143-2025, del 9 de mayo de 2025.

Así las cosas, a partir del análisis realizado por la CAUCO, se incorporaron los siguientes cambios en la propuesta de reglamento:

En el artículo 1, se estableció que el AUROL tiene como propósito liderar los procesos de gestión de documentos, de archivo histórico institucional y de coordinación del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica (SAU), con la finalidad de consolidar y fortalecer su misión institucional, de manera que se asegure una gestión archivística eficiente en la Institución.

Texto publicado en consulta	Texto final aprobado por la CAUCO
ARTÍCULO 1. Naturaleza y propósito El Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL) es una oficina administrativa que tiene como función el atender los procesos de gestión de documentos, de archivo histórico institucional y de coordinación del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica (SAU). Depende directamente de la persona rectora y se rige por el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>, el <i>Reglamento general de las oficinas administrativas</i>, el <i>Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica</i>, el presente reglamento y demás normas que le sean aplicables.	ARTÍCULO 1. Naturaleza y propósito El Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL) es una oficina administrativa que tiene como función propósito el atender liderar los procesos de gestión de documentos, de archivo histórico institucional y de coordinación del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica (SAU). Depende directamente del de la Rectoría persona rectora y se rige por el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>, el <i>Reglamento general de las oficinas administrativas</i>, el <i>Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica</i>, el presente reglamento y demás normas que le sean aplicables.

Por su parte en el artículo 2, se precisó que al AUROL le corresponde establecer, coordinar, dirigir e implementar el sistema institucional de gestión de documentos en procura de la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, se amplió de manera general su objetivo de atender las necesidades de información de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en general, sin detallar específicamente cada una de las áreas del quehacer universitario. Finalmente, se enfatizó sobre el rol del AUROL en el SAU.

Texto publicado en consulta	Texto final aprobado por la CAUCO
ARTÍCULO 2. Objetivo El AUROL tiene como objetivo establecer, coordinar y dirigir los procesos de gestión e implementación del sistema institucional de gestión de documentos, que contribuyan a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, desde la fase de producción hasta la gestión del patrimonio histórico documental, con el fin de sustentar la eficacia y calidad de las funciones y propósitos de la Universidad y así satisfacer las necesidades de información requeridas por la ciudadanía, relacionadas con la gestión administrativa, la investigación, la docencia, la acción social y la cultura.	ARTÍCULO 2. Objetivo El AUROL tiene como objetivo establecer, coordinar y, dirigir <u>e implementar</u> los procesos de gestión e implementación del sistema institucional de gestión de documentos, que contribuyan a <u>garantizar promueve</u> la transparencia y la rendición de cuentas, desde la fase de producción hasta la gestión del patrimonio histórico documental, con el fin de sustentar la eficacia y calidad de las funciones y propósitos de la Universidad y así satisfacer las necesidades de información requeridas por la <u>comunidad universitaria y</u> ciudadanía en general, relacionadas con la gestión administrativa, la investigación, la docencia, la acción social y la cultura.
Como archivo histórico institucional, le corresponde: la organización, tratamiento, preservación, conservación, acceso y difusión del patrimonio documental universitario en custodia.	<u>Como ente rector del SAU, le corresponde promover el desarrollo archivístico de la Institución.</u> Como archivo histórico institucional, le corresponde: la organización, tratamiento, preservación, conservación, acceso y difusión del patrimonio documental universitario en custodia.

En relación con el artículo 3, se procedió a reorganizar las funciones asignadas al AUROL, con miras a establecer un orden lógico y coherente con el funcionamiento estratégico y operativo del archivo. Asimismo, se realizaron ajustes de forma orientados a precisar y clarificar el contenido de algunas funciones. Adicionalmente, se incorporó como una función del AUROL la responsabilidad de contribuir en los procesos de formación y capacitación en materia archivística, dirigidos a las personas profesionales encargadas de los archivos que conforman el SAU, a fin de fortalecer las capacidades institucionales en la gestión documental.

Texto publicado en consulta	Texto final aprobado por la CAUCO
ARTÍCULO 3. Funciones del AUROL Además de las funciones generales que determina el <i>Reglamento general de oficinas administrativas</i>, al AUROL le corresponde realizar las siguientes funciones: a) Emitir la normativa en materia archivística, por medio del Comité Técnico del Sistema de Archivos Universitarios (SAU-CT), la Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos (CUSED) y la Comisión Institucional de Archivo Digital (CIADi). b) Liderar las acciones de preservación y conservación digital de la información institucional, como ente administrativo que regulará el archivo digital.	ARTÍCULO 3. Funciones del AUROL Además de las funciones generales que determina el <i>Reglamento general de oficinas administrativas</i>, al AUROL le corresponde realizar las siguientes funciones: a) Fungir como ente coordinador del SAU en la gestión de la información institucional, tanto en soporte físico como digital, para facilitar la toma de decisiones, promover la transparencia y la rendición de cuentas. b) Emitir la normativa en materia archivística, por medio del Comité Técnico del Sistema de Archivos <u>de la Universidad de Costa Rica</u> Universitarios (SAU-CT), la Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos (CUSED) y la Comisión Institucional de Archivo Digital (CIADi).

c) Fungir como ente coordinador del SAU en la gestión de la información institucional, tanto en soporte físico como digital, para facilitar la toma de decisiones, promover la transparencia y la rendición de cuentas.	c) Coordinar el SAU-CT, la CIADi y aquellas instancias que se establezcan <u>para en pro de</u> la gestión de documentos.
d) Fiscalizar, a nivel institucional, la aplicación de los instrumentos archivísticos generados por el SAU-CT, la CUSED, la CIADi y aquellas instancias que se establezcan en pro de la gestión de documentos.	d) Fiscalizar, a nivel institucional, la aplicación de los instrumentos archivísticos generados por el SAU-CT, la CUSED, la CIADi y aquellas instancias que se establezcan <u>en pro de para</u> la gestión de documentos.
e) Diseñar, desarrollar y mantener un sistema de gestión de documentos institucional, acorde con los avances tecnológicos e interoperabilidad.	e) Liderar las acciones de <u>gestión</u> , preservación y conservación digital de la información institucional, como ente administrativo que regulará el archivo digital, <u>por medio de la CIADi</u> .
f) Contribuir a la capacitación en materia archivística, de las personas que utilizan la información de los archivos.	f) Diseñar, desarrollar y mantener un sistema de gestión de documentos institucional, acorde con los avances tecnológicos <u>y la e</u> interoperabilidad.
g) Brindar asesoría archivística a las instancias universitarias, sobre los trámites y requisitos necesarios para la implementación de las directrices y procedimientos en gestión de documentos.	g) Garantizar la disponibilidad, integridad, preservación, conservación y acceso de todos los documentos recibidos para custodia permanente.
h) Coordinar el SAU-CT, la CIADi y aquellas instancias que se establezcan en pro de la gestión de documentos.	h) Brindar asesoría archivística a las instancias universitarias, sobre los trámites y requisitos necesarios para la implementación de las directrices y procedimientos en gestión de documentos.
i) Ejercer las funciones de archivo histórico institucional, con la potestad de recuperar todos los documentos que sean declarados de conservación permanente y de valor científico cultural, por la CUSED.	i) Contribuir a la capacitación en materia archivística; de las personas <u>usuarias que utilizan de la información de los archivos y de las personas profesionales a cargo de los archivos que conforman el SAU</u> .
j) Garantizar la disponibilidad, integridad, preservación, conservación y acceso de todos los documentos recibidos para custodia permanente.	j) Rescatar, preservar, conservar, custodiar y difundir el patrimonio documental universitario.
k) Rescatar, preservar, conservar, custodiar y difundir el patrimonio documental universitario.	k) Ejercer las funciones de archivo histórico institucional, con la potestad de recuperar todos los documentos que sean declarados de conservación permanente y de valor científico cultural, por la CUSED <u>la CUSED declare con valor científico-cultural y de conservación permanente</u> .
l) Apoyar las acciones académicas de la Institución en la materia de competencia del AUROL.	l) Apoyar las acciones académicas de la Institución en la materia de competencia del AUROL.

Sobre el artículo 4, se incorporó que el AUROL, en calidad de ente rector del SAU, tenga la potestad de supervisar el cumplimiento de la implementación de directrices, procedimientos y prácticas que se establezcan con relación a la gestión de documentos y archivos. Esa labor permite fortalecer la estandarización de prácticas, el cumplimiento normativo, la prevención de riesgos documentales y la mejora continua de los procesos de gestión documental.

Texto publicado en consulta	Texto final aprobado por la CAUCO
ARTÍCULO 4. Atribuciones El AUROL puede realizar inspecciones o solicitar a las instancias universitarias información, documentos u otras pruebas o acciones que garanticen el cumplimiento de las directrices, procedimientos y prácticas establecidas por el AUROL, el SAU-CT, la CUSED, la CIADi y aquellas instancias que se establezcan en pro de la gestión de documentos.	ARTÍCULO 4. Atribuciones El AUROL <u>puede, en calidad de ente rector del SAU, tiene la potestad de supervisar,</u> realizar inspecciones o solicitar a las instancias universitarias información, documentos u otras pruebas o acciones que garanticen el cumplimiento de las directrices, procedimientos y prácticas establecidas por el AUROL, el SAUCT, la CUSED, la CIADi y aquellas instancias que se establezcan <u>en pro con relación de</u> a la gestión de documentos <u>y archivos</u> .

En relación con el artículo 5, se incorporó que AUROL debe ejercer sus funciones técnicas y de coordinación no solo en lo relativo a la gestión de documentos, sino también al considerar de manera integral los principios, normas y procedimientos archivísticos que rigen el quehacer institucional. Esta disposición responde a la necesidad de fortalecer el marco normativo que regula la función archivística en la Universidad de Costa Rica, de manera que desde el reglamento se asegure una aplicación coherente y sistemática de dichas disposiciones en todas las instancias universitarias.

Por otro lado, se amplió que el patrimonio documental de la Institución, no se limita únicamente a los documentos tradicionales, sino que también incluye la información y los datos generados o recibidos por las instancias universitarias en el ejercicio de sus funciones, así como aquellos que se produzcan para facilitar el cumplimiento de los fines institucionales. Esta ampliación conceptual permite reconocer la diversidad de soportes y formatos en los que se manifiesta la memoria institucional, y refuerza la obligación de su adecuada gestión, preservación y acceso conforme a los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad pública.

Texto publicado en consulta	Texto final aprobado por la CAUCO
ARTÍCULO 5. Deberes El AUROL debe ejercer sus funciones técnicas y de coordinación, de acuerdo con los principios, normas y procedimientos propios de la gestión de documentos, que promuevan la mejora continua y la innovación en los procesos archivísticos en la Universidad. Es responsable de velar por el patrimonio documental de la Institución, constituido por los documentos producidos y recibidos en el ejercicio de las funciones de las instancias universitarias o aquellos que puedan crearse para facilitar el cumplimiento de los fines atribuidos a la Universidad; también forman parte del patrimonio los documentos que se incorporen, por la modalidad de donación.	ARTÍCULO 5. Deberes El AUROL debe ejercer sus funciones técnicas y de coordinación, de acuerdo con los principios, normas y procedimientos propios de la gestión de documentos <u>y archivos</u> , que promuevan la <u>innovación y la</u> mejora continua <u>y la innovación en de</u> los procesos archivísticos en la Universidad. Es responsable de velar por el patrimonio documental de la Institución, constituido por <u>la información,</u> los documentos <u>y los datos</u> producidos y recibidos en el ejercicio de las funciones de las instancias universitarias o aquellos que puedan crearse para facilitar el cumplimiento de los fines atribuidos a la Universidad. <u>También</u> forman parte del patrimonio los documentos que se incorporen; por la modalidad de donación.

En lo que respecta al artículo 6 se agregó que la estructura organizativa del AUROL tiene como finalidad que esa instancia universitaria pueda cumplir no solamente con sus objetivos, sino también con sus funciones.

Texto publicado en consulta	Texto final aprobado por la CAUCO
ARTÍCULO 6. Organización Con el fin de cumplir con sus objetivos, el AUROL cuenta con la siguiente estructura: a) Jefatura. b) Consejo Técnico Asesor. c) Sección de Normalización. d) Sección de Asesoría Archivística a los archivos del SAU. e) Sección de Archivo Histórico. f) Sección de Archivo Digital de la Universidad de Costa Rica (ADiUCR). g) Sección de Tecnologías de Información. h) Sección Administrativa.	ARTÍCULO 6. Organización Con el fin de cumplir con sus objetivos <u>y funciones</u> , el AUROL cuenta con <u>tiene</u> la siguiente estructura: a) Jefatura. b) Consejo Técnico Asesor. c) Sección de Normalización. d) Sección de Asesoría Archivística a los archivos del SAU. e) Sección de Archivo Histórico. f) Sección de Archivo Digital de la Universidad de Costa Rica (ADiUCR). g) Sección de Tecnologías de Información. h) Sección Administrativa.

Respecto al artículo 7, se eliminó el requisito específico de que la persona que ocupe la jefatura del AUROL deba contar con el grado de licenciatura en archivística. En su lugar, la CAUCO acogió la propuesta de establecer como criterio que la persona tenga formación en archivística, lo cual permite que el grado de licenciatura o posgrado sea abierto a otras disciplinas.

Es importante señalar que esta modificación se alinea con lo estipulado en el artículo 11 del *Reglamento general de oficinas administrativas*¹⁹, el cual establece que las personas que asuman cargos de jefatura deben contar, como mínimo, con un grado académico de licenciatura, maestría o especialidad de posgrado. Por otro lado, es importante tomar en cuenta que el artículo 8 del *Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica*²⁰ no exige que la persona que dirija el AUROL debe poseer específicamente una licenciatura en archivística, ya que esa norma dispone que para ese cargo la persona debe contar al menos con el grado de licenciatura y tener formación y amplia experiencia en la disciplina de archivística.

Adicionalmente, en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 del *Reglamento general de oficinas administrativas*, se estipuló que la persona que asuma el cargo debe poseer al menos con cinco años de experiencia en el campo de la archivística.

Así las cosas, se realizó la modificación correspondiente al artículo 7 para garantizar coherencia con el marco normativo vigente de la Universidad de Costa Rica.

19 Artículo 11. Requisitos de la jefatura de oficina administrativa Para ocupar la jefatura de una oficina administrativa, se deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener al menos alguno de los siguientes grados académicos: licenciatura, maestría o especialidad de posgrado.
 b) Pertenecer, con plenos derechos y deberes, al colegio profesional respectivo, en el marco de la legislación vigente.
 c) Tener adecuada comprensión y conocimiento de la legislación universitaria y de la vida académica.
 d) Tener un mínimo de cinco años de experiencia laboral en la Institución en el campo de su competencia.
 e) Experiencia comprobada en la supervisión y coordinación de personal a cargo y equipos de trabajo, así como en la gestión administrativa institucional, su funcionamiento y procedimientos internos.
 f) Ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo.

20 ARTÍCULO 8. DIRECCIÓN DEL AUROL

La persona que ocupa la Dirección del AUROL debe tener el grado mínimo de licenciatura y ejercerá su función en una jornada de tiempo completo. Además, debe tener formación y amplia experiencia en la disciplina de la archivística.

Texto publicado en consulta	Texto final aprobado por la CAUCO
ARTÍCULO 7. Jefatura La persona que ocupe la jefatura será nombrada o removida de ese cargo por la persona rectora, de acuerdo con lo establecido por el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>. El nombramiento no excederá el período de la Administración que lo propone, pero podrá ser renovada por la Administración siguiente. Para ocupar el puesto de jefatura del AUROL, se debe cumplir con lo establecido en el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>, el <i>Reglamento general de las oficinas administrativas</i> y el <i>Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica</i>. La persona que ocupa la jefatura del AUROL debe tener el grado mínimo de licenciatura en archivística, formación y amplia experiencia en el campo.	ARTÍCULO 7. Jefatura La persona que ocupe la jefatura será nombrada o removida de ese cargo por la persona rectora, de acuerdo con lo establecido por el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>. El nombramiento no excederá el periodo de la Administración que lo propone, pero podrá ser renovada por la Administración siguiente. Para ocupar el puesto de jefatura del AUROL, se debe cumplir con lo establecido en el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>, el <i>Reglamento general de las oficinas administrativas</i> y el <i>Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica</i>. La persona que ocupa la jefatura del AUROL <u>debe ser archivista, tener al menos el grado de licenciatura, maestría o especialidad de posgrado en archivística, formación y amplia experiencia en el campo y al menos cinco años de experiencia laboral en este campo.</u>

En relación con el artículo 8, se introdujeron modificaciones en los incisos a), b) y e). En el caso del inciso a), se amplió el alcance de la asesoría que puede brindar la jefatura del AUROL en temas de su competencia. La versión sometida a consulta contemplaba únicamente al Consejo Universitario, la Rectoría y las vicerrectorías; sin embargo, la CAUCO consideró pertinente extender esta asesoría al resto de las instancias universitarias.

Respecto al inciso b), se realizó un ajuste en la redacción para precisar que la persona que ocupe la jefatura del AUROL debe atender las asignaciones que le sean conferidas por quien ejerza la Rectoría.

Por último, en el inciso e), que establece la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normas emitidas por comisiones o instancias, se especificó que dichas instancias deben ser universitarias. Cabe destacar que en la redacción de este inciso se cita las comisiones o comité vigentes en la Institución, pero también se contempla a otras comisiones o instancias universitarias, relacionadas con la gestión documental que se puedan crear o formalizar en un futuro. Por último, se añadió que la jefatura del AUROL podrá solicitar criterio a estas instancias cuando lo considere pertinente.

Texto publicado en consulta	Texto final aprobado por la CAUCO
ARTÍCULO 8. Funciones de la jefatura del AUROL Son funciones de la jefatura del AUROL, además de las establecidas en el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>, el <i>Reglamento general de las oficinas administrativas</i>, el <i>Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica</i> y el <i>Manual de calidad del Archivo Universitario</i>, las siguientes: a) Asesorar al Consejo Universitario, Rectoría y vicerrectorías, en la materia de su competencia. b) Atender las asignaciones que le establezca la persona rectora.	ARTÍCULO 8. Funciones de la jefatura del AUROL Son funciones de la jefatura del AUROL, además de las establecidas en el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>, el <i>Reglamento general de las oficinas administrativas</i>, el <i>Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica</i> y el <i>Manual de calidad del Archivo Universitario</i>, las siguientes: a) Asesorar al Consejo Universitario, Rectoría y, vicerrectorías <u>y demás instancias universitarias,</u> en la materia de su competencia. b) Atender las asignaciones que le establezca la <u>persona rectora persona que ocupe la Rectoría.</u>

c) Promover y participar en la definición de políticas, normativa, planes y procedimientos conducentes a garantizar la correcta gestión y administración de la información en la Universidad.	c) Promover y participar en la definición de políticas, normativa, planes y procedimientos conducentes a garantizar la correcta gestión y administración de la información en la Universidad.
d) Promover y coordinar con las autoridades respectivas, proyectos que beneficien la gestión de documentos en la Universidad.	d) Promover y coordinar con las autoridades respectivas, proyectos que beneficien la gestión de documentos en la Universidad.
e) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el SAU-CT, la CUSED, la CIADi y aquellas instancias que se establezcan en pro de la gestión de documentos.	e) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el SAU-CT, la CUSED, la CIADi y aquellas comisiones o instancias universitarias que se establezcan en pro de para la gestión de documentos y archivos; así como solicitar su criterio cuando lo considere pertinente.
f) Gestionar el desarrollo estratégico con que se regirá el AUROL.	f) Gestionar el desarrollo estratégico con que se regirá el AUROL.
g) Gestionar la planificación de los proyectos, actividades y tareas que se desarrollan en el AUROL y asignar los recursos para su ejecución.	g) Gestionar la planificación de los proyectos, actividades y tareas que se desarrollan en el AUROL y asignar los recursos para su ejecución.
h) Supervisar y efectuar un adecuado monitoreo y coordinación de los asuntos que están bajo la responsabilidad del AUROL, para su adecuado cumplimiento.	h) Supervisar y efectuar un adecuado monitoreo y coordinación de los asuntos que están bajo la responsabilidad del AUROL, para su adecuado cumplimiento.
i) Coordinar con las autoridades respectivas, en lo que corresponda, los planes de trabajo de las unidades que llevan a cabo labores relacionadas con las funciones del AUROL.	i) Coordinar con las autoridades respectivas, en lo que corresponda, los planes de trabajo de las unidades que llevan a cabo labores relacionadas con las funciones del AUROL.
j) Intervenir en las instancias universitarias que presenten situaciones contrarias a las establecidas en materia de gestión de documentos y archivo.	j) Intervenir en las instancias universitarias que presenten situaciones contrarias a las establecidas en materia de gestión de documentos y archivo.
k) Establecer procedimientos internos de calidad, con el fin de mejorar el desempeño de los procesos sustantivos y de soporte del AUROL.	k) Establecer procedimientos internos de calidad, con el fin de mejorar el desempeño de los procesos sustantivos y de soporte del AUROL.
l) Realizar cualquier otra función inherente a su cargo.	l) Realizar cualquier otra función inherente a su cargo.

En el artículo 9 que trata sobre el propósito e integración del Consejo Técnico Asesor del AUROL, cabe señalar que no se realizaron modificaciones, por lo cual se mantuvo el texto publicado en consulta.

Respecto al artículo 10, se introdujo una modificación en el inciso f), ya que se suprimió la expresión que remitía a los “diferentes trabajos” desarrollados por el Consejo Técnico Asesor. En su lugar, se incorporó una nueva redacción que alude específicamente a “proyectos y actividades”, con el objetivo de brindar mayor precisión y coherencia terminológica.

Texto publicado en consulta	Texto final aprobado por la CAUCO
ARTÍCULO 10. Funciones del Consejo Técnico Asesor	ARTÍCULO 10. Funciones del Consejo Técnico Asesor
Son funciones del Consejo Técnico Asesor del AUROL, además de las establecidas en el <i>Reglamento general de las oficinas administrativas</i> , las siguientes:	Son funciones del Consejo Técnico Asesor del AUROL, además de las establecidas en el <i>Reglamento general de las oficinas administrativas</i> , las siguientes:

a) Analizar los proyectos relacionados con las áreas de competencia de cada una de las secciones, propuestos para su conocimiento.	a) Analizar los proyectos relacionados con las áreas de competencia de cada una de las secciones, propuestos para su conocimiento.
b) Asesorar a la jefatura para la correcta aplicación de la normativa que rige las diferentes actividades que se desarrollan en el AUROL.	b) Asesorar a la jefatura para la correcta aplicación de la normativa que rige las diferentes actividades que se desarrollan en el AUROL.
c) Participar en la elaboración y seguimiento del Marco Estratégico del AUROL.	c) Participar en la elaboración y seguimiento del Marco Estratégico del AUROL.
d) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Anual Operativo del AUROL.	d) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Anual Operativo del AUROL.
e) Brindar los insumos necesarios para la formulación del anteproyecto del Plan Presupuesto y para la elaboración del Informe Anual de Labores.	e) Brindar los insumos necesarios para la formulación del anteproyecto del Plan Presupuesto y para la elaboración del Informe Anual de Labores.
f) Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar por que estos se cumplan de acuerdo con los programas y plazos establecidos.	f) Mantener controles sobre los diferentes trabajos proyectos y actividades bajo su responsabilidad y velar por que estos se cumplan de acuerdo con los programas y plazos establecidos.
g) Asesorar en cualquier otro asunto que la jefatura solicite.	g) Asesorar en cualquier otro asunto que la jefatura solicite.

En el artículo 11 se incorporó la denominación “Sección” al referirse al Archivo Digital de la Universidad de Costa Rica (ADiUCR), con el propósito de mantener la coherencia terminológica establecida en el artículo 6 de la norma en estudio, el cual define la estructura organizativa del AUROL. Esta modificación también se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 3 y 17 del *Reglamento del Archivo Digital de la Universidad de Costa Rica*²¹, donde se establece explícitamente que dicho archivo constituye una sección del AUROL.

Texto publicado en consulta	Texto final aprobado por la CAUCO
ARTÍCULO 11. Secciones del AUROL El AUROL cuenta con las siguientes secciones: Sección de Normalización, Sección de Asesoría Archivística a los archivos del SAU, Sección de Archivo Histórico, ADiUCR, Sección de Tecnologías de Información y Sección Administrativa. Los objetivos, funciones y estructura interna de cada sección, así como los deberes y funciones del personal que la integra estarán regulados en el <i>Manual de organización y funciones del AUROL</i>.	ARTÍCULO 11. Secciones del AUROL El AUROL cuenta con las siguientes secciones: Sección de Normalización, Sección de Asesoría Archivística a los archivos del SAU, Sección de Archivo Histórico, Sección de ADiUCR, Sección de Tecnologías de Información y Sección Administrativa. Los objetivos, funciones y estructura interna de cada sección, así como los deberes y funciones del personal que la integra estarán regulados en el <i>Manual de organización y funciones del AUROL</i>.

En el artículo 12, se incorporó una modificación respecto al rol de la Sección de Normalización en el proceso de gestión documental. A diferencia del texto publicado en consulta, que limitaba la función de dicha sección a un análisis de viabilidad técnica de las propuestas normativas, se adoptó una visión más proactiva y estratégica. Con la nueva redacción, se le confiere a la Sección de Normalización una responsabilidad ampliada y de carácter propositiva en normativa relacionada con la gestión de documentos.

21 Resolución de Rectoría R-127-2024.

Texto publicado en consulta	Texto final aprobado por la CAUCO
ARTÍCULO 12. Sección de Normalización Depende directamente de la jefatura del AUROL y es la responsable de analizar la viabilidad de la normativa universitaria en materia de gestión de documentos, así como de gestionar y administrar el Sistema de Gestión de Documentos Institucional. Le corresponde ejecutar las acciones de apoyo técnico a la CUSED y al SAU-CT.	ARTÍCULO 12. Sección de Normalización Depende directamente de la jefatura del AUROL y es la responsable de analizar la viabilidad proponer la emisión de la normativa universitaria en materia de gestión de documentos, así como de gestionar y administrar el Sistema de Gestión de Documentos Institucional. Le corresponde ejecutar las acciones de apoyo técnico a la CUSED y al SAU-CT.

En cuanto al artículo 13, se dispone que la Sección de Asesoría en Archivística es la responsable de realizar inspecciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 del reglamento.

Texto publicado en consulta	Texto final aprobado por la CAUCO
ARTÍCULO 13. Sección de Asesoría Archivística a los archivos del SAU Depende directamente de la jefatura del AUROL y tiene a su cargo la asesoría y capacitación a los archivos del SAU, en la atención de instrumentos en materia archivística. Además, es responsable de coordinar, asesorar y capacitar técnicamente al personal encargado de los archivos del SAU. Asimismo, debe brindar apoyo a la jefatura y a las demás secciones, en la materia propia de su área.	ARTÍCULO 13. Sección de Asesoría Archivística a los archivos del SAU Depende directamente de la jefatura del AUROL y tiene a su cargo la asesoría y capacitación a los archivos del SAU, en la atención de instrumentos en materia archivística. Además, es responsable de inspeccionar, coordinar, asesorar y capacitar técnicamente al personal encargado de los archivos del SAU. Asimismo, debe brindar apoyo a la jefatura y a las demás secciones, en la materia propia de su área.

Se modificó la redacción del párrafo inicial para que sea consecuente con el texto inicial de cada sección. Por su parte, en relación con el Archivo Histórico, se acogió la observación de precisar que la declaratoria de que los documentos tienen valor científico-cultural y testimonial es establecida por la CUSED. Dicha disposición es coherente con lo dispuesto en el artículo 13, inciso c), del *Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica*²², así como lo dispuesto en el artículo 3, inciso k), de la propuesta de reglamento en estudio.

Texto publicado en consulta	Texto final aprobado por la CAUCO
ARTÍCULO 14. Sección de Archivo Histórico La Sección de Archivo Histórico está integrada por dos áreas: el Archivo Intermedio y el Archivo Histórico. Depende directamente de la Jefatura del AUROL y le corresponde reunir, organizar, preservar, conservar y facilitar los documentos que tienen valor administrativo y legal, que han sido transferidos como documentos de Archivo Intermedio. Así como los documentos recibidos y producidos por las distintas instancias universitarias en el ejercicio de sus funciones, que tienen valor científico-cultural y testimonial suficiente, para preservarlos permanentemente en el Archivo Histórico.	ARTÍCULO 14. Sección de Archivo Histórico La Sección de Archivo Histórico está integrada por dos áreas: el Archivo Intermedio y el Archivo Histórico. <u>Depende directamente de la Jefatura del AUROL y está integrada por el Archivo Intermedio y el Archivo Histórico.</u> <u>Le</u> corresponde reunir, organizar, preservar, conservar y facilitar los documentos que tienen valor administrativo y legal, que han sido transferidos como documentos de Archivo Intermedio; <u>así</u> como los documentos recibidos y producidos por

22 *ARTÍCULO 13. FUNCIONES DE LA CUSED: (...) c) Evaluar y declarar la vigencia administrativa-legal y el valor científico cultural de los documentos de la Universidad de Costa Rica.*

	las distintas instancias universitarias en el ejercicio de sus funciones, que tienen valor científico-cultural y testimonial suficiente, para preservarlos permanentemente en el Archivo Histórico, <u>de acuerdo con lo establecido por la CUSED.</u>
--	---

En lo concerniente al artículo 15, se modificó la redacción del título del artículo con el fin de incorporar el nombre completo de la Sección de Archivo Digital de la Universidad de Costa Rica. Por su parte, se acogieron las observaciones recibidas para precisar el funcionamiento de la sección:

Texto publicado en consulta	Texto final aprobado por la CAUCO
ARTÍCULO 15. ADiUCR Dependerá directamente de la jefatura del AUROL y tendrá como misión ejecutar la política, las directrices y demás normativa relacionada con la preservación digital de la información institucional; además, tendrá a cargo la implementación de la conservación y el acceso de los documentos, datos y cualquier tipo de evidencia de información en formato digital, creada o recibida en la Institución como producto de la ejecución de sus funciones, durante el plazo en que sea requerida. Las directrices y todo lo referente a su gestión y solución tecnológica serán establecidos y aprobados por la CIADi.	ARTÍCULO 15. <u>Sección de Archivo Digital de la Universidad de Costa Rica (AdiUCR).</u> <u>Dependerá</u> directamente de la jefatura del AUROL y <u>tiene</u> tendrá como <u>función</u> <u>misión</u> ejecutar la política <u>las políticas</u>, las directrices y demás normativa relacionada con la preservación digital de la información institucional; además, <u>tendrá</u> <u>tiene</u> a cargo la implementación de la conservación y el acceso de los documentos, datos y <u>otro tipo de información cualquier tipo de evidencia de información</u> en formato digital, creada o recibida en la Institución como producto de la ejecución de sus funciones, durante el plazo en que sea requerida. Las directrices y todo lo referente a su gestión y solución tecnológica serán establecidos y aprobados por la CIADi.

Sobre los artículos 16 y 17, que tratan sobre la Sección de Tecnologías de Información y la Sección Administrativa, no hubo cambios en relación con el texto publicado en consulta. En cuanto al artículo 18, que establece la entrada en vigor del reglamento, se precisó que regirá a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

En virtud del análisis anterior, la CAUCO recomienda al Consejo Universitario que, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se proceda con la aprobación del *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría*.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como función del Consejo Universitario: *k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria (...).*
2. El artículo 155 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* estipula que las oficinas administrativas se regirán por los reglamentos que apruebe el Consejo Universitario: **ARTÍCULO 155.- Las oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica están dedicadas a actividades específicas y se regirán por los reglamentos que apruebe el Consejo Universitario.** [énfasis añadido].
3. En la sesión n.º 6539, artículo 9, del 11 de noviembre de 2021, el Consejo Universitario aprobó la reforma al artículo 11 del *Reglamento general de las oficinas administrativas* por medio del cual se actualizaron los requisitos para el puesto de jefe o jefa de las oficinas administrativas. En esa misma ocasión, el Órgano Colegiado acordó

que los reglamentos de cada oficina administrativa se ajustarán a los cambios incorporados en la citada norma, y también sobre el uso de la denominación de “jefatura” en vez de “dirección”, para referirse a la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa. El acuerdo fue el siguiente:

3. Solicitar a la Administración realizar la actualización de los siguientes reglamentos y que sean remitidos al Consejo Universitario para su respectiva aprobación: Archivo Universitario Rafael Obregón Loria (AUROL), Oficina de Administración Financiera (OAF), Centro de Evaluación Académica (CEA), Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), Oficina Jurídica (OJ), Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), Oficina de Registro e Información (ORI), Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) y el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN); de manera que sean concordantes con lo que estipula el artículo 11 del Reglamento general de las oficinas administrativas, el artículo 40 del Estatuto Orgánico, referente a la potestad de quien ejerce la Rectoría de elegir a las personas que ocupen las jefaturas de las oficinas administrativas, y modificar el cargo de la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa para que sea denominado jefatura y no dirección [énfasis añadido].

4. La Rectoría, por medio del oficio R-7820-2022, del 16 de noviembre de 2023, elevó al Consejo Universitario la propuesta de *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loria (AUROL)*; iniciativa que fue planteada por el AUROL, según lo dispuesto en el oficio AUROL-457-2022, del 15 de noviembre de 2022.
5. La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Pase CU-106-2022, del 25 de noviembre de 2022, le solicitó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional el estudio correspondiente y dictaminar sobre la propuesta de reglamento en cuestión.
6. El AUROL, por medio del oficio AUROL-419-2023, del 28 de septiembre de 2023, elevó al Consejo Universitario una versión actualizada de la propuesta del proyecto de reglamento, que desarrolla las mismas temáticas que la versión anterior, pero ajusta el contenido de los artículos.
7. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional dictaminó acerca de la propuesta de *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loria* mediante el Dictamen CAUCO-9-2024, del 22 de noviembre de 2024, y recomendó al plenario del Órgano Colegiado que se publicara en consulta la propuesta en cuestión. A la luz de lo anterior, el Consejo Universitario en la sesión n.º 6869, artículo 11, del 23 de enero de 2025, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria dicha propuesta. La iniciativa se publicó por medio del *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 13-2025, del 3 de febrero de 2025, y el periodo de consulta fue del 3 de febrero de 2025 y al 17 de marzo de 2025.
8. Durante el periodo de consulta se recibieron observaciones por parte del Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica, del Consejo Técnico Asesor del AUROL, de la Comisión Institucional de Archivo Digital, de la jefatura del AUROL y de la Sra. Berryll Corea Pessoa, funcionaria de la Oficina de Recursos Humanos²³.
9. La propuesta de *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loria* está integrada por dieciocho artículos, distribuidos en tres capítulos. El primer capítulo describe la naturaleza y propósito del AUROL, su ubicación en la estructura organizativa de la Universidad, los reglamentos que son vinculantes a su accionar, su rol en el sistema institucional de gestión de documentos, así como en el Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica y las responsabilidades como archivo histórico institucional. El segundo capítulo establece las funciones del AUROL, los mecanismos para garantizar el cumplimiento de directrices, procedimientos y prácticas relacionadas con la gestión documental, así como el deber de ejercer sus funciones de acuerdo con los principios, normas y procedimientos propios de la gestión de documentos y archivos. Por último, el tercer capítulo determina la estructura organizativa del AUROL, las responsabilidades de la jefatura, del consejo técnico asesor, de cada sección y la entrada en vigor del reglamento.
10. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizó cada una de las observaciones recibidas durante el periodo de consulta e incorporó modificaciones en algunos de los artículos con el fin de fortalecer el funcionamiento del AUROL. Entre ellas, con respecto a su rol en el SAU, se reorganizó el orden de las funciones, se amplió el concepto de patrimonio documental, se precisó sobre el requerimiento académico para ocupar el cargo de jefatura mediante el ajuste de ese requisito a lo estipulado en el *Reglamento general de oficinas administrativas* y a lo dispuesto en el *Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica*, entre otros aspectos.

23 Oficios SAU-CT-14-2025, del 10 de marzo de 2025; AUROL-97-2025, del 12 de marzo de 2025; EH-303-2025, del 13 de marzo de 2025; CIADI-1-2025, del 14 de marzo de 2025; AUROL-105-2025, del 17 de marzo de 2025; y por medio del sitio <https://consultas.cu.ucr.ac.cr/>.

11. El *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría* se ajusta a lo dispuesto en el *Reglamento general de las oficinas administrativas*, en términos de la estructura organizativa del AUROL, requisitos para ocupar el cargo de jefatura y la conformación del Consejo Técnico Asesor. Asimismo, amplía las funciones dadas en esa normativa, en el sentido de que se abordan aquellas que son específicas del AUROL, de la jefatura y del Consejo Técnico Asesor. También, se establece la respectiva coherencia con lo dispuesto en el *Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Archivo Digital de la Universidad de Costa Rica*.

ACUERDA

Aprobar, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría*, tal y como aparece a continuación:

REGLAMENTO DEL ARCHIVO UNIVERSITARIO RAFAEL OBREGÓN LORÍA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y propósito

El Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL) es una oficina administrativa que tiene como propósito liderar los procesos de gestión de documentos, de archivo histórico institucional y de coordinación del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica (SAU). Depende directamente de la Rectoría y se rige por el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento general de las oficinas administrativas*, el *Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica*, el presente reglamento y demás normas que le sean aplicables.

Artículo 2. Objetivo

El AUROL tiene como objetivo establecer, coordinar, dirigir e implementar el sistema institucional de gestión de documentos, que promueve la transparencia y la rendición de cuentas, desde la fase de producción hasta la gestión del patrimonio histórico documental, con el fin de sustentar la eficacia y calidad de las funciones y propósitos de la Universidad y así satisfacer las necesidades de información requeridas por la comunidad universitaria y ciudadanía en general.

Como ente rector del SAU, le corresponde promover el desarrollo archivístico de la Institución. Como archivo histórico institucional, le corresponde la organización, tratamiento, preservación, conservación, acceso y difusión del patrimonio documental universitario en custodia.

CAPÍTULO II

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 3. Funciones del AUROL

Además de las funciones generales que determina el *Reglamento general de oficinas administrativas*, al AUROL le corresponde realizar las siguientes funciones:

Fungir como ente coordinador del SAU en la gestión de la información institucional, tanto en soporte físico como digital, para facilitar la toma de decisiones, promover la transparencia y la rendición de cuentas.

- Emitir la normativa en materia archivística, por medio del Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica (SAU-CT), la Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos (CUSED) y la Comisión Institucional de Archivo Digital (CIADi).
- Coordinar el SAU-CT, la CIADi y aquellas instancias que se establezcan para la gestión de documentos.
- Fiscalizar a nivel institucional la aplicación de los instrumentos archivísticos generados por el SAU-CT, la CUSED, la CIADi y aquellas instancias que se establezcan para la gestión de documentos.
- Liderar las acciones de gestión, preservación y conservación digital de la información institucional, como ente administrativo que regulará el archivo digital, por medio de la CIADi.
- Diseñar, desarrollar y mantener un sistema de gestión de documentos institucional, acorde con los avances tecnológicos y la interoperabilidad.
- Garantizar la disponibilidad, integridad, preservación, conservación y acceso de todos los documentos recibidos para custodia permanente.
- Brindar asesoría archivística a las instancias universitarias, sobre los trámites y requisitos necesarios para la implementación de las directrices y procedimientos en gestión de documentos.

- h) Contribuir a la capacitación en materia archivística de las personas usuarias de la información de los archivos y de las personas profesionales a cargo de los archivos que conforman el SAU.
- i) Rescatar, preservar, conservar, custodiar y difundir el patrimonio documental universitario.
- j) Ejercer las funciones de archivo histórico institucional, con la potestad de recuperar los documentos que la CUSED declare con valor científico-cultural y de conservación permanente.
- k) Apoyar las acciones académicas de la Institución en la materia de competencia del AUROL.

Artículo 4. Atribuciones

El AUROL, en calidad de ente rector del SAU, tiene la potestad de supervisar, realizar inspecciones o solicitar a las instancias universitarias información, documentos u otras pruebas o acciones que garanticen el cumplimiento de las directrices, procedimientos y prácticas establecidas por el AUROL, el SAUCT, la CUSED, la CIADi y aquellas instancias que se establezcan con relación a la gestión de documentos y archivos.

Artículo 5. Deberes

El AUROL debe ejercer sus funciones técnicas y de coordinación, de acuerdo con los principios, normas y procedimientos propios de la gestión de documentos y archivos, que promuevan la innovación y la mejora continua de los procesos archivísticos en la Universidad.

Es responsable de velar por el patrimonio documental de la Institución, constituido por la información, los documentos y los datos producidos y recibidos en el ejercicio de las funciones de las instancias universitarias o aquellos que puedan crearse para facilitar el cumplimiento de los fines atribuidos a la Universidad. También forman parte del patrimonio los documentos que se incorporen por la modalidad de donación.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 6. Organización

Con el fin de cumplir con sus objetivos y funciones, el AUROL tiene la siguiente estructura:

- a) Jefatura.
- b) Consejo Técnico Asesor.
- c) Sección de Normalización.
- d) Sección de Asesoría Archivística a los archivos del SAU.
- e) Sección de Archivo Histórico.
- f) Sección de Archivo Digital de la Universidad de Costa Rica (ADiUCR).
- g) Sección de Tecnologías de Información.
- h) Sección Administrativa.

Artículo 7. Jefatura

La persona que ocupe la jefatura será nombrada o removida de ese cargo por la persona rectora, de acuerdo con lo establecido por el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. El nombramiento no excederá el periodo de la Administración que lo propone, pero podrá ser renovada por la Administración siguiente.

Para ocupar el puesto de jefatura del AUROL, se debe cumplir con lo establecido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento general de las oficinas administrativas* y el *Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica*.

La persona que ocupa la jefatura del AUROL debe ser archivista, tener al menos el grado de licenciatura, maestría o especialidad de posgrado y al menos cinco años de experiencia laboral en este campo.

Artículo 8. Funciones de la jefatura del AUROL

Son funciones de la jefatura del AUROL, además de las establecidas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento general de las oficinas administrativas*, el *Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica* y el *Manual de calidad del Archivo Universitario*, las siguientes:

- a) Asesorar al Consejo Universitario, Rectoría, vicerrectorías y demás instancias universitarias en la materia de su competencia.
- b) Atender las asignaciones que le establezca la persona que ocupe la Rectoría.
- c) Promover y participar en la definición de políticas, normativa, planes y procedimientos conducentes a garantizar la correcta gestión y administración de la información en la Universidad.
- d) Promover y coordinar con las autoridades respectivas, proyectos que beneficien la gestión de documentos en la Universidad.
- e) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el SAU-CT, la CUSED, la CIADi y aquellas comisiones o instancias universitarias que se establezcan para la gestión de documentos y archivos; así como solicitar su criterio cuando lo considere pertinente.
- f) Gestionar el desarrollo estratégico con que se regirá el AUROL.
- g) Gestionar la planificación de los proyectos, actividades y tareas que se desarrollan en el AUROL y asignar los recursos para su ejecución.
- h) Supervisar y efectuar un adecuado monitoreo y coordinación de los asuntos que están bajo la responsabilidad del AUROL, para su adecuado cumplimiento.
- i) Coordinar con las autoridades respectivas, en lo que corresponda, los planes de trabajo de las unidades que llevan a cabo labores relacionadas con las funciones del AUROL.
- j) Intervenir en las instancias universitarias que presenten situaciones contrarias a las establecidas en materia de gestión de documentos y archivo.
- k) Establecer procedimientos internos de calidad, con el fin de mejorar el desempeño de los procesos sustantivos y de soporte del AUROL.
- l) Realizar cualquier otra función inherente a su cargo.

Artículo 9. Consejo Técnico Asesor

El Consejo Técnico Asesor es el órgano de coordinación interna del AUROL, que asesora y apoya a la jefatura. Está integrado por la persona que ocupa la jefatura y las personas funcionarias que coordinan las secciones de Normalización, de Asesoría Archivística a los archivos del SAU, del Archivo Histórico, del Archivo Digital UCR, de Asuntos Administrativos y de Tecnologías. Constituye el órgano interno que, junto con la jefatura, gestiona las actividades y proyectos que desarrolle el AUROL.

Este consejo podrá apoyarse en cualquier otra persona funcionaria del AUROL, cuyo conocimiento técnico se requiera en determinado momento, por lo cual podría ser convocada a una sesión o parte de ella, según sea necesario.

Se reunirá al menos una vez al mes y será convocado por la jefatura o por solicitud de al menos dos de las personas miembros.

Artículo 10. Funciones del Consejo Técnico Asesor

Son funciones del Consejo Técnico Asesor del AUROL, además de las establecidas en el *Reglamento general de las oficinas administrativas*, las siguientes:

- a) Analizar los proyectos relacionados con las áreas de competencia de cada una de las secciones, propuestos para su conocimiento.
- b) Asesorar a la jefatura para la correcta aplicación de la normativa que rige las diferentes actividades que se desarrollan en el AUROL.
- c) Participar en la elaboración y seguimiento del Marco Estratégico del AUROL.
- d) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Anual Operativo del AUROL.
- e) Brindar los insumos necesarios para la formulación del anteproyecto del Plan Presupuesto y para la elaboración del Informe Anual de Labores.
- f) Mantener controles sobre los proyectos y actividades bajo su responsabilidad y velar por que estos se cumplan de acuerdo con los programas y plazos establecidos.
- g) Asesorar en cualquier otro asunto que la jefatura solicite.

****A las once horas, se retira el Dr. Carlos Araya Leandro.****

Artículo 11. Secciones del AUROL

El AUROL cuenta con las siguientes secciones: Sección de Normalización, Sección de Asesoría Archivística a los archivos del SAU, Sección de Archivo Histórico, Sección de ADiUCR, Sección de Tecnologías de Información y Sección Administrativa.

Los objetivos, funciones y estructura interna de cada sección, así como los deberes y funciones del personal que la integra estarán regulados en el *Manual de organización y funciones del AUROL*.

Artículo 12. Sección de Normalización

Depende directamente de la jefatura del AUROL y es la responsable de proponer la emisión de la normativa universitaria en materia de gestión de documentos, así como de gestionar y administrar el Sistema de Gestión de Documentos Institucional.

Le corresponde ejecutar las acciones de apoyo técnico a la CUSED y al SAU-CT.

Artículo 13. Sección de Asesoría Archivística a los archivos del SAU

Depende directamente de la jefatura del AUROL y tiene a su cargo la asesoría y capacitación a los archivos del SAU, en la atención de instrumentos en materia archivística.

Además, es responsable de inspeccionar, coordinar, asesorar y capacitar técnicamente al personal encargado de los archivos del SAU. Asimismo, debe brindar apoyo a la jefatura y a las demás secciones, en la materia propia de su área.

Artículo 14. Sección de Archivo Histórico

Depende directamente de la Jefatura del AUROL y está integrada por el Archivo Intermedio y el Archivo Histórico.

Le corresponde reunir, organizar, preservar, conservar y facilitar los documentos que tienen valor administrativo y legal, que han sido transferidos como documentos de Archivo Intermedio; así como los documentos recibidos y producidos por las distintas instancias universitarias en el ejercicio de sus funciones, que tienen valor científico-cultural y testimonial suficiente, para preservarlos permanentemente en el Archivo Histórico, de acuerdo con lo establecido por la CUSED.

Artículo 15. Sección de Archivo Digital de la Universidad de Costa Rica (ADiUCR).

Depende directamente de la jefatura del AUROL y tiene como función ejecutar las políticas, las directrices y demás normativa relacionada con la preservación digital de la información institucional; además, tiene a cargo la implementación de la conservación y el acceso de los documentos, datos y otro tipo de información en formato digital, creada o recibida en la Institución como producto de la ejecución de sus funciones, durante el plazo en que sea requerida.

Las directrices y todo lo referente a su gestión y solución tecnológica serán establecidos y aprobados por la CIADi.

Artículo 16. Sección de Tecnologías de Información

Depende directamente de la jefatura del AUROL y le corresponde brindar los servicios de análisis, diseño, desarrollo, puesta en marcha y mantenimiento de los sistemas informáticos que el AUROL requiera, así como de los institucionales que le competan, en coordinación con el Centro de Informática y las instancias que lo requieran.

Artículo 17. Sección Administrativa

Depende directamente de la jefatura del AUROL y es la responsable de atender los asuntos de carácter administrativo necesarios para desarrollar las actividades del AUROL.

Artículo 18. Vigencia

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS agradece profundamente a los compañeros integrantes de la comisión: el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, la Srta. Isela Chacón Navarro, la MBA Rosa Julia Cerdas González y su persona como coordinador, por el trabajo arduo. Manifiesta que cuando hay reformas integrales a los reglamentos que se analizan en la CAUCO, en ocasiones, son muy complejas y hay que hacer mucho análisis, por lo que agradece al Lic. David Barquero Castro, asesor e investigador de la Unidad de Estudios, y al resto de personas que contribuyeron a que se pudiera finalizar este reglamento que estaba pendiente.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a discusión el dictamen, al no haber comentarios, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya Leandro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como función del Consejo Universitario: *k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria (...).*
2. El artículo 155 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* estipula que las oficinas administrativas se regirán por los reglamentos que apruebe el Consejo Universitario: *ARTÍCULO 155.- Las oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica están dedicadas a actividades específicas y se regirán por los reglamentos que apruebe el Consejo Universitario.* [énfasis añadido].
3. En la sesión n.º 6539, artículo 9, del 11 de noviembre de 2021, el Consejo Universitario aprobó la reforma al artículo 11 del *Reglamento general de las oficinas administrativas* por medio del cual se actualizaron los requisitos para el puesto de jefe o jefa de las oficinas administrativas. En esa misma ocasión, el Órgano Colegiado acordó que los reglamentos de cada oficina administrativa se ajustarán a los cambios incorporados en la citada norma, y también sobre el uso de la denominación de “jefatura” en vez de “dirección”, para referirse a la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa. El acuerdo fue el siguiente:
 3. *Solicitar a la Administración realizar la actualización de los siguientes reglamentos y que sean remitidos al Consejo Universitario para su respectiva aprobación: Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL), Oficina de Administración Financiera (OAF), Centro de Evaluación Académica (CEA), Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), Oficina Jurídica (OJ), Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), Oficina de Registro e Información (ORI), Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) y el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN); de manera que sean concordantes con lo que estipula el artículo 11 del Reglamento general de las oficinas administrativas, el artículo 40 del Estatuto Orgánico, referente a la potestad de quien ejerce la Rectoría de elegir a las personas que ocupen las jefaturas de las oficinas administrativas, y modificar el cargo de la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa para que sea denominado jefatura y no dirección* [énfasis añadido].
4. La Rectoría, por medio del oficio R-7820-2022, del 16 de noviembre de 2023, elevó al Consejo Universitario la propuesta de *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL)*; iniciativa que fue planteada por el AUROL, según lo dispuesto en el oficio AUROL-457-2022, del 15 de noviembre de 2022.
5. La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Pase CU-106-2022, del 25 de noviembre de 2022, le solicitó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional el estudio correspondiente y dictaminar sobre la propuesta de reglamento en cuestión.

6. El AUROL, por medio del oficio AUROL-419-2023, del 28 de septiembre de 2023, elevó al Consejo Universitario una versión actualizada de la propuesta del proyecto de reglamento, que desarrolla las mismas temáticas que la versión anterior, pero ajusta el contenido de los artículos.
7. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional dictaminó acerca de la propuesta de *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría* mediante el Dictamen CAUCO-9-2024, del 22 de noviembre de 2024, y recomendó al plenario del Órgano Colegiado que se publicara en consulta la propuesta en cuestión. A la luz de lo anterior, el Consejo Universitario en la sesión n.º 6869, artículo 11, del 23 de enero de 2025, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria dicha propuesta. La iniciativa se publicó por medio del *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 13-2025, del 3 de febrero de 2025, y el periodo de consulta fue del 3 de febrero de 2025 y al 17 de marzo de 2025.
8. Durante el periodo de consulta se recibieron observaciones por parte del Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica, del Consejo Técnico Asesor del AUROL, de la Comisión Institucional de Archivo Digital, de la jefatura del AUROL y de la Sra. Berryl Corea Pessoa, funcionaria de la Oficina de Recursos Humanos²⁴.
9. La propuesta de *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría* está integrada por dieciocho artículos, distribuidos en tres capítulos. El primer capítulo describe la naturaleza y propósito del AUROL, su ubicación en la estructura organizativa de la Universidad, los reglamentos que son vinculantes a su accionar, su rol en el sistema institucional de gestión de documentos, así como en el Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica y las responsabilidades como archivo histórico institucional. El segundo capítulo establece las funciones del AUROL, los mecanismos para garantizar el cumplimiento de directrices, procedimientos y prácticas relacionadas con la gestión documental, así como el deber de ejercer sus funciones de acuerdo con los principios, normas y procedimientos propios de la gestión de documentos y archivos. Por último, el tercer capítulo determina la estructura organizativa del AUROL, las responsabilidades de la jefatura, del consejo técnico asesor, de cada sección y la entrada en vigor del reglamento.
10. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizó cada una de las observaciones recibidas durante el periodo de consulta e incorporó modificaciones en algunos de los artículos con el fin de fortalecer el funcionamiento del AUROL. Entre ellas, con respecto a su rol en el SAU, se reorganizó el orden de las funciones, se amplió el concepto de patrimonio documental, se precisó sobre el requerimiento académico para ocupar el cargo de jefatura mediante el ajuste de ese requisito a lo estipulado en el *Reglamento general de oficinas administrativas* y a lo dispuesto en el *Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica*, entre otros aspectos.
11. El *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría* se ajusta a lo dispuesto en el *Reglamento general de las oficinas administrativas*, en términos de la estructura organizativa del AUROL, requisitos para ocupar el cargo de jefatura y la conformación del Consejo Técnico Asesor. Asimismo, amplía las funciones dadas en esa normativa, en el sentido de que se abordan aquellas que son específicas del AUROL, de la jefatura y del Consejo Técnico Asesor. También, se establece la respectiva coherencia con lo dispuesto en el *Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Archivo Digital de la Universidad de Costa Rica*.

ACUERDA

Aprobar, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, el Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría, tal y como aparece a continuación:

²⁴ Oficios SAU-CT-14-2025, del 10 de marzo de 2025; AUROL-97-2025, del 12 de marzo de 2025; EH-303-2025, del 13 de marzo de 2025; CIADi-1-2025, del 14 de marzo de 2025; AUROL-105-2025, del 17 de marzo de 2025; y por medio del sitio <https://consultas.cu.ucr.ac.cr/>.

REGLAMENTO DEL ARCHIVO UNIVERSITARIO RAFAEL OBREGÓN LORÍA**CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Naturaleza y propósito**

El Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL) es una oficina administrativa que tiene como propósito liderar los procesos de gestión de documentos, de archivo histórico institucional y de coordinación del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica (SAU). Depende directamente de la Rectoría y se rige por el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento general de las oficinas administrativas*, el *Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica*, el presente reglamento y demás normas que le sean aplicables.

Artículo 2. Objetivo

El AUROL tiene como objetivo establecer, coordinar, dirigir e implementar el sistema institucional de gestión de documentos, que promueve la transparencia y la rendición de cuentas, desde la fase de producción hasta la gestión del patrimonio histórico documental, con el fin de sustentar la eficacia y calidad de las funciones y propósitos de la Universidad y así satisfacer las necesidades de información requeridas por la comunidad universitaria y ciudadanía en general.

Como ente rector del SAU, le corresponde promover el desarrollo archivístico de la Institución. Como archivo histórico institucional, le corresponde la organización, tratamiento, preservación, conservación, acceso y difusión del patrimonio documental universitario en custodia.

CAPÍTULO II**FUNCIONES Y ATRIBUCIONES****Artículo 3. Funciones del AUROL**

Además de las funciones generales que determina el *Reglamento general de oficinas administrativas*, al AUROL le corresponde realizar las siguientes funciones:

- a) Fungir como ente coordinador del SAU en la gestión de la información institucional, tanto en soporte físico como digital, para facilitar la toma de decisiones, promover la transparencia y la rendición de cuentas.
- b) Emitir la normativa en materia archivística, por medio del Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica (SAU-CT), la Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos (CUSED) y la Comisión Institucional de Archivo Digital (CIADi).
- c) Coordinar el SAU-CT, la CIADi y aquellas instancias que se establezcan para la gestión de documentos.
- d) Fiscalizar a nivel institucional la aplicación de los instrumentos archivísticos generados por el SAU-CT, la CUSED, la CIADi y aquellas instancias que se establezcan para la gestión de documentos.
- e) Liderar las acciones de gestión, preservación y conservación digital de la información institucional, como ente administrativo que regulará el archivo digital, por medio de la CIADi.
- f) Diseñar, desarrollar y mantener un sistema de gestión de documentos institucional, acorde con los avances tecnológicos y la interoperabilidad.
- g) Garantizar la disponibilidad, integridad, preservación, conservación y acceso de todos los documentos recibidos para custodia permanente.
- h) Brindar asesoría archivística a las instancias universitarias, sobre los trámites y requisitos necesarios para la implementación de las directrices y procedimientos en gestión de documentos.
- i) Contribuir a la capacitación en materia archivística de las personas usuarias de la información de los archivos y de las personas profesionales a cargo de los archivos que conforman el SAU.
- j) Rescatar, preservar, conservar, custodiar y difundir el patrimonio documental universitario.
- k) Ejercer las funciones de archivo histórico institucional, con la potestad de recuperar los documentos que la CUSED declare con valor científico-cultural y de conservación permanente.
- l) Apoyar las acciones académicas de la Institución en la materia de competencia del AUROL.

Artículo 4. Atribuciones

El AUROL, en calidad de ente rector del SAU, tiene la potestad de supervisar, realizar inspecciones o solicitar a las instancias universitarias información, documentos u otras pruebas o acciones que garanticen el cumplimiento de las directrices, procedimientos y prácticas establecidas por el AUROL, el SAU-CT, la CUSED, la CIADi y aquellas instancias que se establezcan con relación a la gestión de documentos y archivos.

Artículo 5. Deberes

El AUROL debe ejercer sus funciones técnicas y de coordinación, de acuerdo con los principios, normas y procedimientos propios de la gestión de documentos y archivos, que promuevan la innovación y la mejora continua de los procesos archivísticos en la Universidad.

Es responsable de velar por el patrimonio documental de la Institución, constituido por la información, los documentos y los datos producidos y recibidos en el ejercicio de las funciones de las instancias universitarias o aquellos que puedan crearse para facilitar el cumplimiento de los fines atribuidos a la Universidad. También forman parte del patrimonio los documentos que se incorporen por la modalidad de donación.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 6. Organización

Con el fin de cumplir con sus objetivos y funciones, el AUROL tiene la siguiente estructura:

- a) Jefatura.
- b) Consejo Técnico Asesor.
- c) Sección de Normalización.
- d) Sección de Asesoría Archivística a los archivos del SAU.
- e) Sección de Archivo Histórico.
- f) Sección de Archivo Digital de la Universidad de Costa Rica (ADiUCR).
- g) Sección de Tecnologías de Información.
- h) Sección Administrativa.

Artículo 7. Jefatura

La persona que ocupe la jefatura será nombrada o removida de ese cargo por la persona rectora, de acuerdo con lo establecido por el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. El nombramiento no excederá el periodo de la Administración que lo propone, pero podrá ser renovada por la Administración siguiente.

Para ocupar el puesto de jefatura del AUROL, se debe cumplir con lo establecido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento general de las oficinas administrativas* y el *Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica*.

La persona que ocupa la jefatura del AUROL debe ser archivista, tener al menos el grado de licenciatura, maestría o especialidad de posgrado y al menos cinco años de experiencia laboral en este campo.

Artículo 8. Funciones de la jefatura del AUROL

Son funciones de la jefatura del AUROL, además de las establecidas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento general de las oficinas administrativas*, el *Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica* y el *Manual de calidad del Archivo Universitario*, las siguientes:

- a) Asesorar al Consejo Universitario, Rectoría, vicerrectorías y demás instancias universitarias en la materia de su competencia.
- b) Atender las asignaciones que le establezca la persona que ocupe la Rectoría.
- c) Promover y participar en la definición de políticas, normativa, planes y procedimientos conducentes a garantizar la correcta gestión y administración de la información en la Universidad.
- d) Promover y coordinar con las autoridades respectivas, proyectos que beneficien la gestión de documentos en la Universidad.
- e) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el SAU-CT, la CUSED, la CIADi y aquellas comisiones o instancias universitarias que se establezcan para la gestión de documentos y archivos; así como solicitar su criterio cuando lo considere pertinente.
- f) Gestionar el desarrollo estratégico con que se regirá el AUROL.

- g) Gestionar la planificación de los proyectos, actividades y tareas que se desarrollan en el AUROL y asignar los recursos para su ejecución.
- h) Supervisar y efectuar un adecuado monitoreo y coordinación de los asuntos que están bajo la responsabilidad del AUROL, para su adecuado cumplimiento.
- i) Coordinar con las autoridades respectivas, en lo que corresponda, los planes de trabajo de las unidades que llevan a cabo labores relacionadas con las funciones del AUROL.
- j) Intervenir en las instancias universitarias que presenten situaciones contrarias a las establecidas en materia de gestión de documentos y archivo.
- k) Establecer procedimientos internos de calidad, con el fin de mejorar el desempeño de los procesos sustantivos y de soporte del AUROL.
- l) Realizar cualquier otra función inherente a su cargo.

Artículo 9. Consejo Técnico Asesor

El Consejo Técnico Asesor es el órgano de coordinación interna del AUROL, que asesora y apoya a la jefatura. Está integrado por la persona que ocupa la jefatura y las personas funcionarias que coordinan las secciones de Normalización, de Asesoría Archivística a los archivos del SAU, del Archivo Histórico, del Archivo Digital UCR, de Asuntos Administrativos y de Tecnologías. Constituye el órgano interno que, junto con la jefatura, gestiona las actividades y proyectos que desarrolle el AUROL.

Este consejo podrá apoyarse en cualquier otra persona funcionaria del AUROL, cuyo conocimiento técnico se requiera en determinado momento, por lo cual podría ser convocada a una sesión o parte de ella, según sea necesario.

Se reunirá al menos una vez al mes y será convocado por la jefatura o por solicitud de al menos dos de las personas miembros.

Artículo 10. Funciones del Consejo Técnico Asesor

Son funciones del Consejo Técnico Asesor del AUROL, además de las establecidas en el *Reglamento general de las oficinas administrativas*, las siguientes:

- a) Analizar los proyectos relacionados con las áreas de competencia de cada una de las secciones, propuestos para su conocimiento.
- b) Asesorar a la jefatura para la correcta aplicación de la normativa que rige las diferentes actividades que se desarrollan en el AUROL.
- c) Participar en la elaboración y seguimiento del Marco Estratégico del AUROL.
- d) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Anual Operativo del AUROL.
- e) Brindar los insumos necesarios para la formulación del anteproyecto del Plan Presupuesto y para la elaboración del Informe Anual de Labores.
- f) Mantener controles sobre los proyectos y actividades bajo su responsabilidad y velar por que estos se cumplan de acuerdo con los programas y plazos establecidos.
- g) Asesorar en cualquier otro asunto que la jefatura solicite.

Artículo 11. Secciones del AUROL

El AUROL cuenta con las siguientes secciones: Sección de Normalización, Sección de Asesoría Archivística a los archivos del SAU, Sección de Archivo Histórico, Sección de ADiUCR, Sección de Tecnologías de Información y Sección Administrativa.

Los objetivos, funciones y estructura interna de cada sección, así como los deberes y funciones del personal que la integra estarán regulados en el *Manual de organización y funciones del AUROL*.

Artículo 12. Sección de Normalización

Depende directamente de la jefatura del AUROL y es la responsable de proponer la emisión de la normativa universitaria en materia de gestión de documentos, así como de gestionar y administrar el Sistema de Gestión de Documentos Institucional.

Le corresponde ejecutar las acciones de apoyo técnico a la CUSED y al SAU-CT.

Artículo 13. Sección de Asesoría Archivística a los archivos del SAU

Depende directamente de la jefatura del AUROL y tiene a su cargo la asesoría y capacitación a los archivos del SAU, en la atención de instrumentos en materia archivística.

Además, es responsable de inspeccionar, coordinar, asesorar y capacitar técnicamente al personal encargado de los archivos del SAU. Asimismo, debe brindar apoyo a la jefatura y a las demás secciones, en la materia propia de su área.

Artículo 14. Sección de Archivo Histórico

Depende directamente de la Jefatura del AUROL y está integrada por el Archivo Intermedio y el Archivo Histórico.

Le corresponde reunir, organizar, preservar, conservar y facilitar los documentos que tienen valor administrativo y legal, que han sido transferidos como documentos de Archivo Intermedio; así como los documentos recibidos y producidos por las distintas instancias universitarias en el ejercicio de sus funciones, que tienen valor científico-cultural y testimonial suficiente, para preservarlos permanentemente en el Archivo Histórico, de acuerdo con lo establecido por la CUSED.

Artículo 15. Sección de Archivo Digital de la Universidad de Costa Rica (ADiUCR).

Depende directamente de la jefatura del AUROL y tiene como función ejecutar las políticas, las directrices y demás normativa relacionada con la preservación digital de la información institucional; además, tiene a cargo la implementación de la conservación y el acceso de los documentos, datos y otro tipo de información en formato digital, creada o recibida en la Institución como producto de la ejecución de sus funciones, durante el plazo en que sea requerida.

Las directrices y todo lo referente a su gestión y solución tecnológica serán establecidos y aprobados por la CIADi.

Artículo 16. Sección de Tecnologías de Información

Depende directamente de la jefatura del AUROL y le corresponde brindar los servicios de análisis, diseño, desarrollo, puesta en marcha y mantenimiento de los sistemas informáticos que el AUROL requiera, así como de los institucionales que le competan, en coordinación con el Centro de Informática y las instancias que lo requieran.

Artículo 17. Sección Administrativa

Depende directamente de la jefatura del AUROL y es la responsable de atender los asuntos de carácter administrativo necesarios para desarrollar las actividades del AUROL.

Artículo 18. Vigencia

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

ACUERDO FIRME.

*****A las once horas y siete minutos, se retira la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.*****

ARTÍCULO 13

El señor director *a. i.*, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias y a la visita de la M. Sc. María Paula Villarreal Galera, jefa del Centro de Evaluación Académica, quien expondrá sobre el Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de Calidad.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya Leandro y M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias y a la visita de la M. Sc. María Paula Villarreal Galera, jefa del Centro de Evaluación Académica, quien expondrá sobre el Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de Calidad.

*****A las once horas y nueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y catorce minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. *****

*****A las once horas y catorce minutos, se incorporan el M. Sc. Claudio Vargas Rojas, la Dra. Diana Jiménez Romero, el Dr. Ignacio Siles González y el Ph. D. José Andrés Fonseca Hidalgo. *****

ARTÍCULO 14

El Consejo Universitario procede a la juramentación del M. Sc. Claudio Vargas Rojas, como subdirector de la Sede Regional de Guanacaste; de la Dra. Diana Jiménez Romero, como subdirectora de la Escuela de Ingeniería Civil; del Dr. Ignacio Siles González, como subdirector del Centro de Investigación en Comunicación; y del Ph. D. José Andrés Fonseca Hidalgo, como miembro de la Comisión Instructora Institucional.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa que reciben al Ph. D. José Andrés Fonseca Hidalgo, al M. Sc. Claudio Vargas Rojas, a la Dra. Diana Jiménez Romero y al Dr. Ignacio Siles González, a quienes les agradece, nuevamente, a nombre de la Universidad, por proponerse a contribuir a la Institución desde cada una de sus trincheras pues tomar decisiones y participar como autoridades universitarias no es fácil y siempre se hace por vocación de servicio a la Institución y al país.

Seguidamente, menciona los documentos que hacen referencia a los nombramientos.

En primer lugar, en la sesión n.º 6949, del martes 4 de noviembre de 2025, el Consejo Universitario, en su artículo 6, procedió al nombramiento de la persona representante ante la Comisión Instructora Institucional y acordó: *de conformidad con el Reglamento de régimen disciplinario del personal académico, nombrar al Ph. D. José Andrés Fonseca Hidalgo, en la Comisión Instructora Institucional, por cuatro años, por el periodo del 4 de noviembre de 2025 al 3 de noviembre de 2029.*

Solicita que las personas que se juramentarán verifiquen si las fechas que menciona coinciden para corregir cualquier error material en caso de ser necesario.

- En el documento TEU-1091-2025 se eligió al M. Sc. Claudio Vargas Rojas, como subdirector de la Sede Regional de Guanacaste, por el periodo del 7 de noviembre de 2025 al 6 de noviembre de 2027.
- Mediante el oficio TEU-1306-2025 se procedió a elegir a la Dra. Diana Jiménez Romero para ejercer el puesto de subdirectora de la Sede Regional de Guanacaste, por el periodo del 9 de noviembre 2025 al 8 de noviembre 2027.
- Con el oficio TEU-1315-2025 se eligió al Dr. Ignacio Siles González para ejercer el puesto de subdirector del Centro de Investigación en Comunicación, por el periodo del 7 de noviembre de 2025 al 6 de noviembre de 2027.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comenta que, aunque algunas personas pueden considerar la juramentación como algo muy procedimental, es más que eso, es una manera simbólica de expresar el compromiso personal que se asume ante la Universidad y el país.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ: —*¿Jura ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

M. SC. CLAUDIO VARGAS ROJAS: —*Sí, juro.*

DRA. DIANA JIMÉNEZ ROMERO: —*Sí, juro.*

DR. IGNACIO SILES GONZÁLEZ: —*Sí, juro.*

PH. D. JOSÉ ANDRÉS FONSECA HIDALGO: —*Sí, juro.*

DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ: —*Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

Seguidamente, se hace entrega de un presente del Consejo Universitario como símbolo del compromiso que adquieren.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ abre el espacio para comentarios.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA saluda y da la bienvenida a todos y todas. Les indica que es un honor contar con la presencia de todas y todos en el plenario. Reitera las palabras del director *a. i.*, el Dr. Keilor Rojas Jiménez, en este momento de felicitación, pero principalmente de agradecimiento, pues como es del conocimiento los tiempos que se atraviesan son complejos y convocan la unión, la cercanía y el trabajo conjunto, por lo que en esta misma línea; los miembros de este Órgano Colegiado están a su disposición para lo que consideren que pueden colaborar y trabajar de forma articulada en sus proyectos. Les desea muchos éxitos en la gestión.

M. SC. CLAUDIO VARGAS ROJAS: —Buenos días a todos y todas, espero que estén super bien, un placer estar en el plenario; a todos los miembros del CU siempre es muy grato verlos y a los compañeros que están asumiendo estos puestos, desearles el mayor de los éxitos pues, en línea con lo que dijo el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, la Universidad requiere en estos tiempos actuales mucho trabajo conjunto. Vivimos retos muy importantes como Universidad, sociedad y país y la única manera es construyendo Universidad juntos y juntas; entonces, muchos éxitos para todos, muchas gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ pregunta si alguien más desea intervenir. Reitera el agradecimiento, las felicitaciones y como dijo el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, están a su disposición para cualquier apoyo que necesiten.

*****A las once horas y veintidós minutos, se retiran el M. Sc. Claudio Vargas Rojas, la Dra. Diana Jiménez Romero, el Dr. Ignacio Siles González y el Ph. D. José Andrés Fonseca Hidalgo. *****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ propone un receso para ordenar, mientras se permite el ingreso de las personas para el siguiente punto de agenda.

*****A las once horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las veintiséis, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. *****

*****A las once horas y veintiséis minutos, se incorporan la M. Sc. María Paula Villarreal Galera, el M.C.I. Franklin Rodríguez Vargas y la Licda. Lorena Kikut Valverde. *****

ARTÍCULO 15

El Consejo Universitario recibe a la M. Sc. María Paula Villarreal Galera, jefa del Centro de Evaluación Académica (CEA), quien expondrá sobre el Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de Calidad. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión n.º 6399, artículo 5, encargo 2, del 30 de junio de 2020. Le acompañan: el Sr. Franklin Rodríguez Vargas, coordinador de la Unidad de Sistemas, y la Sra. Lorena Kikut Valverde, coordinadora de la Unidad de Evaluación Docente, ambas personas funcionarias del CEA.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ señala que, previamente, los miembros del pleno conocieron sobre el sistema; entonces, está muy emocionado de observar los avances y la presentación de este proyecto, el cual sin duda será de gran impacto para la Institución. Le cede la palabra a la M. Sc. María Paula Villarreal Galera.

M. SC. MARIA PAULA VILLAREAL GALERA: —Muy buenos días a todas las personas. Sí, realmente este es un esfuerzo de la Universidad y del Centro de Evaluación Académica (CEA) que también (debe reconocer) recibió el apoyo del Centro de Informática (CI) y de muchas de las oficinas administrativas de la Universidad para poder llevar a buen puerto esta fusión, este espacio con el que cada unidad académica, cada dirección, puede tomar decisiones basadas en datos; según entiende, muchas siempre lo han hecho así, con el empleo de la ciencia, pero era más lento el trabajo que se debía hacer para obtener las bases de datos, pues se debía enviar una nota a la Oficina de Registro para recibir unos datos así como a la Oficina de Asuntos Financieros (OAF) y a otras instancias.

En este caso, todas las bases de datos se pueden consultar de una manera más ágil para poder hacer los informes de acreditación, creo que eso es lo importante. Además de los procesos de autoevaluación, ya sea con fines para mejora continua o acreditación, el sistema permite hacer muchos otros análisis y eso es lo que queremos informar para que todas las autoridades de las unidades académicas nos puedan consultar. En la circular CEA-11-2025 se indica información al respecto, para que puedan conocer cómo se debe proceder

para llenar el formulario y acceder al sistema, el cual está ya colocado, de manera sencilla, donde está el Sistema de Gestión de Documentos Institucional y las otras plataformas (en el Portal UCR). En el momento en el que la persona ya tiene el acceso, le aparecerá una cajita en el sistema.

Para mí es un verdadero agrado venir al Consejo Universitario a compartir con ustedes este sistema porque siento que a la Universidad le hacía falta algo expedito, no es que no tenía la información, no es que no han podido buscar la información, sino que esta es una forma optimizada de acceder a los datos. Quiero agradecer de manera pública al M.C.I. Franklin Rodríguez Vargas y a mi compañera, la Licda. Lorena Kikut Valverde, porque este trabajo se debió gracias a la pericia, estadística e informática y a los equipos de trabajo que representan y la forma en que ven la Universidad y como con transparencia y con datos quieren que esto esté al servicio de todos.

LICDA. LORENA KIKUT VALVERDE: —Me permito, antes de que el M.C.I. Franklin Rodríguez Vargas inicie, agradecer al CU porque también fue gracias al apoyo de este Órgano Colegiado que se pudo desarrollar. Esto inició básicamente cuando el Dr. Bernal Herrera Montero era vicerrector de Docencia, se presentó una ponencia al Congreso Universitario pasado (VII Congreso Universitario), y a partir de ahí el CI y el CEA empezaron a trabajar en la recopilación de todas las variables que se podían incluir en un sistema que, en aquel momento, era un sueño porque, como es del conocimiento, las bases universitarias están en diferentes idiomas informáticos, por así decirlo, por lo que unirlos en realidad fue una situación muy complicada, pasaron muchos años. Además de conseguir los accesos a las diferentes bases de datos en las diferentes oficinas para lograr esto que les vamos a presentar hoy y que, en gran parte, ya está disponible para toda la Universidad y para quienes tienen el acceso.

Lo que les vamos a presentar es como una segunda parte de este sistema que ya está disponible; en un primer momento, hace varios años se había puesto a disposición de la comunidad universitaria; sin embargo, todavía le hacía falta mucho desarrollo. Cuando llegó el M.C.I. Franklin Rodríguez Vargas al CEA, quien tiene un gran conocimiento del Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE) y muchas bases de datos universitarias, unimos el conocimiento que había dentro del CEA de variables que eran requeridas con el conocimiento informático y eso ha permitido llevarlo a buen puerto.

M.C.I. FRANKLIN RODRIGUEZ VARGAS: —Buenos días, voy a empezar la presentación haciendo una breve introducción de lo que permite y es el Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y Gestión de la Calidad (SIIAGC) en este momento.



El SIIAGC es un sistema unificado de gestión de información que se conecta mediante conexión directa de bases de datos mediante APIs (Interfaz de Programación de Aplicaciones, por sus siglas en inglés)

a distintas bases de datos y sistemas universitarios, como se puede ver en la imagen anterior. Esta conexión lo que permite es obtener e integrar información de todas estas bases de datos, como ya mi compañera la —Licda. Lorena Kikut Valverde— lo indicó, es todo un reto porque implica unir sistemas, bases de datos que son heterogéneas, esto ya se ha venido logrando.

Es importante considerar que anteriormente a que existiera este sistema (hace un tiempo) el integrar u obtener esta información era un reto completo pues no existían las herramientas o implicaba un proceso administrativo que complicaba un poco la situación.



¿Qué se tiene en este momento? El SIIAGC permite obtener la información por unidad, carrera o plan para múltiples variables relacionadas con: estudiantes, docentes, personal administrativo, personas graduadas, proyectos y planes de estudio. ¿A quién está dirigido? A personas directoras y decanas de unidades académicas, comisiones de docencia y otras personas que las jefaturas indiquen para la realización de sus labores.

En relación con aspectos positivos del sistema, como ya mencionamos, unifica información de diversos sistemas institucionales; permite obtener la información en tiempo real, lo cual es importante, ya que desde que se conceptualizó este sistema, se decidió que la información se obtuviera en tiempo real a diferencia de otros sistemas de gestión de información de este tipo que lo que hacen es mostrar fotografías de un momento del tiempo estratégico, por lo que si alguna oficina descarga información en sus propios sistemas, esta información va a poder ser capturada en el SIIAGC; permite tener indicadores que antes no se tenían o eran complejos de calcular; por ejemplo, muy interesante, es el promedio de tiempo de graduación para el cohorte de una carrera específica; y aprovecha la amplia experiencia que tiene el personal del CEA en el manejo de datos de la UCR.

En cuanto a limitaciones, como es del conocimiento, los datos de la UCR son complejos, heterogéneos por lo que en ocasiones es un reto obtener y trabajar con esta información; los resultados deben ser usados e interpretados por personas que conozcan las características de los datos; en este sentido, el sistema está más orientado a personas que conozcan el contexto de su carrera o unidad para que pueda aprovechar de mejor manera los datos y que puedan entenderlos e interpretarlos de manera correcta; algunas opciones que dependen de la información registrada, específicamente de las cuales no existía ni existe un sistema universitario para obtener esta información, que son la minoría, el SIIAGC depende de que la unidad académica registre esta información en el sistema con las limitaciones que esto podría implicar para una unidad que no tenga muchos recursos para incluir la información, pero reitero que es la minoría.

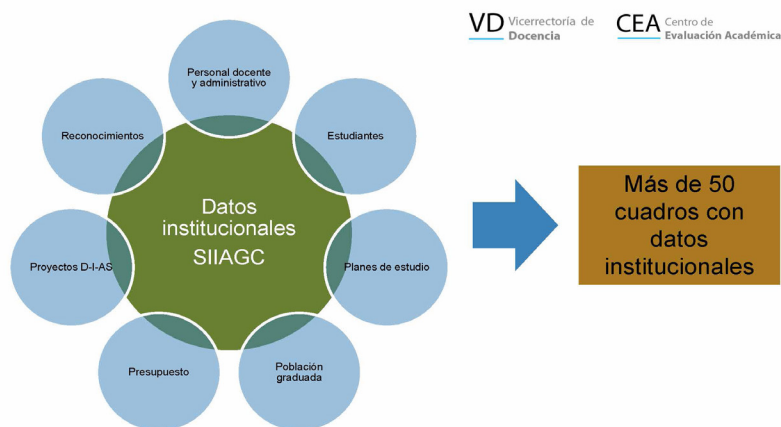
Además, los cambios de datos de origen, pues los sistemas de las Institución fueron conceptualizados para resolver la gestión del día a día; entonces, la obtención o generación de información histórica se puede

volver todo un reto para generarla desde SIIAGC a partir de los datos que se tienen. Otra limitación es que, para obtener la información agrupada de una escuela que tiene varias carreras o una carrera que tiene varios énfasis, esta información tiene que generarse por separado mediante el ingreso al sistema con ese énfasis o con esa carrera generando la información, cambiando el perfil del sistema e ingresando con la otra carrera y generar otro archivo con la información, que, como vamos a presentar, los datos institucionales vienen a resolver esta limitación.



El Módulo de Datos Institucionales permitirá tener un panorama cuantitativo para la UCR en diferentes variables de interés institucional, va a ofrecer información de variables o indicadores, es un módulo orientado para su uso por parte de autoridades universitarias, va a ser especialmente útil para unidades académicas con varias carreras, para decanatos divididos en escuelas, vicerrectorías y Rectoría, ya que estas poblaciones podrían recoger esta información mediante el ingreso al SIIAGC por cada carrera, lo cual para obtener una información a nivel institucional era prácticamente imposible.

También, ofrecerá lo que son distintos tipos de cuadros, por cada dimensión disponible en el sistema y la información se generará según los parámetros predefinidos para cada cuadro. En ese sentido, si la información de un cuadro se genera por año, entonces, le va a pedir el año a la persona, o si genera por ciclo, va a pedir el ciclo; es decir, todas las variables que son necesarias para, al final, generar el cuadro.



En la diapositiva anterior se muestra el diagrama, a nivel gráfico, de lo que son los datos institucionales; ofrecerá, inicialmente, más de 50 cuadros con datos institucionales, ya que tenemos la perspectiva de que se van a poder generar muchos más después pues la puerta queda abierta para ofrecer más información luego. Se va a permitir generar la información de todas esas dimensiones, de todas estas variables que se muestran

en la imagen. Para la obtención de esta información por parte de las autoridades universitarias, el sistema tendrá distintos perfiles a fin de que cada población pueda obtener los datos que le corresponda, ya sea de la facultad o de toda la Institución, según la persona que está consultando el sistema.



LICDA. LORENA KIKUT VALVERDE: —Ahora vamos a ver algunos cuadros. Como decía el M.C.I Franklin Rodríguez Vargas, hay más de 50 cuadros ya disponibles. Las personas que ya tienen acceso entran y después de un par de clics se generan. Algunos se generan casi que inmediatamente, otros duran uno o dos minutos por decir mucho, pero hay que recordar que estos cuadros están recuperando una cantidad de datos de las diferentes bases universitarias que es algo impresionante, del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH), del Sistema de Colaboración Académico Docente (SICAD), del SAE, etc.; entonces, toma todos esos datos y nos genera cuadros como los que vamos a ver ahora, que los traemos generados, es decir, no los generamos aquí en vivo por ahorro de tiempo, pero en realidad es muy fácil de obtener y así como se observa es como se genera del SIIAGC, no hay que hacer un trabajo como de bases de datos, sino que son cuadros presentados en formato estadístico.

Universidad de Costa Rica: Oferta académica de pregrado y grado con cupos de admisión de primer ingreso y por traslado en el 2025, según carrera, por recinto

Nombre de la carrera	Oferta Académica 1/														Solicitudes aceptadas 2/
	Total de cupos	Rodrigo Facio	Recinto de San Ramón	Recinto de Tacarcuna	Recinto de Turrialba	Recinto de Paraiso	Recinto de Guapiles	Recinto de Liberia	Recinto de Santa Cruz	Recinto de Limón	Recinto de Siquirres	Recinto de Puntarenas	Recinto de Goitisco	Recinto de Alajuela	
BACH. Y LIC. EN ARTES TEATRALES	38	38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35
BACH. Y LIC. EN DISEÑO GRAFICO	143	36	21	-	21	-	-	-	-	-	-	-	-	65	143
BACH. Y LIC. EN FILOLOGIA ESPAÑOLA	122	122	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	86
BACH. Y LIC. EN DERECHO	227	140	41	-	-	-	-	46	-	-	-	-	-	-	227
BACH. Y LIC. EN CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO	82	50	-	-	32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	82
BACH. Y LIC. EN DIRECCION DE EMPRESAS	879	480	50	-	-	47	-	100	-	102	-	100	-	-	880
BACH. Y LIC. EN CONTADURIA PUBLICA	444	282	-	-	47	-	45	-	-	60	-	-	-	-	442
BACHILLERATO EN ANTROPOLOGIA	125	125	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	110
BACH.Y LIC. EN INGENIERIA ELECTRICA	334	240	-	-	-	-	-	44	-	-	-	50	-	-	331
BACHILLERATO EN INFORMATICA EMPRESARIAL	711	-	38	68	54	47	53	95	-	113	80	101	62	-	709
BACH. Y LIC. EN AGRONOMIA	209	110	-	-	52	-	-	47	-	-	-	-	-	-	200

Información actualizada al 03/11/2025

1/ Cupos de primer ingreso y traslado que se ofertan, según resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia, para que el estudiantado participe en los diferentes procesos de admisión a carrera. Si luego de emitidas esas resoluciones se dieron cambios en el número de cupos, éstos no se verán reflejados en los datos del cuadro. No se muestran cupos que se ofertan por otras modalidades de admisión, tales como continuidad curricular y supernumerario.

2/ Cupos de primer ingreso y traslado que efectivamente se asignaron una vez finalizados los procesos de admisión a carrera. Este valor podría ser mayor a la cantidad de cupos ofertados debido a empates en la nota de admisión o a ajustes posteriores en el número de cupos disponibles, como resultado de cambios en las resoluciones emitidas.

Nota: Para algunas carreras no se ofertan todos los grados académicos en las diferentes sedes o recintos. El detalle debe consultarse en la Resolución de Normas de Admisión de cada año emitida por la Vicerrectoría de Docencia.

Fuente: Elaboración del SIIAGC con datos de SAE

Vamos a presentar cinco cuadros, por poner unos pocos ejemplos. El que se muestra en la diapositiva anterior es muy interesante porque permite ver, para todas las carreras de la UCR (solo se escogieron algunas por formato), cuántos cupos de admisión para primer ingreso y de traslado se ofrecieron, por ejemplo, en este caso, en el 2025; entonces, a veces con las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia (VD) se conoce cuántos cupos ofrecen en cada carrera, pero también desagregados por recinto, en cambio aquí se puede observar en un solo cuadro, por ejemplo, que el Bachillerato en Informática Empresarial ofrece 38 cupos en San Ramón, 68 en Tacares, pero en total se están ofreciendo 711 cupos y al final en la última columna se muestra que de esos 711 cupos se pudieron asignar 709, es decir, solamente sobraron 2 cupos.

Otro ejemplo, en el Bachillerato de Artes Teatrales se ofrecen 38 cupos solo en la Sede Rodrigo Facio, que es el total que se ofrece en toda la Universidad, se asignaron 35. Se puede observar que hay carreras sumamente grandes como Dirección de Empresas (creo que es la más grande de la UCR) que en total ofertó 879 cupos en 6 recintos diferentes y 5 sedes regionales, este es el primer cuadro.

Es importante mencionar que todos los cuadros tienen un formato estadístico, tienen su título y una serie de notas al pie que permiten clasificar las variables que se muestran, porque como decía el M.C.I Franklin Rodríguez Vargas anteriormente, las variables universitarias son muy complejas y en ocasiones solo se entienden a partir de las notas que están al pie del cuadro.

Universidad de Costa Rica: Personas admitidas y consolidadas por primer ingreso y por traslado, por unidad académica, 2024

Unidad académica	Primer Ingreso						Traslado					Personas que consolidaron ingreso
	Personas Admitidas			Personas que consolidaron ingreso			Personas Admitidas					
	Total	Ordinaria	Diferida	Total	Ordinaria	Diferida	Total	Excelencia académica	Rendimiento académico	Nota examen de admisión		
ÁREA 1	366	355	11	291	283	8	104	21	23	60	90	
FACULTAD 1	366	355	11	291	283	8	104	21	23	60	90	
Escuela 1	65	61	4	37	35	2	35	8	9	18	30	
Escuela 2	56	56	0	51	51	0	23	4	7	12	21	
Escuela 3	37	36	1	30	29	1	1	0	0	1	0	
Escuela 4	136	134	2	108	106	2	26	8	4	14	23	
Escuela 5	72	68	4	65	62	3	19	1	3	15	16	
FACULTAD 2	287	268	19	200	192	8	73	7	17	49	68	
Escuela 6	85	82	3	57	56	1	25	1	10	14	23	
Escuela 7	61	56	5	42	38	4	31	2	4	25	30	
Escuela 8	86	80	6	57	57	0	8	1	1	6	8	
Escuela 9	55	50	5	44	41	3	9	3	2	4	7	
SEDE 1	870	764	106	679	614	65	146	24	38	84	117	
Recinto 1	283	222	61	243	204	39	83	17	21	45	64	
Recinto 2	50	48	2	40	39	1	10	5	3	2	8	
Recinto 3	457	419	38	330	308	22	48	2	13	33	40	
Recinto 4	80	75	5	66	63	3	5	0	1	4	5	

Información actualizada al 03/11/2025.

Nota: Solo se muestran carreras que se ofertan en las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia para que el estudiantado participe en los diferentes procesos de admisión a carrera. No se muestran carreras que se ofertan por otras modalidades de admisión, tales como continuidad curricular y supnumerario.

Fuente: Elaboración del SIIAGE con datos del SAE.

El cuadro que se incluye en la diapositiva anterior es interesante, tenemos la situación de la consolidación. En este caso, las carreras están anonimizadas son datos reales, pero son carreras tomadas *por aquí y por allá*, agrupadas en facultades no reales, pero esta información así tal cual se va a generar en los cuadros institucionales del SIIAGC dependiendo, como decía el M.C.I Franklin Rodríguez Vargas, de si la persona es decana, directora de una sede o directora de una escuela, así es como va a tener los diferentes niveles de información.

En el cuadro se muestra, para primer ingreso, cuántas personas en total se admitieron tanto por admisión ordinaria como diferida y cuántas de ellas consolidaron. En esa primera área se observa que se admitieron 366 personas, de ellas 355 eran en ordinaria, 11 en diferida y consolidaron 291. También se observa cuántas consolidaron en ordinaria y diferida. Para traslado se ofertaron 104 cupos, ahí están las

diferentes modalidades de admisión por traslado y de esas 104 consolidaron 90 personas; entonces, esta es una información que puede ser de mucha utilidad para las direcciones de unidades académicas, para la VD, etc., a fin de planificar, por ejemplo, cupos de admisión.

Universidad de Costa Rica: Cupos ofertados, asignados y consolidados de primer ingreso y solicitudes de traslado, por carrera y recinto, 2022

NOMBRE DE LA CARRERA 1/	Primer ingreso			Solicitudes traslados		Tasas		
	Cupos ofertados primer ingreso 2/	Cupos asignados	Cupos consolidados 3/	Hacia esta carrera en el 2022 4/	A otra carrera al iniciar el 2023 5/	Tasa de solicitud de traslado hacia la carrera 6/	Tasa de solicitud de traslado desde la carrera hacia otras 7/	Diferencial 8/
Carrera 1	55	55	47	11	7	0,2	0,15	0,05
Carrera 2	74	74	53	62	5	0,84	0,09	0,75
Carrera 3	105	44	37	25	3	0,24	0,08	0,16
Carrera 4	45	45	23	5	8	0,11	0,35	-0,24
Carrera 5	184	184	138	241	10	1,31	0,07	1,24
Carrera 6	84	84	68	37	9	0,44	0,13	0,31
Carrera 7	87	87	69	233	9	2,68	0,13	2,55
Carrera 8	35	35	22	45	4	1,29	0,18	1,11

Información actualizada al 03/11/2025.

1/ Solo se muestran cupos de las carreras que se ofertan en las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia para que el estudiantado participe en los diferentes procesos de admisión a carrera. No se muestran carreras que se ofertan por otras modalidades de admisión, tales como continuidad curricular y supernumerario.

2/ Cupos de primer ingreso y traslado que se ofertan, según resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia, para que el estudiantado participe en los diferentes procesos de admisión a carrera. Si luego de emitidas esas resoluciones se dieron cambios en el número de cupos, éstos no se verán reflejados en los datos del cuadro. No se muestran cupos que se ofertan por otras modalidades de admisión, tales como continuidad curricular y supernumerario.

3/ El registro de consolidación se tiene a partir del 2014. La información de cupos consolidados está disponible hacia finales del año de admisión, por lo que, si la consulta se hace en los primeros meses del año, los datos aparecerán en cero.

4/ Estudiantes de otras carreras (que ingresaron a la UCR en cualquier año anterior al 2022) y que en el 2022 solicitaron traslado hacia la carrera que se consulta. Debe tomarse en cuenta que ese traslado no necesariamente se concretó.

5/ Estudiantes admitidos por primer ingreso a la carrera que se consulta en el 2022, pero que solicitaron traslado hacia otra carrera para el año 2023. Debe tomarse en cuenta que solicitar traslado a otra carrera no implica haberlo concretado ni abandonar la carrera de admisión. El dato es posible obtenerlo hasta el año siguiente del año consultado.

6/ Resultado de dividir la cantidad de estudiantes que solicitaron traslado hacia la carrera en el año entre la cantidad de cupos ofertados para ingreso ordinario y diferido.

7/ Resultado de dividir la cantidad de estudiantes que en el segundo año de carrera solicitaron traslado hacia otras carreras entre la cantidad de cupos consolidados.

8/ Diferencia entre tasa de traslado hacia la carrera y de traslado hacia otras carreras. Una diferencia positiva implica que más personas solicitaron traslado hacia la que carrera que las que solicitaron trasladarse hacia otra carrera, mientras que, si es negativa la situación es la contraria.

Fuente: Información generada por el Siliago con datos del SAE.

En esta diapositiva se muestra otra salida, que es interesante como decíamos, pues no solo ofrece variables que usualmente están disponibles en las bases de datos universitarias, sino que también va un paso más allá ofreciendo indicadores; entonces, por ejemplo, indica cuántas personas ingresaron de primer ingreso a cada una de las carreras (las del cuadro anterior), pero tenemos una información más que es sumamente importante y es cuánta gente pidió en el año trasladarse hacia esta carrera que yo estoy consultando (no la que finalmente se trasladó sino la que pidió trasladarse) y cuántas personas solicitaron trasladarse de esta carrera hacia otra, para ver esas carreras que muchas veces son utilizadas como tipo trampolín. Al final hay un diferencial y una tasa entre las que “se quieren venir hacia mi carrera” y las que “se quieren ir de mi carrera”, por decirlo así, poniéndome en la situación de una Dirección de escuela.

Otro ejemplo que se observa es que en la Carrera 1, 11 personas solicitaron traslado hacia esa carrera, pero 7 que ya habían sido admitidas solicitaron trasladarse hacia otra carrera; entonces, al final, más personas piden ingresar que irse; sin embargo, el diferencial es de 0,05. En la Carrera 4 es poca gente, pero 5 pidieron ingresar hacia mi carrera y 8 pidieron irse a otra carrera, es decir, más gente se quiere ir de la que quiere venir, de ahí que el diferencial es de -0,24.

Por otro lado, la Carrera 7 es impresionante, 87 personas ingresaron a primer ingreso y, ese mismo año, 233 solicitaron venirse hacia esta carrera y solamente 9 de las admitidas pidieron irse hacia otras carreras; por eso ahí el diferencial es de 2,55, es una carrera que atrae a muchas personas, pero expulsa a pocas personas por decirlo así. Como verán, este cuadro es muy complejo, por ello está con muchas notas al pie. Es muy importante consultar las notas al pie para entender bien de qué se tratan los datos.

Universidad de Costa Rica: Diplomas entregados, al 2024, a personas que ingresaron a la carrera en el año 2015 y duración promedio para obtenerlos, por carrera y recinto

Nombre de la carrera	Personas admitidas en el año 1/	Personas que consolidaron 2/	Bachillerato			Licenciatura		
			Total de diplomas entregados	Duración efectiva para graduarse 3/	Duración real para graduarse 4/	Total de diplomas entregados	Duración efectiva para graduarse 3/	Duración real para graduarse 4/
Carrera 1	121	96	29	5,74	5,78	3	8,00	8,17
Carrera 2	184	165	0	—	—	69	7,79	7,83
Carrera 3	213	182	108	6,50	6,62	13	4,35	8,04
Carrera 4	108	95	0	—	—	50	7,83	7,86
Carrera 5	122	116	87	6,60	6,82	72	8,24	8,42
Carrera 6	37	32	18	4,97	5,08	—	—	—
Carrera 7	47	40	18	5,44	5,53	10	7,50	7,85
Carrera 8	103	93	—	—	—	35	8,57	8,73
Carrera 9	62	57	—	—	—	37	6,99	7,07
Carrera 10	63	50	25	5,46	5,46	14	6,96	6,96

Información actualizada al 03/11/2025.

1/ Estudiantes admitidos a la carrera de primer ingreso y por traslado. Si no hay estudiantes admitidos en alguna cohorte, pero sí existen graduados, significa que estas personas ingresaron a otro código de la misma carrera y fueron trasladadas al código de carrera consultado, o bien, ingresaron por modalidad supernumeraria o de continuidad curricular.

2/ Estudiantes admitidos de primer ingreso o traslado que efectivamente llegan a matricular cursos de la carrera en alguno de los primeros dos ciclos luego de haber sido admitidos. La información relativa a la consolidación de carrera del estudiantado se tiene a partir del 2014, por lo que, para años previos, este dato no se mostrará.

3/ Años transcurridos entre el ingreso a la carrera y la fecha de juramentación al obtener el diploma. A la cantidad resultante se le resta 0,5 por cada ciclo lectivo en que la persona no matriculó cursos de la carrera. Además, si la persona se graduó en los primeros 6 meses del año, se le resta 0,5. El resultado final puede ser afectado si el estudiantado realizó estudios previos en otra carrera o recinto o si tiene equiparaciones.

4/ Años transcurridos entre el ingreso a la carrera y la fecha de juramentación al obtener el diploma. Si la persona se graduó en los primeros 6 meses del año, se le resta 0,5. El resultado final puede ser afectado si el estudiantado realizó estudios previos en otra carrera o recinto o si tiene equiparaciones.

Fuente: Elaboración del SIIAGC con datos de la Oficina de Registro e Información

En este otro cuadro, como mencionaba el M.C.I. Franklin Rodríguez Vargas, es un gran aporte del SIIAGC a la UCR porque siempre tenemos las situaciones sobre los tiempos de graduación, hay una gran subjetividad, tanto fuera como dentro de la UCR, al decir que se dura una cantidad determinada de años. Este sistema permite darle seguimiento a cada una de las personas desde que ingresan a la UCR hasta que reciben su título universitario, ya sea en pregrado (que aquí no está por razones de formato), en profesorado, diplomado, pero también para bachillerato y licenciatura; entonces, por ejemplo, en esa primera carrera se observa que se admitieron 121 personas en el año 2015 (porque estamos viendo personas que ingresaron en el 2015) y cuántas de ellas se han graduado al 2024; por lo que, en el 2015 ingresaron 121, consolidaron 96 y de ellas ya 29 obtuvieron el título de bachillerato y 3 de licenciatura.

Además, la duración efectiva para graduarse lo que mide es, desde que la persona ingresó a la carrera, ya sea por primer ingreso o traslado, hasta que obtiene su diploma de bachillerato, pero eliminando los ciclos lectivos (se resta 0,5 por cada ciclo lectivo) en que la persona no llevó cursos de la malla curricular de la carrera; entonces, esa es la duración efectiva. Son personas que dejan un año la carrera por cualquier razón: porque se dio un tiempo, tuvo una enfermedad, porque tuvo un viaje, etc.; eso no se toma en cuenta.

En cuanto a la duración real para graduarse, sí es desde que ingresa hasta que obtiene el diploma independientemente de lo que haya sucedido entre esas dos fechas. En el cuadro se observa que para graduarse de bachillerato la duración real aproximada es de seis años. Hay que recordar que esto está hasta que la persona obtiene el diploma, por lo que, aunque la persona dure los cuatro años exactos que indica la malla curricular, siempre va a tardar 0,5 más porque tarda como medio año mientras se gradúa (para que le entreguen el diploma), en realidad la persona está graduada hasta que hace la juramentación y recibe el diploma, por eso siempre va a ser 4,5 el mínimo. Para la licenciatura también tenemos la situación de que es usual que la tesis hace que el tiempo que la persona tarda en graduarse se alargue un poco más de lo planificado; entonces anda por siete u ocho años para obtener la licenciatura.

Universidad de Costa Rica: Tiempos completos docentes y estudiantes activos y atendidos, por unidad, II-2024

Unidad académica	Carreras 1/	Estudiantes		Personal docente		Personal administrativo		Indicadores						
		Activos matriculados 2/	Estudiantes atendidos en cursos de la unidad 3/	Personas 4/	Tiempos completos 5/	Personas 4/	Tiempos completos 6/	Estudiantes activos matriculados por carrera	Tiempos completos docentes por carrera	Tiempos completos administrativos por carrera	Tiempos completos docentes por persona docente	Tiempos completos administrativos por persona administrativa	Estudiantes atendidos en cursos de la unidad por TC docente	TC docentes por TC administrativo
ÁREA 1	20	2591	14213	463	304,09	108	99,00	129,55	15,20	4,95	0,66	0,92	46,74	3,07
FACULTAD 1	10	1509	5465	204	145,02	48	43,75	150,90	14,50	4,38	0,71	0,91	37,68	3,31
Escuela 1	2	135	443	29	17,13	9	7,00	67,50	8,57	3,50	0,59	0,78	25,86	2,45
Escuela 2	5	642	1635	55	41,38	17	16,50	128,40	8,28	3,30	0,75	0,97	39,51	2,51
Escuela 3	1	210	1155	73	48,76	17	15,25	210,00	48,76	15,25	0,67	0,90	23,69	3,20
Escuela 4	2	522	2232	47	37,75	5	5,00	261,00	18,88	2,50	0,80	1,00	59,13	7,55
FACULTAD 2	10	1082	8748	259	159,07	60	55,25	108,20	15,91	5,53	0,61	0,92	54,99	2,88
Escuela 5	1	112	2841	57	44,73	29	25,25	112,00	44,73	25,25	0,78	0,87	63,51	1,77
Escuela 6	2	384	3718	86	56,63	15	14,00	192,00	28,32	7,00	0,66	0,93	65,65	4,05
Escuela 7	7	586	2189	116	57,71	16	16,00	83,71	8,24	2,29	0,50	1,00	37,93	3,61

Información actualizada al 03/11/2025.

1/ Carreras ofertadas por la unidad académica en las normas de admisión para primer ingreso para el año del ciclo lectivo seleccionado. Una misma carrera puede estar contabilizada tantas veces como recintos en los que se ofrezca.

2/ Estudiantes empadronados en alguna carrera de la unidad académica que, en el ciclo seleccionado, tiene al menos un curso de la malla curricular matriculado.

3/ Total de estudiantes matriculados en todos los cursos ofrecidos por la unidad (propios, de servicio, mixtos) en el ciclo seleccionado. Cada estudiante estará contabilizado tantas veces como cursos tenga matriculados.

4/ Si una misma persona labora en varias unidades académicas, en los totales estará contabilizada una única vez.

5/ Tiempos completos docentes totales, en propiedad e interinos, que incluyen los que están en la relación de puestos de la unidad y los que recibe de apoyo.

6/ Tiempos completos administrativos totales, de todos los niveles, en propiedad e interinos, que incluyen los que están en la relación de puestos de la unidad y los que reciben de apoyo.

7/ Este total contabiliza solamente a Unidades Académicas, esto es, en el total no se suman personas que estudien o laboren en el SEP, oficinas administrativas o unidades de investigación.

Fuente: Elaboración del SIIAGC con datos de la Oficina de Recursos Humanos y del SAE.

En este cuadro hay una serie de indicadores que se obtienen, es un cuadro muy complejo porque conforma información de estudiantes (desde el SAE), información de docentes (desde el SICAD) y de personal administrativo (desde el SIRH). Se observa cómo se están conectando las diferentes bases de datos y obtengo cuántos estudiantes hay activos matriculados, que están empadronados en la carrera y que este semestre que estamos consultando que es el 2-2024 tenían cursos de la malla curricular matriculados y cuántos estudiantes son atendidos, esto es contar todos los estudiantes que estaban matriculados en los cursos de la escuela; esto es importante, por ejemplo, para escuelas como Matemática donde tal vez tiene pocos estudiantes propios, pero atiende una gran cantidad de estudiantes.

También, el caso de la Escuela 4 que se muestra en el cuadro, tiene relativamente pocos estudiantes propios, 522, pero atiende una gran cantidad de estudiantes de cursos diversos; la Escuela 6 de igual manera está en esa situación. Esto porque precisamente si se cuenta cuántos docentes tiene Matemática y eso lo compara con los estudiantes propios, va a decir, pero qué es esto, demasiados docentes para la cantidad de estudiantes propios, pero se observa que atiende gran cantidad de estudiantes en cursos que son de servicio.

Al final tengo todos los indicadores, cuántos estudiantes activos matriculados por carrera; también para escuelas que tienen varias carreras es importante, por ejemplo, la Escuela 7 tiene 7 carreras, 586 estudiantes (parecen bastantes, pero están distribuidos en esas 7 carreras); los tiempos completos docentes por carrera, los tiempos completos administrativos por carrera, cuántos tiempos completos docentes hay por persona. Se muestra que aproximadamente cada persona docente, en la primera área, trabaja entre $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{4}$ de tiempo, en cambio los administrativos sí tienden a trabajar prácticamente tiempo completo; cuántos estudiantes hay atendidos por cada tiempo completo docente y cuántos estudiantes hay atendidos por cada tiempo completo administrativo, eso le da a la escuela una gran información de planificación en cuanto al personal docente, administrativo, etc., y a la Universidad también para evaluar cómo están distribuidos los tiempos en la Universidad.

Universidad de Costa Rica: Cantidad de proyectos inscritos y activos de investigación, acción social y docencia en los que la unidad académica actúa como base, 2024

Unidad académica base	Proyectos 1/		
	Investigación 2/	Acción Social 3/	Docencia 4/
FACULTAD 1	61	39	2
Escuela 1	0	1	0
Escuela 2	5	14	0
Escuela 3	36	11	1
Escuela 4	8	2	0
Escuela 5	12	5	0
Escuela 6	0	6	1

Información actualizada al 03/11/2025.

1/ Solo proyectos debidamente inscritos en la vicerrectoría correspondiente. Se incluyen solamente los proyectos en los que la

2/ Los datos que se muestran incluyen proyectos, programas y actividades de investigación que estuvieron vigentes al menos un día del año que se seleccionó, independientemente del año en el que inician o finalizan.

3/ Los datos que se muestran incluyen proyectos de acción social que estuvieron vigentes al menos un día del año que se seleccionó, independientemente del año en el que inician o finalizan.

4/ Los datos que se muestran incluyen proyectos de docencia que estuvieron vigentes al menos un día del año que se seleccionó, independientemente del año en el que inician o finalizan. Se incluyen todas las propuestas de proyectos que tienen estado "registrado" y "aprobado" en el SIPPRES (Sistema de Formulación del Plan Presupuesto) y que indicaron "Docencia" como una de las actividades sustantivas.

Fuente: Elaboración del SIIAGC con base en información del Sistema de Información y Gestión de Proyectos, Programas y Actividades (SIGPRO), información del Sistema Bité, de la Unidad Académica y en información del Sistema de Formulación Plan Presupuesto (SIPPRES)

El último cuadro que les queríamos presentar es más sencillo, pero nuevamente se conecta a diferentes bases de datos de investigación, de acción social y de docencia para indicar cuántos proyectos de cada una de esas áreas están debidamente inscritos, al momento que se está consultando, que es el 2024, no es cuando inician, sino que estén activos en el 2024. Se observa cuántos proyectos hay, nuevamente, tenemos una cantidad importante de notas al pie, que es importante consultar.

Estos son, como les decía, solo algunos de los 50 cuadros que tenemos, hay muchísimos cuadros, hay unos más simples, otros más complejos, hay otros que podría unirse, pero a los informáticos no les gusta que el tiempo que tarda en generarse vaya más allá del minuto; entonces, no se pueden hacer cuadros muy complejos porque sí tardarían 10 minutos generándose y ya no es técnicamente útil.

Las personas que tengan acceso al sistema pueden tener la información casi que al alcance de un clic.

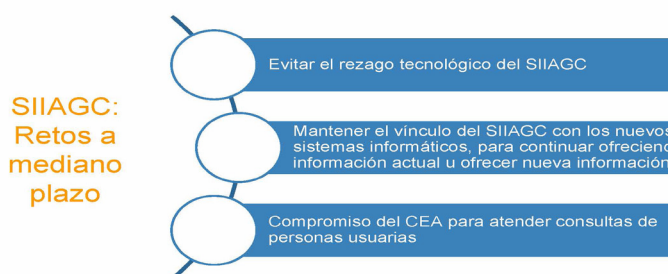
Posibles
usos del
SIIAGC

Posibles usos	Algunos ejemplos
Apoyo a la Población Estudiantil	Seguimiento estudiantil, equidad, becas
Planificación Institucional	Cupos de admisión, presupuesto de apoyo
Gestión del Personal Universitario	Desinterinización, población de reemplazo, uso de carga académica
Investigación y Vinculación	Producción académica, cobertura territorial
Títulos y Graduación	Eficiencia terminal, duración para graduarse
Gestión Académica y Curricular	Evaluación de planes de estudio, cursos con alta reprobación, modalidad de curso
Transparencia y Rendición de Cuentas	Información de diversidad de variables
Autoevaluación y más...	

Algunos posibles usos que tiene el SIIAGC serían, por ejemplo, de apoyo a la población estudiantil; el SIIAGC me dice cuáles estudiantes (no en esta parte de datos institucionales, sino en la parte a la cual ya las unidades tienen acceso), con nombre, apellido y todas sus características, siguen en la carrera en la que fueron admitidos y cuántos no; cuántos se matricularon solo el primer semestre, cuántos el segundo, el tercero; entonces, también ahí se le puede dar seguimiento y permanencia, como una llamadita a un estudiante y decirle: ¿qué pasó? ¿por qué no volviste, que no estás llevando cursos? También, asuntos de equidad de género, de lugares de residencia, de becas; para planificación institucional en general, por ejemplo, cupos

de admisión, presupuesto de apoyo que se brinda a las unidades académicas desde la vicerrectoría u otros apoyos; la gestión del personal universitario, desinterinización (hay cuadros que muestran cuántos docentes están en propiedad y cuántos interinos); población de reemplazo (porque tengo la edad de las personas docentes); entonces, empezar a ver que si la población docente es relativamente mayor y hay que pensar en reemplazo para esas personas; uso de carga académica, si se está destinando mucho a cargas docente administrativas y no a docencia o a otros proyectos.

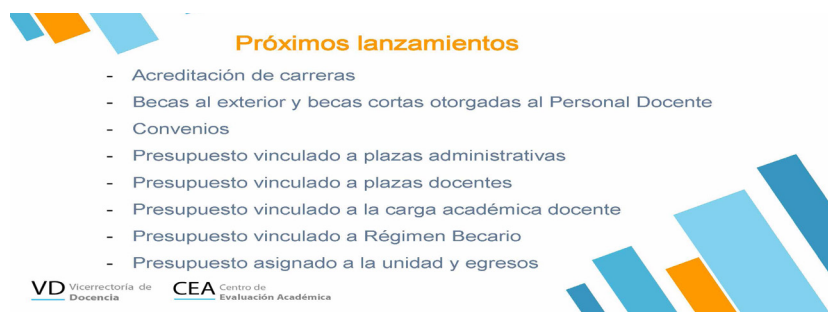
Asimismo, investigación y vinculación; producción académica (tenemos para cada persona docente la producción académica que esté registrada en régimen académico); cobertura territorial de los proyectos; títulos y graduación; eficiencia terminal; la duración para graduarse; la gestión académica y curricular; evaluación de planes de estudios, cursos con alta repitencia, modalidad de cursos; transparencia y rendición de cuentas —prácticamente se tiene muchísima información al alcance de un clic—; para autoevaluación (para eso nació este sistema) con fines de acreditación, pero en realidad creció y creció hasta convertirse en lo que actualmente es y mucho más.



M.C.I. FRANKLIN RODRIGUEZ VARGAS: —Para mencionar algunos retos que tenemos a mediano plazo con el SIIAGC, el primero es muy importante: evitar el rezago tecnológico. Como es conocido, la tecnología tiene un rápido envejecimiento y ya el SIIAGC tiene algunos años de haber salido a la luz por primera vez; entonces, tenemos el reto de mantener el SIIAGC funcionando, brindando servicios con la última tecnología.

Conforme van saliendo nuevos desarrollos informáticos o actualizando desarrollos informáticos existentes, nuestro reto es, para los nuevos desarrollos, crear el vínculo con esos nuevos desarrollos, por ejemplo, el caso del SAE, que se está trabajando para desarrollar un nuevo SAE (el SISAE); entonces, hay que trabajar creando ese vínculo, que no es nada simple, al considerar que va a cambiar su estructura de fondo. También, en el caso de SIRH, para ajustarse a nuevas realidades institucionales como el salario global, adaptar el sistema para que lea esas nuevas variables que van surgiendo en los sistemas.

Otro reto es mantener el compromiso del CEA para atender las consultas de las personas usuarias que, en el caso de los datos, las personas siempre tienen consultas y siempre estamos en la mayor disposición de atenderles.



Es importante destacar que el Módulo de Datos Institucionales no ha sido el único que hemos venido trabajando, hemos venido trabajando otros módulos, algunos han aparecido en el camino, por ejemplo, el caso de becas al exterior, fue un módulo que se lanzó en el año 2021, se conectaba al sistema de becas al exterior (SIBEX) de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE); sin embargo, hace un tiempo nos percatamos de que el sistema dejó de utilizarse y ya el SIIAGC no ofrecía esta información, por lo que, en el camino y gracias a recursos que hemos obtenido, logramos crear un módulo para la OAICE a fin de que incluyera la información desde el SIIAGC y así las unidades puedan seguir teniendo esa información. Además, en ese encuentro que tuvimos con la OAICE nos dimos cuenta de que también nos pueden ofrecer otra información que no teníamos, por ejemplo, lo que son becas cortas del personal docente, ahora más adelante vamos a ver, intercambios estudiantiles que, al aprovechar ese esfuerzo, vamos a tratar de fortalecer el SIIAGC con más información.

Tenemos el caso de acreditación de carreras, que ya este módulo está prácticamente listo, nada más hace falta importar alguna información desde el CEA, que somos los responsables de esa información, al sistema para seguir dándole mantenimiento a los datos.

Tenemos también lo que son convenios desde la OAICE y las opciones de presupuesto que también son opciones que prácticamente ya están desarrolladas, están en las últimas revisiones, a excepción de presupuesto asignado a la unidad de egresos que ya este es presupuesto monetario, que si tuvimos algunas situaciones, pues con tantas opciones de presupuesto en casi todas tuvimos algunas situaciones que fue difícil, por aspectos técnicos, otros administrativos lograr tener acceso a los datos directamente de los sistemas de algunas oficinas, pero ya hemos logrado solucionar algunos de estos incidentes, y ya son opciones que van a ver la luz.



Visión para el año 2026 Siiagc

- Datos institucionales: elaborar nuevos cuadros institucionales, que ofrezcan información que no se ofrece actualmente, producto de nuevas necesidades o el acceso a nuevas bases de datos.
- Becas al exterior y becas cortas otorgadas al Personal Administrativo
- Intercambios estudiantiles

VD Vicerrectoría de Docencia CEA Centro de Evaluación Académica



La visión que tenemos para el año 2026 es, como ya mencioné, los datos institucionales es un módulo que no está ya estático, no es un módulo que ya está, sino que se puede seguir alimentando sobre todo con las opciones que estamos desarrollando de presupuesto. Algo que no mencioné es que todas estas opciones son para el perfil de unidades académicas que ya existía pues en datos institucionales crear nuevos datos que puedan ofrecer esta información, por ejemplo, presupuestaria, que eso no está porque apenas nos dio tiempo para terminar las opciones de unidades académicas primero.

Asimismo, trabajar en las opciones de becas al exterior o becas cortas otorgadas al personal administrativo que como les decía ya se le va a dar a la OAICE esa opción para que pueda alimentar la información; sin embargo, tenemos que crear los módulos, las opciones para que las unidades puedan consultar, eso también es una decisión que queremos abordar, así como intercambios estudiantiles que les mencioné.



Visión para el año 2026 Siiagc

- Modificaciones curriculares
- Módulo de asignación y ejecución presupuestaria: desarrollar lo necesario para que el SIIAGC obtenga información presupuestaria del ERP.
- Presupuesto para mantenimiento.

VD Vicerrectoría de
Docencia

CEA Centro de
Evaluación Académica



Por otro lado, la opción de modificaciones curriculares que estamos trabajando para alimentar la información de este módulo porque eran datos que no se tenían, pero ya se están alimentando. El módulo de asignación y ejecución presupuestaria aparece de nuevo porque el próximo lanzamiento va a ser el módulo que consulta la información desde el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); sin embargo, lo último que nos habían mencionado en la OAF es que el próximo año iba a estar desarrollado lo que es el ERP; entonces, el SIAF iba a quedar congelado en el tiempo y el ERP iría a gestionar la nueva información presupuestaria por lo que, como les venía diciendo, tenemos que crear este otro vínculo para que las unidades no pierdan el acceso a estos datos presupuestarios.

Otro asunto es buscar presupuesto para el mantenimiento, con todas estas opciones dependemos de algún presupuesto que nos puedan asignar para poder continuar con el trabajo, el cual se ha venido utilizando para contratar personal desarrollador por servicios profesionales y se ha brindado el apoyo de este proyecto, a nivel informático, en lo que es diseño y análisis, nosotros hacemos el análisis, diseño y, gracias al presupuesto que se nos ha otorgado, contamos con desarrolladores que pueden programar las funcionalidades.

Esta es nuestra presentación. Desde el CEA nos da mucha alegría porque creemos que este es un módulo que puede aportar mucho a la Universidad, a la toma decisiones a nivel institucional, como lo mencionaba la Licda. Lorena Kikut Valverde, para ella esto es un sueño casi porque ella empezó antes que yo en este proyecto; entonces, es “uno de los granitos” que brindamos desde el CEA para aportar a la Institución.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la M. Sc. María Paula Villareal Galera, al M.C.I Franklin Rodríguez Vargas y a la Licda. Lorena Kikut Valverde. Abre un espacio para consultas y comentarios.

Le cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al director y a las personas que en este momento los acompañan con tan gratas noticias. Menciona que este espacio no les es extraño pues ya la Licda. Lorena Kikut Valverde, cuando fue jefa del CEA propiamente, tuvo la oportunidad de compartir su visión, estrategia, experiencia y en situaciones muy excepcionales pudieron compartir espacio en la VD durante la pandemia por la COVID-19. Asimismo, la M. Sc. María Paula Villareal Galera ha venido trabajando con el Órgano Colegiado en diferentes comisiones, hoy en la mañana estaban conversando, en efecto, sobre una de las comisiones especiales sobre Especialidades Médicas de la cual ella formó parte y colaboró para emitir uno de los acuerdos más trascendentales durante los últimos cuatro años en este Órgano Colegiado, por lo que le agradece de manera profunda que también asuma este nuevo reto en la Dirección

del CEA; así como al M.C.I. Franklin Rodríguez Vargas por todo el trabajo que ha venido desarrollando en esta instancia.

Señala que, junto con sus palabras de felicitación y agradecimiento, quisiera mencionarles que este Órgano Colegiado a lo largo de casi 15 años ha estado buscando diferentes sistemas que no solo permitan la interconectividad, la interrelación entre diferentes plataformas, sino también obtener indicadores como los que acaban de presentar porque, como bien saben, para la mejor toma de decisiones se requieren datos y estos datos deben ser accesibles y estar actualizados a como lo están planteando. En esta línea, celebra profundamente que después de 15 años que se ha contado con registros dentro del CU en donde se solicitan estas modificaciones, que el día de hoy se tenga la oportunidad de compartir con la comunidad universitaria todo este esfuerzo que se viene tejiendo, que ha sido todo un proceso y que se sabe que la rigidez no solo de los sistemas, sino también de muchas de las prácticas administrativas que han venido cosechando a lo largo del tiempo, han sido parte de las barreras que ustedes tuvieron que sortear y enhorabuena que en este momento ya se tiene una luz.

Indica que ve que las personas expositoras están colocando algunos retos, desafíos para los próximos años y lo están planteando en corto y mediano plazo, le parece que es lo prudente, pero sí quisiera que se refirieran a cuáles serían las estrategias que la M. Sc. María Paula Villareal Galera ha venido trabajando con su equipo para que estos desafíos que están vislumbrando, que muy bien presentaron la Licda. Lorena Kikut Valverde y el M.C.I. Franklin Rodríguez Vargas, puedan ser de alguna manera subsanados, mucho de esto tiene que ver con presupuesto (se imagina), con convocar la articulación de otros actores institucionales, no solamente para que de alguna manera empiecen a utilizarlos y que a la luz de ese uso empiecen a salir nuevas ideas de optimización, actualización o de mejoras necesarias, sino también para que indiquen cuáles otros recursos se necesitan.

Menciona lo anterior porque muchas de las dimensiones que están presentando de los módulos han sido también solicitadas por decanatos, escuelas, sedes regionales, unidades administrativas, la Asamblea Colegiada Representativa; es decir, estas son muy buenas noticias que, repite, no solo se comparte como miembros del CU, sino que también van a ser comunes para todas las personas que forman parte de la comunidad universitaria; entonces, quisiera saber cuáles son las respuestas que ustedes en este momento estarían viendo o las posibles soluciones u hojas de ruta que se pueden plantear, como Institución, de forma articulada, porque eso no es solo una responsabilidad exclusiva del CEA, sino que es un esfuerzo institucional y, consecuentemente, va a necesitar y requerir del apoyo de todos los miembros del CU que puedan colaborar en esta materia. De nueva cuenta agradece.

M. SC. MARIA PAULA VILLAREAL GALERA: —Gracias por el aporte. Pienso que lo primero es agradecer esta oportunidad, porque creo que es un proceso de sensibilización de las unidades académicas para que se empoderen en el uso de estos datos de manera confiable, porque ya han sido probados varias veces. Por otro lado, para el otro año tenemos mapeados dos asuntos: el tema con el ERP, eso hará que se tenga que invertir para volcar los datos con esta nueva forma que va a trabajar la OAF y la que mencionó el M.C.I. Franklin Rodríguez Vargas, que tiene que ver con el SISAE, que ese es un proyecto bastante grande y que de hecho el CEA es uno de los primeros en entrar en esta diagramación de flujos, de procesos, porque se alimenta al SAE con todo lo que tiene que ver con los planes de estudio.

Lo bueno de esto es que con el ERP ya se han hecho las notas correspondientes a la OAF para que sepan que el CEA existe, para que no quedemos *botados* en el camino con su base de datos y no llegue a quedar obsoleta. En cuanto al SISAE, estoy tranquila, pero recibo todos los buenos consejos, pues el M.C.I. Franklin Rodríguez Vargas está en esta parte del proceso y eso hace que sea más sencillo ver si algo va a cambiar y contemplarlo. Para el otro año se va a hacer una solicitud de dinero, por eso creo que es parte de estar aquí para recibir ese respaldo del Órgano Colegiado a fin de que esto siga funcionando. El proceso

me correspondió, pues trabajo en el CEA hace 11 años, pero no estuve en este proyecto y al observarlo, les comentaba a ellos que cuando me pidieron reunión para presentar los datos sentía que era como que me llevaban una perla preciosa y que había que divulgarla y en eso se ha venido trabajando, ya con este cierre final de los datos que presentaron la Licda. Lorena Kikut Villareal Galera y el M.C.I. Franklin Rodríguez Vargas, pero sí, en el trabajo fuerte en el que estamos en este momento, la estrategia es esta divulgación.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa que en el uso de la palabra está él, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, la Dra. Ilka Treminio Sánchez y la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, se van a realizar dos preguntas, se responde y luego los otros dos.

Señala que en su caso está fascinado, naturalmente siempre ha trabajado con datos y ve esto e inclusive otras herramientas que se pueden utilizar como inteligencia artificial para ver relaciones que ni siquiera aparecen. También admirado porque cada palabrita, cada salida, detrás de eso debe haber un esfuerzo de programación y entendimiento impresionante, no sabe en qué están programadas las diferentes bases de datos; entonces, el esfuerzo detrás es admirable y evidencia la calidad del equipo de trabajo. Por otro lado, como Universidad, un ejercicio de transparencia para todos y, sobre todo, el tema de que la toma de decisiones sea basada en datos, esto es fundamental, y en esa línea el CU envía una gran cantidad (tal vez al CEA llegan algunos) de cartas que se envían a fin de solicitar datos a diferentes oficinas (algunas responde muy rápido, algunas los dan meses después), lo cual involucra tiempo en las comisiones de trabajo; entonces, también ayudaría muchísimo a acelerar el flujo de trabajo del CU.

Por lo anterior, aprovecha para consultar qué posibilidades habría de que pudieran dar una capacitación, sobre todo, al personal de la Unidad de Estudios que es el equipo de personas asesoras, quienes normalmente elaboran las cartas o solicitan información, a fin de que tenga acceso a todos estos cuadros y sepan cómo hacerlo, pero también para hacer preguntas directas o que puedan ser incluidos en el sistema; entonces, esa sería una solicitud formal para que el otro año se pueda coordinar. Reitera que está fascinado, admirado y expresa sus felicitaciones sinceras.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA menciona que su intervención va a ser un poco repetitiva. Primero, aprovecha la oportunidad para felicitar al CEA por sus 50 años. Además, felicita al personal que tiene mucho tiempo trabajando en esto, a la Licda. Lorena Kikut Valverde, al M.C.I. Franklin Rodríguez Vargas, pero por supuesto también al último empujoncito que le dio la M. Sc. María Paula Villareal Galera a este proyecto para que sea divulgado a la comunidad y que pueda ser utilizado de una forma adecuada en la toma de decisiones.

Cree que tener acceso o que las autoridades tengan acceso a esta información y especialmente desde esta posición del CU les permite, ahora sí, cumplir una de las tareas que les asigna el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que es fiscalizar con base en los datos, que permitan tomar decisiones y guiar el rumbo de la Institución, por supuesto, y que esa toma de decisiones se base más allá de percepciones o mitos en la información que brindan los propios sistemas. En la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP) se discutió sobre los retos que se avecinan, los cuales, como ya mencionaron, son enormes en los cambios que está ejecutando la Universidad en este momento, por lo que reafirma su compromiso con darle seguimiento a eso, porque cree que es un proyecto importante para la Universidad, al igual que otro proyecto (sobre el que discutieron en la CCCP) que es el Observatorio de Datos Institucional, y cómo amalgamar esas dos iniciativas con el objetivo de que tengan sentido institucional.

M. SC. MARIA PAULA VILLAREAL GALERA: —La circular CEA-11-2025 indica cómo se debe proceder. En el caso de la capacitación, sugiero que se envíe la nota a la VD y se gestione según corresponda. Con el asunto del observatorio de datos, ya se han tenido varias reuniones con ese equipo, porque ellos querían conocer el sistema y estamos anuentes a que los datos se aprovechen en la Institución.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ señala que le consta que la Universidad está haciendo un esfuerzo por crear una nueva página para tener todos los datos de la Universidad; entonces, opina que esto va a ayudar bastante, un esfuerzo de rendición de cuentas a toda la sociedad y visualizar un poco lo que se hace.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ felicita por el trabajo. Comenta que cuando se mencionaban los usos y las personas que pueden trabajar con esto, le surge la idea de que, en realidad, en los procesos de acompañamiento a las tesis se tienen pocas iniciativas en las que el objeto de estudio sea la Universidad, aunque han surgido algunas interesantes, por lo menos conoce algunas en la Escuela de Ciencias Políticas; entonces, siempre está la posibilidad de que existan terciarios, terciarias, tanto a nivel de licenciatura como de posgrado cuya unidad de investigación, unidad de análisis, sean aspectos relativos a la Universidad o instancias relativas a la Universidad, tales como temas que tienen que ver con el interinazgo, con los presupuestos, con el éxito en la graduación o el éxito terminal de las carreras, o el comportamiento de las mujeres en su matrícula en distintas carreras a través de los periodos. Piensa que es bueno considerar esta posibilidad.

Asimismo, le parece que aunque un uso muy pertinente es la autoevaluación, también la evaluación en sí misma; en la mayoría de las políticas de la Universidad se expresa que tiene un proceso de evaluación a través de la Oficina de Planificación Universitaria, pero no tiene un proceso de evaluación riguroso, son muy generales y muchas veces no se ha tenido la posibilidad de trazar una base que permita luego evaluar el cumplimiento efectivo de distintas políticas, estrategias que se tienen en la Universidad, pero cuando ya los datos están a este nivel, la posibilidad de crear escenarios de evaluación son importantísimos para poder corregir, tomar nuevas decisiones, o seguir por el camino que se viene trazando cuando las evaluaciones son positivas y se requiere el fortalecimiento de alguna inversión o alguna estrategia.

Menciona que le llama la atención, en los cuadros, que los datos, aunque son ejemplos, crean una serie de inquietudes como la posibilidad de presentación de los datos con medidas de dispersión, porque siempre queda la duda de que cuando se tiene promedios, se está invisibilizando, por ejemplo, en los años que duran las personas en graduarse de una carrera, como la emisión de títulos es tan pequeña, queda la duda de si en las medidas de dispersión con una desviación estándar habrían grandes diferencias; entonces, sugiere no estimar solo promedios cuando hay casos que estadísticamente en realidad están muy dispersos pues cuando se tienen esos cuadros queda esa pregunta, pero lo ve muy valioso y lo que le da todo esto son iniciativas e ideas de cuánto se podría expandir el uso y cuánto se podría investigar con lo mismo que tienen en el CEA y ayudar en las toma de decisiones.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO agradece mucho los datos y el trabajo. Hace notar al CU que lo que ella ha venido diciendo sobre el riesgo de que proyectos digan que van a cerrar recintos desde el CU es real, no es algo que se inventó, y ahí está (en los cuadros), las sedes no existen materialmente, sino a través de las unidades de gestión; refiere que esas unidades son los recintos. Cuando se planifica el presupuesto nunca se planifica para una sede, solo lo hace ver por aquello de que los miembros del pleno noten, que por raros que parezcan algunos aspectos que ella menciona, siempre están sustentadas en la realidad, y la realidad es esta, noten que aparece el Recinto de Siquirres, pero la discusión no se ha dado; entonces, ese asunto la angustia. Agradece mucho, va a entrar y buscar cuánta información sobre recintos existe en esos datos tan valiosos que ofrecen, pero de una vez hace ese llamado a la conciencia. Aclara que ya en el Congreso Universitario se aprobó incluir la figura del recinto como parte de la sede, porque había iniciativas para poner que eran dos cosas distintas, pero para eso tendrían que desaparecer todo el modelo de regionalización de la UCR que es lo que hace el proyecto sobre el que ella (la M. Sc. Esperanza Tasies Castro) insiste que debe ser archivado.

M. SC. MARIA PAULA VILLAREAL GALERA: —Me alegra que queden con el agrado del trabajo hecho por el CEA.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece la extraordinaria presentación de este proyecto.

*****A las doce horas y veinte minutos, se retiran la M. Sc. María Paula Villarreal Galera, el M.C.I Franklin Rodríguez Vargas y la Licda. Lorena Kikut Valverde.*****

A las doce horas y veinte minutos, se levanta la sesión.

Dr. Keilor Rojas Jiménez
Director a. i.
Consejo Universitario

Transcripción: Katherine Herrera Zúñiga, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

